

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS
DIVISIÓN CONTADURÍA /DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DICCIONARIO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

GUSTAVO ALFONSO CÁRDENAS CUTIÑO

Colección
Publicaciones del Departamento de Contabilidad X1

PRESENTACIÓN

La presente edición Diccionario de Contabilidad y Finanzas es un extracto tomado del Diccionario de las Ciencias Económico Administrativa del CUCEA en su tercera edición publicada en mayo del 2002.

En esta obra se intenta ser una versión económica y versátil en su uso como apoyo didáctico al estudiantado de licenciaturas como Contaduría Pública y Administración financiera, entre otras,

Entre los conceptos y palabras definidas se encuentran Acción, acta constitutiva, bonos, obligaciones, pagaré, contrato, cheque, diario continental, diario de caja, dividendo, costos, contabilidad, contabilidad administrativa, auditoría, origen y aplicación de fondos, pánico financiero, papel comercial, sanción, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, warrants, sistemas financieros, volatilidad, zona del dólar, etcétera.

Cabe hacer mención, que este diccionario se pretende ampliar y mejorar, por lo que se encuentra en construcción con la intención de ser práctico para el usuario y elevar su calidad.

Hay que aclarar también que la venta de esta obra o tiene objetivo de lucro y los derechos de autor y regalías serán donadas al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara.

Agradecimientos

En la realización de este Diccionario de Contabilidad y Finanzas recibimos la ayuda de diferentes personas a los que estamos muy agradecidos. Particularmente reconocemos el apoyo brindado por las siguientes autoridades Maestro Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA) y a los secretarios académico y administrativo respectivamente, Doctor Adrián de León Arias y al Maestro Everardo Partida Granados.

Nos congratula la confianza y la ayuda recibida por el Maestro Francisco Javier Aguilar Arámbula y el Maestro Heriberto Arias Zúñiga, director y secretario de la División de Contaduría y aprovechamos estas líneas para extender nuestro agradecimiento al Colegio Departamental del departamento de Contabilidad que revisó, corrigió y aprobó este diccionario para que se turnará al Comité correspondiente para su dictaminación y publicación, los integrantes de este Colegio son presidentes y secretarios respectivamente y son los siguientes: CPA Carlos Rojas Rivas y Mtro José David Topete Topete, presidente y secretario de la Academia de Contabilidad General; Al CPA Javier Ramírez Chávez y Mtra. Mayra Angélica Sánchez Castro, presidente y secretario de la Academia de Costos; Al Mtro. Lucio Castellanos Oregel y Mtro. Raul Degadillo Arias, presidente y secretario, Al CPA Miguel Rojas Ibarra y a la CPA Esperanza Rodríguez Hinojosa, presidente y secretario de la Academia de Contabilidades Especiales y al presidente del Colegio Mtro. Marco Antonio Daza Mercado y del responsable del Centro de investigaciones Contables el Maestro José Luis Sánchez Aldrete.

Agradecemos también a los jefes de Departamento de Auditoría Mtro. Alfonso Enrique Dávalos Abad, de Finanzas Mtro José Trinidad Ponce Godínez, y al Mtro. Eduardo Méndez Aguilar, y al coordinador de la Carrera de licenciado en contaduría pública, Maestro Guillermo Valenzuela Bocanegra, por sus aportaciones constructivas.

Finalmente agradecemos al Comité Editorial de este Centro Universitario a los Maestros Enrique Rojas Díaz y Rubén García Sánchez, como responsables del mismo, su tiempo y dedicación para la dictaminación de esta obra y aprobación para su publicación.

Mil gracias

Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño

Abalizamiento. Acción y efecto de abalizar.

Abalizar. Señalar con balizas algún lugar.

Ab Intestato. Sin testamento. Procedimiento judicial para la adjudicación del haber hereditario de una persona fallecida sin testar. Conjunto de bienes y derechos pertenecientes al que ha fallecido sin dejar hecha disposición testamentaria.

Abjuración. Renuncia solemne bajo juramento a creencias, obligaciones o hábitos. Las abjuraciones han sido de carácter religioso, o bien político social.

Abogar. Defender en juicio por escrito de palabra.

Abonar. Anotar en las cuentas las diferentes partidas que corresponden al *haber*. Una cuenta se abona cuando aumenta el pasivo o el capital, disminuye el activo, o al hacer pagos parciales a cuenta de adeudos, registrar los ingresos percibidos como una utilidad diferida o postergada, sin computarla entre los beneficios realizados, hasta el momento en que el servicio se presta y no antes.

Abrasión. En numismática, pérdida de peso en las monedas causado por su uso constante.

Abrir. Crear una cuenta para registrar una transacción no contemplada previamente en ninguna de las cuentas ya existentes en la contabilidad de una empresa, o crear una nueva apertura de las cuentas al comienzo de un periodo contable.

Abrogación. Abolición total de una ley, que puede ser expresa o formulada, en virtud de un precepto contenido en otra posterior, o tácita, es decir, resultante de la incompatibilidad entre las disposiciones de la nueva ley y las de la anterior. Acción o efecto de abrogar una ley. Anulación, derogación total de una ley o reglamento.

Absentismo. Fenómeno social que consiste en la ausencia de los propietarios rurales del lugar en que radican sus bienes. Voz que, en la terminología clásica del derecho político y constitucional, implica ausencia de grandes masas de población a las consultas electorales, fundamentalmente por falta de interés, desorientación ante la multiplicidad de candidatos, o indeterminación de programas y doctrinas.

Absorber. Fusionar, mediante un asiento de transferencia o traspaso, toda o parte de una cuenta, o todo o parte de un grupo de cuentas, con otra, de tal manera que se pierde la identidad de la primera cuenta o grupo de cuentas; *v. gr.* el traspaso de los gastos de operación de las cuentas de erogaciones básicas a una de elaboración o trabajos en proceso; de una de trabajos en proceso a una de artículos terminados; de una de artículos terminados a una de costo de ventas, o al dar de baja en libros una cuenta incobrable, cargándola a una reserva o provisión para cuentas malas. Asignar los costos por aplicación, distribución o prorata. Cuando una empresa integra en su patrimonio el de otra u otras ya existentes con anterioridad.

Absorción. Término usado para la transferencia del control de una empresa de un grupo de accionistas a otro.

Absoluto. Número o medida que no depende de un valor normal de referencia.

Absoluto, error. Diferencia entre el valor medido de una cantidad y su valor verdadero.

Abstención de opinión en auditoría. Declaración de un auditor sobre su incapacidad para emitir una opinión técnica, debido a la existencia de salvedades importantes que lo impiden.

Abstinencia, teoría de la. Considera la remuneración del capital por medio de interés, como una consecuencia del sacrificio que para el capitalista supone la renuncia temporal a su disfrute.

Academia Mexicana de Derecho Bursátil. Agrupa a destacados licenciados en Derecho Bursátil, que se interesan en una rama no estudiada en México del derecho mercantil. Tiene como objetivo el estudio, la divulgación y la investigación del derecho bursátil.

Acaparar. Comprar una cantidad suficiente de un producto específico para conseguir su monopolio, con el propósito de revenderlo a mayor precio.

Acarreo. Cuenta contable denominada "fletes y acarreos. Esta designación se aplica a la transportación de mercancías y para referir el precio o flete convenido por el transporte de que se

trate. Normalmente, estos importes se acumulan a la cuenta de “gastos de compra, cantidad que se carga al costo de la mercancía.

Accesibilidad. Grado de acceso y servicio a un segmento de mercado.

Accesorios. En el área fiscal hacen referencia a los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización que proceda.

Accesorios financieros insolutos. Intereses normales y moratorios, comisiones y gastos producidos por un crédito u obligación contra la masa concursal y que no han sido pagados. A la fecha en que se dicta la sentencia de concurso mercantil y durante la etapa de conciliación, dejarán de causarse y, junto con el principal, se convertirán a Unidades de Inversión (UDIS), si han sido generados por un crédito sin garantía real. La LCM también menciona que los créditos denominados en moneda extranjera, independientemente del lugar donde deban ser pagados, dejarán de causarlos, debiendo convertirse, junto con el principal, a moneda nacional y posteriormente a UDIS. Aquellos producidos por un crédito garantizado con prenda o hipoteca seguirán causándose hasta por el valor de los bienes. Los créditos originalmente denominados en UDIS dejarán igualmente de causarlos a partir de esa misma fecha. (Art. 89, fracs. I y II, LCM).

Accidente de trabajo. Cuando sucede una lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste. Incluso cuando se produce al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo, o de éste a aquél.

Acción. Título que representa una parte alícuota del capital social de una empresa. Su tenencia otorga al titular los derechos patrimoniales corporativos establecidos en el acta de emisión y decretados por la asamblea de accionistas. Los derechos patrimoniales son el fruto de los resultados de la empresa y, según el acuerdo de la asamblea de accionistas, se distribuye en forma de dividendos en efectivo o en acciones liberadas de pago. También el titular de una acción tiene derecho preferente a la suscripción de nuevas emisiones y otros beneficios que se decreten. En ese sentido, es importante aclarar que en un mercado de valores organizado participan una gran cantidad de instrumentos financieros, mediante los cuales las emisoras de valores obtienen financiamiento, y los inversionistas ganan rentabilidad en el tiempo. En México (1997), en la Bolsa Mexicana de Valores, están inscritas alrededor de 200 empresas industriales, comerciales y de servicios e instituciones financieras.

Las acciones son emitidas con diferentes características dependiendo de cada empresa. Se pueden establecer dos categorías: las comunes y las preferentes. Las comunes proporcionan a sus tenedores los derechos corporativos y los patrimoniales; las preferentes son legalmente un título de capital propio, con derecho a recibir un dividendo fijo, el cual deberá ser pagado con anticipación a la distribución de utilidades entre los tenedores de acciones comunes. Generalmente, este tipo de acciones tiene voto limitado. La estructura de series accionarias se compone de clases y series aplicadas en la Bolsa Mexicana de Valores, que permite distinguir las clases de acciones y los derechos que confieren a los inversionistas: serie A: acción ordinaria exclusivamente para mexicanos. Serie B: acción ordinaria de libre suscripción para mexicanos y extranjeros. Serie C: acción ordinaria (serie neutra de acuerdo con las normas establecidas por la Comisión Nacional de Inversión Extranjera) que restringe los derechos corporativos (derecho a voto) a los inversionistas extranjeros. Serie L: acción ordinaria con voto limitado. Otro tipo de acciones negociadas en el mercado de capitales son las de las sociedades de inversión, que son sociedades anónimas especializadas en la administración de inversiones; reúnen los capitales de numerosos ahorradores y los invierten por cuenta y beneficio de éstos, en un conjunto amplio y selecto de valores (acciones, *warrants*, valores gubernamentales, bonos de deuda privados de corto y largo plazo, etcétera). Los objetivos de una colocación o venta accionaria son: a) disminución de los costos de capital. El costo de capital de una colocación pública es menor que el de una privada, y normalmente ambos costos son menores que el que incluye un crédito bancario. b) Incrementar los recursos de la empresa. La emisión de acciones en un contexto de aumento en la utilización de financiamiento bursátil es una forma adecuada de obtener capital. c) Diversificar la estructura

financiera de la empresa. Esto es más relevante en economías avanzadas que en emergentes. d) Obtener primas de la venta de capital. En este caso la colocación primaria de las acciones es vendida por arriba del valor de los libros, y se obtiene un premio superior al valor real del negocio. e) Equilibrio de flujo de efectivo. Las acciones comunes no obligan a la empresa a hacer pagos fijos a los accionistas. Si la compañía genera utilidades, puede pagar dividendos sobre acciones. Si hubiera usado deuda, el pago de intereses y amortizaciones hubiera afectado su flujo. Desventajas en las ofertas accionarias: a) la venta de acciones comunes extiende los derechos de voto o control a nuevos participantes; b) las acciones comunes dan a un mayor número de propietarios el derecho a participar en los ingresos de la empresa; y c) una empresa puede elevar su costo promedio de capital si tiene más capital a deuda. Modalidades de emisión accionaria: oferta pública. Cuando la emisión se ofrece al público inversionista a través de una bolsa de valores. Oferta privada. Cuando la emisión se ofrece a un público inversionista previamente seleccionado. Mixta. Detalle del proceso de oferta pública de acciones a través de la Bolsa Mexicana de Valores: empresa. Define política de deuda y contacta Casa de Bolsa. Casa de Bolsa. Aprueba la situación de la empresa. Elabora solicitud de inscripción. Envía información al asesor legal. Desarrollo de estudio técnico. Envía prospecto a la Bolsa Mexicana de Valores. Bolsa Mexicana de Valores. Recepción de documentos. Análisis y validación de documentos. Aprobación o rechazo de la empresa. Elaboración del estudio y su envío de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Análisis de empresa. Dictamen. Aviso de aprobación. Ratificación. Indeval. Recepción de títulos. Oferta pública. Factores determinantes a considerar en la oferta pública: determinación de los montos a financiar, así como el porcentaje de capital social que se desea vender. Coyuntura. Definición del momento más adecuado de emisión. Depende de la autorización, sensibilidad del proyecto, situación de la economía y su perspectiva, nivel de múltiplos existentes en el mercado, nivel de saturación del mercado, etcétera. Costos de emisión. Están integrados por tres costos: costo directo de emisión, costo marginal de capital y costo patrimonial. Los costos directos de emisión se vinculan a los gastos directos en que se incurre previos a la emisión, como: cuotas, comisiones, gastos de promoción, gastos por estudios técnicos y de administración, etcétera. El costo marginal del capital es el que surge por la nueva estructura del capital derivado del aumento del capital implícito en la colocación. El costo patrimonial se obtiene por los efectos de la colocación en la razón precio/utilidad, como consecuencia de la oferta pública.

Evaluación de los efectos corporativos de una emisión accionaria en la posición del balance, el valor económico de la empresa, la calidad de la relación con los nuevos socios, sinergia, productividad económica. Determinación del precio de colocación. Depende de factores macroeconómicos (el estado de la economía, inflación, tasas de interés, evolución de los sectores productivos), microeconómicos (evolución reciente de la empresa, fortaleza comercial de la empresa, ventajas competitivas, posición estratégica, calidad gerencial, fortaleza financiera, perspectivas) y condiciones del mercado de valores (liquidez, razones, precio/utilidad del mercado y empresas afines). Requisitos de inscripción de acciones en el mercado organizado de valores: solicitud de la empresa emisora con aprobación de la CNBV y la BMV; tener solvencia y liquidez adecuada; inscribirse en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios; realizar una colocación con *floating* (porcentaje mínimo de capital a ser ofertado, el cual debe ser suficiente para garantizar su bursatilidad en la BMV) considerable entre el mayor número de inversionistas posibles; proporcionar la información que determine la CNBV y la BMV. Cumplir con las normas de participación del mercado. Modalidades de la oferta primaria pública de acciones: compromisos de oferta de suscripción; derechos sobre la oferta de emisión; ofertas competitivas; ofertas negociadas; registro tradicional; *shelf registration*; en firme; el mejor esfuerzo; oferta con estabilización; *bought deal*.

Colocación privada accionaria: las emisiones privadas de títulos que amparan derechos corporativos de una empresa, se prescinde de hacerlas a través de la Bolsa Mexicana de Valores; su realización se efectúa negociando directamente con un grupo de inversionistas seleccionados. Los objetivos de una colocación privada son los mismos en esencia que los de una colocación

pública. En México, prácticamente es inexistente el mercado de ofertas privadas de acciones, ya que las empresas son de tamaño pequeño y mediano, las cuales tradicionalmente se han manejado con directrices familiares, por lo que desconocen los avances financieros, así como sus beneficios. Formas de operación de las acciones: como instrumentos del mercado de capitales (instrumentos de renta variable). Emisor: personas morales (empresas); objetivo: financiamiento mediante aportación de capital: compra de activos fijos; planes de expansión; integración; proyectos de inversión; garantía: el prestigio del emisor de acuerdo con sus antecedentes financieros; plazo: la vida de la empresa; valor nominal: de acuerdo con lo que establezcan los estatutos de la empresa; posibles adquirientes: persona física o moral mexicana o extranjera, de acuerdo con los estatutos del emisor; comisión: pactada entre la Casa de Bolsa y el comprador; régimen fiscal: persona física: ganancia de capital exenta y dividendos exentos si provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN). Persona moral: acumulable a la ganancia de capital y exentos los dividendos en efectivo, si provienen de CUFIN. Unidad de propiedad en el capital neto de una corporación. Unidad de un título que nombra al poseedor e indica una propiedad en una corporación. Unidad de propiedad en un fondo mutuo. Derecho, representado con frecuencia por un certificado, en una sociedad limitada o general.

Acción cíclica. Acción en que el precio sigue un comportamiento cíclico, ligado a los condicionantes estacionales a que está sujeta la entidad económica a la que pertenece.

Acción con cotización oficial. Título admitido a negociación en una Bolsa de Valores, previa petición de la sociedad emisora de los mismos.

Acción con derecho a voto. Título-valor que representa una parte del capital social de una sociedad mercantil y confiere expresamente a su tenedor este derecho corporativo en las asambleas de accionistas, conforme a lo dispuesto en el mismo título y en la LCM. La LCM considera como tales a las de voto pleno, las de voto limitado y las de goce, difiriendo del concepto que de las mismas tienen las leyes fiscales para estos propósitos. El porcentaje de éstas sirve para definir los conceptos de sociedad controladora y controlada, en el supuesto de la acumulación de procesos concursales. En el caso de sociedades por partes sociales, se atenderá al porcentaje de éstas. (Arts. 15, fracs. II y III, § 4 y 5, LCM).

Acción con prima. Acción que se emite exigiendo un valor superior al nominal.

Acción de aportación en especie. Acción emitida por una sociedad como contrapartida a una aportación en especie no dineraria.

Acción de capital. Interés sobre la propiedad.

Acción de regreso. Capacidad del tenedor de una letra de reclamar su pago al librador y a todos los posibles endosantes, cuando, una vez vencida la letra, el librado no la haya pagado. También puede recurrirse a esta vía antes del vencimiento de la letra, cuando exista denegación de la aceptación, o se produzca la suspensión de pagos o quiebra del librado.

Acción de separación de bienes. Figura procesal en virtud de la cual el legítimo titular de un bien identificable en posesión del concursado, cuya propiedad no se le ha transferido por título legal definitivo e irrevocable, puede solicitar al Juez la exclusión de aquél de la masa. Para su procedencia se requiere que el separatista haya cumplido las obligaciones correlativas a los bienes objeto de la acción o haya devuelto las cantidades y/o cosas que por dichos bienes haya recibido. El conciliador puede evitar esta acción en lo relativo a contratos pendientes con el comerciante, cuando decida que éste deba cumplirlos o garantizar su cumplimiento. (Título 3, cap. II; artículos: 70, § 1; 72, frac. I; 92, § 3; 209 y 267, LCM).

Aceptación financiera. Uso de una aceptación bancaria para financiar una transacción comercial.

Aceptación por muestreo. Técnica de control de calidad que conduce a la aceptación o rechazo de todo un pedido concreto, sobre la base de si se cumple o no un nivel de calidad aceptable en los artículos de la muestra, tomada al azar, del conjunto.

Aceptante. Se dice de la persona que acepta.

Acre. Medida de terreno utilizada en E.U. e Inglaterra, que equivale a 0.047 hectáreas y a 404.7 metros cuadrados. Una milla cuadrada tiene 640 acres. Una hectárea mide 2.471 acres.

Acreditado. Persona física o moral que goza de un crédito autorizado por un banco. Para disponer de los recursos se debe disponer de ciertos requisitos establecidos por el banco, como firmar un contrato y pagarés, certificado de gravamen, póliza de seguro, tener avales, entre otros.

Acreditar. Abonar en una cuenta.

Acreeedor. Persona que tiene crédito a su favor de alguna institución crediticia o a favor de cualquier persona. Dentro del mecanismo de la partida doble, es acreedora la cuenta que entrega y da salida a algo o bien aquella que acumula o registra un beneficio. Persona o institución que posee la deuda que emite una empresa o un individuo. Aquel a quien se le debe una cantidad. Persona física o jurídica, sujeto activo, a quien se le debe algo o que tiene la facultad de exigir a otro, sujeto pasivo, el cumplimiento de una obligación.

Acreeedor común. Acreeedor que en un concurso civil o en una quiebra carece de privilegios en relación con el crédito.

Acreeedor hipotecario. Prestamista-inversionista en un préstamo hipotecario.

Acreeedor mancomunado. Acreeedor que posee junto a otros acreedores un derecho de crédito contra uno o varios deudores, pero que no puede exigir a cada deudor la totalidad del crédito, sino sólo la parte correspondiente a cada uno de los acreedores.

Acreeedor pignoraticio. Persona que tiene su crédito garantizado.

Acreeedor preferente. Persona que tiene un derecho de cobro con prioridad sobre cualquier otro, en los procedimientos concursales originados por suspensiones de pagos o por quiebras. Tal carácter se deriva, normalmente, de un derecho real. Acreeedor con derecho de cobro privilegiado en un procedimiento ejecutivo o concursal.

Acreeedor solidario. Acreeedor que tiene un derecho de crédito frente a uno o más deudores, de modo que cada acreedor solidario podrá solicitar del deudor el pago completo de la deuda, y el deudor quedará liberado por el pago hecho a cualquiera de ellos.

Acreeedores diversos. Cuenta colectiva cuyo saldo representa el monto total de adeudos a favor de varias personas cuyos créditos no aparezcan en otra forma de contabilidad.

Acreeedores solidarios. Los que participan solidariamente en la titularidad de un crédito, encontrándose facultados para exigir de todos los deudores solidarios, o de cualquiera de ellos, el pago total o parcial de la deuda.

ACRS. Sistema acelerado de recuperación del costo.

Acta. Documento para dar constancia de hechos, acuerdos o decisiones realizadas en una asamblea o reunión o en un acuerdo específico.

Actitud. Disposición que determina un tipo de conducta observable de una persona respecto a una situación, un mensaje, un objeto u otra persona o grupo de personas en específico. Existen cuatro aspectos comunes en todas las definiciones que se han ofrecido. El aspecto cognitivo, afectivo y la tendencia a la acción = actitud. Se ha definido ésta como un estado de disposición mental, organizado mediante la experiencia, que ejerce una influencia dinámica y orientadora sobre las respuestas que un individuo da a todos los objetivos y situaciones con los que guarda relación. En este sentido, puede considerarse como cierta forma de motivación social (de carácter, por tanto, secundario, frente a la motivación biológica, de tipo primario) que impulsa y orienta la acción hacia determinados objetivos y metas. Hay que definir las actitudes como algo más lejano respecto a las “tendencias” y más próximo a las “creencias”, que guían la acción reforzando la orientación hacia una meta. Desde esta perspectiva, una actitud es menos específica que un motivo, ya que no se refiere a un estado tendencial actualmente existente, sino sólo a la probabilidad de que éste pueda suscitarse ante unas circunstancias dadas. Otra diferencia entre motivo y actitud residiría en el carácter relativamente cambiante del primero frente a la mayor persistencia de la segunda, que sería una disposición general del individuo a afrontar los hechos de determinada forma.

Activador del capital. Certificados con opción de compra; regularmente se emiten en combinación con obligaciones colocadas de manera privada.

Activo amortizable. Bienes o derechos cuyo valor disminuye constantemente por agotamiento, por el transcurso del tiempo u otras causas.

Actividad económica. Acciones que tienen por objeto la producción, distribución y consumo de bienes y servicios generados para satisfacer las necesidades materiales y sociales.

Activo. En sentido amplio, cualquier posesión que tiene valor en un intercambio. Bienes muebles e inmuebles, equipo, depósitos en el banco, inversiones, cuentas por cobrar, existencias en almacén, depósitos en garantías y pagos anticipados que tiene una empresa o institución. El activo de una entidad se clasifica en razón de su disponibilidad. Las cuentas de activo se refieren a las propiedades del negocio y, por ende, siempre serán deudoras. El activo se clasifica en circulante, fijo y diferido. Existen otras clasificaciones como circulante y no circulante.

Activo admisible. De acuerdo con las provisiones y disposiciones de las leyes de utilidades excedentes, se considera capital invertido.

Activo antifuncional. Elementos del activo de una empresa que generan pérdidas o cuyos rendimientos son inferiores a los de otros activos.

Activo circulante. Recursos de una empresa de inmediata realización. Está integrado y representado por los recursos destinados a generar utilidades por medio de su movimiento o rotación en un ciclo contable, como: efectivo en caja y bancos, deudores diversos, mercancías, etcétera. Efectivo disponible sin ninguna restricción, o cualquier otra partida de activo que se tenga para convertirse en efectivo o en una partida similar, mercancías o servicios, dentro de un periodo relativamente corto. Por lo general, para estos efectos, se considera un año o menos; pero en el caso de algunas partidas, por ejemplo, los valores por cobrar derivados de ventas a plazos, el periodo puede ser más largo.

Activo circulante neto. Capital de trabajo.

Activo consumible. Activo sujeto a depreciación; por tanto, cualquier activo fijo, exceptuando los terrenos, cuyo pago, menos su valor de desecho estimado, es asignable durante el periodo de uso o utilidad; un activo de vida limitada. Un activo que disminuye su valor en razón y de manera conmensurable con la extracción o remoción del producto natural; por ejemplo, los minerales, el petróleo y la madera.

Activo contingente. Partida de activo cuya existencia, valor y derechos de propiedad dependen de que ocurra o no un suceso determinado, o de la ejecución o no de un acto especificado; contrasta con pasivo contingente, y se deriva frecuentemente de este último tipo de pasivo. Activo cuyo precio está en función del precio de otro activo denominado activo básico.

Activo corriente flotante. Activo circulante. Activos de una compañía que se espera razonablemente que puedan convertirse en efectivo, venderse o consumirse durante el ciclo normal de operaciones de los negocios.

Activo cuasimonetario. Activos convertibles en dinero a corto plazo, sin riesgo de pérdida.

Activo de administración. Valores de índole presupuestario. En su mayoría, se trata de cuentas de control sobre el manejo de fondos.

Activo de erario. Inversiones que realiza el gobierno, así como los bienes que son susceptibles de enajenación, mismos que se adquieren mediante el ejercicio de la Ley de Ingresos de la Federación.

Activo de fondo. Partida de activo perteneciente a un fondo en particular, o a un grupo de fondos.

Activo de liquidez inmediata. Existencias en caja y bancos y otras partidas de activo fácilmente convertibles a efectivo, no asignadas a fines específicos distintos al pago de una partida de pasivo circulante, o una inversión fácilmente realizable.

Activo de mayor. Alocución utilizada en los informes para denotar cualquier partida de activo que aparezca en el mayor, bien sea que ésta exprese o no su valor realizable; tanto los activos de mayor como los no registrados aparecen en el balance general.

Activo disponible. El efectivo y cualesquiera otras partidas de activo que puedan convertirse inmediatamente en efectivo, sin trastornar las operaciones diarias; se excluyen los valores cotizados. Las disponibilidades inmediatas, como el dinero en efectivo y los depósitos bancarios en cuenta de cheques, que constituyen la primera etapa del movimiento financiero de la empresa.

Activo en circulación. Activo circulante.

Activo ficticio. Parte del activo inmovilizado de una empresa, compuesto por elementos patrimoniales que carecen de valor de realización, como pueden ser una pérdida o gasto que no haya sido absorbido en el ejercicio económico en el que se ha producido y que se eliminará a través de futuros ejercicios.

Activo fijo. Son inversiones permanentes cuya finalidad no es convertirse en dinero, sino prestar un servicio eficaz a la empresa. Activo tangible que se tiene por los servicios que presta en la producción de bienes y servicios; cualquier elemento de una planta.

Activo físico. Caracterizados por poseer un valor intrínseco. Está constituido por máquinas, equipos, edificios y otros bienes de inversión, así como por las existencias acumuladas.

Activo intangible. Bienes de largo plazo, como marcas registradas y patentes, que carecen de existencia física.

Activo líquido. Partidas del activo formadas por caja, bancos, e inversiones financieras temporales.

Activo mancomunado. Activo fijo que proviene de una copropiedad.

Activo misceláneo. Un activo, en general de poca significación, que no puede clasificarse bajo ningún otro de los títulos o subtítulos del balance general.

Activo monetario. Activos financieros de gran liquidez y bajo riesgo.

Activo neto. Suma de los fondos propios de la empresa.

Activo no realizable. Conformado por las partidas de la empresa cuyo objeto no es su venta o realización.

Activo obsoleto. Maquinaria y equipo deteriorado, en relación con los nuevos modelos que los colocan en calidad de pasados de moda, aunque estén en excelentes condiciones de uso.

Activo ordinario. Activo comprado y vendido como parte componente de las actividades continuas de los negocios. Lo que puede ser un activo ordinario para una compañía, quizá sea para otra un activo de capital.

Activos líquidos concursales. Efectivo en caja, depósitos a la vista, depósitos, inversiones y cuentas por cobrar a corto plazo (90 días), cuyo valor permita al comerciante hacer frente a cuando menos ochenta por ciento de sus obligaciones vencidas a la fecha de la demanda. Comprenden los relacionados en el artículo 10 de la LCM. La inexistencia de éstos para cumplir con el porcentaje señalado es uno de los criterios que permiten determinar si existe o no concurso mercantil. (Art. 10, frac. II, LCM).

Activos netos. Exceso del valor en libros de los activos de una unidad contable, con respecto a los pasivos de la misma a favor de terceros = capital neto o patrimonio.

Activos no monetarios. Su poder adquisitivo no varía, ya que independientemente de la cantidad de unidades monetarias en que estén expresados, conservan su valor intrínseco, ya sea en periodos de inflación o deflación.

Activos rápidos. Activo circulante menos existencias.

Activos sintéticos. Activos creados mediante una combinación de otros instrumentos.

Activo tangible. Un activo cuyo valor depende de propiedades físicas particulares, por ejemplo: edificios, terrenos, o maquinaria. Activo fijo; bienes de capital que tienen existencia material; cualquier bien de capital, excepto un intangible.

Acto arbitrario. Es el realizado sin justificación legal, moral ni racional.

Acto atributivo. Consiste en transmitir un derecho o cosa de una persona a otra.

Acto ilegal. La ejecución culpable de un acto que el que lo realiza no tiene derecho a hacerlo, o se ha obligado contractualmente a no hacerlo.

Actos de autoridad. Actividad jurídica del Estado en la que puede éste decidir, en cuanto al establecimiento y a la actuación del derecho positivo, en virtud de su potestad soberana.

Actos de comercio. Artículo 75 del Código de Comercio: I) todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercancías, sea en estado natural, o después de trabajados o labrados; II) las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial; III)

las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles; IV) los contratos relativos a obligaciones del Estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio; V) las empresas de abastecimientos y suministros; VI) las empresas de construcciones y trabajos públicos y privados; VII) las empresas de fábricas y manufacturas; VIII) las empresas de transportes de personas o cosas, por tierra o por agua, y las de turismo; IX) las librerías y las empresas editoriales y tipográficas; X) las empresas de comisiones, de agencias, oficinas de negocios comerciales y establecimientos de ventas en pública almoneda; XI) las empresas de espectáculos públicos; XII) las operaciones de comisión mercantil; XIII) las operaciones de mediación en negocios mercantiles; XIV) las operaciones de bancos; todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior; XV) los contratos de seguros de toda especie, siempre que sean hechos por empresas; XVI) los depósitos por causa de comercio; XVII) los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos; XVIII) los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas; XIX) los valores u otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio; XX) las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil; XXI) los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio; XXII) la enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo; XXIII) cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en este código (de comercio).

Actos en fraude de acreedores. Aquellos actos realizados después de la fecha de retroacción y antes de la declaración de concurso mercantil, por virtud de los cuales el comerciante dolosamente disminuye su capacidad para hacer frente a sus obligaciones en detrimento de alguno de sus acreedores. Para que el fraude exista, se requiere que el tercero con el cual contrató el comerciante conozca del ilícito. Este requisito no es necesario tratándose de actos a título gratuito. (Título 3, cap. VI; arts. 113-117 y 302, LCM).

Actos ilegales. Violación de leyes o regulaciones gubernamentales.

Actuar de acuerdo. Coordinación de las transacciones de los valores entre diversas personas en una forma que se podría influir sobre el precio de cierto valor.

Actuarial. Se refiere a matemáticas y estadística de seguros.

Actuario. Auxiliar de la administración de justicia que tiene a su cargo hacer notificaciones, practicar embargos, realizar lanzamientos y, en general, llevar a efecto cuantas diligencias ordene el juez de los autos. Perito en cálculo de probabilidades, estadística y matemáticas financieras y análisis del riesgo y seguros.

A cuenta. Palabras que se aplican en relación con el pago de una porción de un adeudo.

Acuerdo de custodia. Contrato adicional mediante el cual dos partes entregan una cantidad de dinero a una tercera, para que lo devuelva cuando se produzcan situaciones no favorables.

Acuerdo de ministración. Documento mediante el cual la SHCP, por conducto de la subsecretaría de Egresos, autoriza a las dependencias y entidades a utilizar recursos para atender contingencias.

Acuerdo de recompra. Transacción de compra-venta casada, que involucra una venta acoplada con un acuerdo de recompra a un precio mayor determinado en una fecha futura específica. Ventas a corto plazo, a menudo durante la noche, de títulos gubernamentales con un acuerdo de recompra de los títulos a un precio ligeramente más alto.

Acuerdo de tasa de interés. Acuerdo entre dos partes en el cual una de ellas, por una prima superior, decide compensar a la otra si la tasa de referencia es diferente de un nivel predeterminado.

Acuerdo final de la adquisición. Documento que especifica: a) los términos sustantivos de la adquisición de una empresa; b) las declaraciones y garantías del vendedor al comprador; c) los eventos por ocurrir antes de la formulación final y el visto bueno de las autoridades, acreedores, accionistas, etcétera; d) el inventario de obligaciones del vendedor para con el comprador; e) el

inventario de obligaciones del vendedor para con el comprador; f) contenido de la carta de intención: nombre y firma de los vendedores y de los compradores, porcentaje del capital social que se adquiere, tipo y serie de acciones objeto de la adquisición, cupón vigente de los títulos accionarios que se adquieren, precio unitario que se paga por cada acción, importe total de la operación, forma de pago que se emplea para la liquidación de los títulos accionarios, fecha en que se hace la entrega formal de la empresa a la parte compradora, precisión de las obligaciones fiscales para cada una de las partes, el visto bueno para la práctica de la auditoría de compra y el visto bueno para el cuaderno de salvaguardas de la adquisición.

Acuerdo programático. Acuerdo de las acciones por seguir entre dos o más sectores, para la ejecución de un programa determinado, en las cuales se especifican las actividades coordinadas que deben realizarse.

Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco. (ACUDE). Suscrito el 6 de noviembre de 1995, en el que la UdeG se compromete con la sociedad jalisciense a orientar su desempeño hacia el desarrollo sustentable de la entidad. De esta forma, el Acuerdo se constituye en el instrumento mediante el cual la institución organiza el despliegue de sus recursos y potencialidades de vinculación a favor del desarrollo económico, social, político y cultural, a través de cuatro programas: Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicios (Produce); Programa de Apoyo a la Administración Pública (Administra); Programa de Apoyo al Desarrollo Social (Comparte) y Programa de Divulgación Científica (Divulga).

Acuerdos de detención. Contratos en los que la empresa postora, en un intento de adquisición, acuerda limitar su participación en otra.

Acuerdos stand-by. Del inglés *to stand-by*, acuerdos de tiempo de espera. Son denominados “créditos contingentes” o “acuerdos de disponibilidad inmediata”; puede concederlos el Fondo Monetario Internacional a un país miembro, por un plazo determinado, que generalmente es de un año. Cada una de las peticiones ha de ser examinada y aprobada. Debido a su inmediata disponibilidad, los créditos *stand-by* deben computarse en las reservas internacionales como recursos líquidos.

Acumulación del descuento. Adición anual al valor de los bonos comprados por debajo de la par.

Acumulación, plan de. Plan cronogramado que permite que un inversionista compre acciones en cantidades diferentes de un fondo mutuo y de manera regular, con provisiones para la inversión de los dividendos de los ingresos y la aceptación de las distribuciones de ganancias de capital en acciones adicionales.

Acumular. Compra por los negociantes que esperan conservar los contratos por un periodo más o menos largo.

Acumulativa. Cuenta que absorbe a otras subcuentas auxiliares de naturaleza similar.

Acañación. Marcado de piezas metálicas con un troquel o cuño en las casas de moneda. En las de oro y plata se indica, con frecuencia, su peso y la ley del metal.

Acusación. Cargo que se formula ante la autoridad competente contra quien se considera presunto autor de un delito o infracción legal.

Acuse de recibo. Certificación de una firma por una persona autorizada. Notificación escrita de que un efecto, ya recibido, está disponible para su pago inmediato. Declaración de haberse presentado un documento apropiado.

Adaptación al riesgo cambiario. Empleo de coberturas para obtener protección contra las fluctuaciones de tipo de cambio.

A demanda. Término en el cuerpo de los instrumentos negociables que indica que el pago se debe a su presentación o a la demanda.

Ad hoc. Expresión adverbial latina que se aplica a lo que se dice o hace especialmente para un fin determinado; hecho a la medida, a propósito de.

Adeudo. Pasivo. Cantidad que se ha de pagar por concepto de contribuciones, impuestos o derechos.

Adjudicación. Procedimiento estándar para la emisión de avisos para ejercitar las posibilidades de

acciones por firmas afiliadas a la bolsa. Estos procedimientos tratan de asegurar las prácticas imparciales y sin discriminaciones, mediante el empleo de un método aprobado de selección al azar. Aceptación de una puja o concurso de un proyecto o asignación basándose en una licitación.

Adjudicación en pago. Expresión judicial para cuando se adjudica el bien de un adeudo, para satisfacer el crédito que contra él tiene el acreedor.

Adjudicatario. Individuo a quien se adjudica algún bien o derecho.

Administración de activos y pasivos. Término usual en una institución financiera para administrar sus activos de acuerdo con la naturaleza de sus pasivos.

Administración de carteras. Actividad desarrollada por sociedades de servicios depositarias de títulos de una o más personas físicas o jurídicas. Su función consiste en custodiar valores, gestionar el cobro de cupones, y llevar un cierto control a efectos de las declaraciones fiscales; además de disponer de los depósitos, tanto de valores como de numerario, a efectos de compraventas para obtener plusvalías. En ambos casos, la administración se remunera mediante el pago de un tanto por ciento sobre el saldo real de la cuenta del cliente a fecha determinada.

Administración del efectivo. Garantía de que se dispone del efectivo suficiente para pagar las obligaciones en el momento debido.

Administración de Fondos para el Retiro. Intermediarios financieros, privados, públicos o sociales, encargados de recibir las cuotas del seguro de retiro, cesantía y vejez, administrar las cuentas individuales pertenecientes a cada trabajador e invertir sus fondos por conducto de las sociedades de inversión especializadas operadas por ellas, a cambio del cobro de la comisión que fije la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Administración del inventario. Proceso mediante el cual se determina la cantidad correcta de inventario, así como su pedido, recepción, almacenamiento y control.

Administración del rendimiento. Método de establecimiento de precios que utiliza al precio como un medio para adaptar la capacidad de la demanda.

Administración financiera. Área de la organización encargada de los recursos financieros, a fin de optimarlos a través de la toma de decisiones, políticas de dividendos e integración del fondeo principalmente.

Administración múltiple. Comités de gerencia media cuyo objeto es mejorar la participación de los gerentes que están debajo de los niveles organizacionales más altos.

Administración para la calidad total. Conjunto de planteamientos que permiten a los administradores de sistemas complejos equilibrar los productos de una empresa con las expectativas de los usuarios y consumidores.

Administración participativa. Sistema de administración que estimula a los empleados a pensar en los problemas y a contribuir con sus ideas antes de que se tomen acciones y decisiones.

Administración por objetivos. Método de evaluación en el que el superior y el subordinado identifican los campos de responsabilidad más importante de este último, y utilizan medidas como guías para evaluar la contribución de las personas.

Administrador financiero. Persona que tiene que ver con tres áreas básicas: a) con los mercados de dinero y de capitales y la macroeconomía, b) con inversiones e instituciones financieras, y c) con finanzas en los negocios. La tarea del administrador financiero consiste en adquirir y usar fondos para maximizar el valor de la empresa. Entre sus actividades específicas se encuentran: a) la preparación de pronósticos y planeación. Es decir, debe interactuar con otros ejecutivos para el futuro de la empresa y determinar los planes que darán forma a la posición futura de ésta; b) tomar decisiones financieras respecto a inversiones de importancia; c) interactuar con otros ejecutivos en lo concerniente a la coordinación y el control de las implicaciones financieras de la empresa; d) ser apto para tratar con los mercados financieros, tanto en los de dinero como en los de capitales, para negociar con los valores de una empresa determinada y con los activos que debe adquirir la empresa, es decir, contribuir a maximizar los valores de la empresa para la cual trabaja. Respecto al ámbito de trabajo del administrador financiero, podríamos intentar resumirlo en tres preguntas generales: ¿qué estrategias de inversión a largo plazo debe implementar en una compañía?,

¿cómo puede reunir efectivo para las inversiones que necesite la empresa?, ¿cuánto flujo de caja a corto plazo necesita en un momento determinado para hacer frente a deudas de la compañía?

Adquisición. Acrecentamiento del patrimonio de una persona física o jurídica.

ADR. (American Depositary Receipts). Derecho comerciado, para poseer un número específico de las participaciones de una compañía extranjera. Recibos emitidos por un banco autorizado, que amparan el depósito de acciones emisoras mexicanas, facultadas por la CNBV para cotizar en mercados foráneos. Los ADR son instrumentos emitidos en E.U. con la finalidad de permitir a las empresas cuyo capital mayoritario no sea estadounidense ser listadas en sus mercados. Existen también los GDR, a través de los cuales se autoriza cotizar valores en otros mercados además de los estadounidenses, a diferencia de los ADR que sólo cotizan en los estadounidenses. Las figuras que participan en la emisión de los ADR son: Emisor, Banco Custodio, Banco Depositario, Casa de Bolsa Mexicana, Casa de Bolsa de E.U. y Bolsas de Valores de México y E.U. Finalmente, existen ADR patrocinados y no patrocinados. Los últimos, para su colocación y cotización, se llevan a cabo sin ningún tipo de acuerdo entre la empresa emisora de las acciones y las instituciones depositarias; éstas son emitidas por alguna institución que mantiene en su posesión las acciones sobre las cuales se emiten los ADR. En el caso de los ADR patrocinados, existe un acuerdo contractual entre empresa emisora y alguna institución bancaria. Éstos se emiten por iniciativa propia del emisor. Los EDR, (European Depositary Receipts), similares a los ADR, permiten la negociación de acciones de otros países, fundamentalmente japoneses, en la Bolsa de Luxemburgo (por recibos de depósito internacional). Antecedentes de los American Depositary Receipts (ADR). El notable crecimiento registrado en los mercados internacionales en los últimos años, aunado esto a los avances tecnológicos, ha hecho posible la globalización e internacionalización de los mercados mundiales. En un principio, el proceso de internacionalización de los mercados bursátiles se basaba tan sólo en permitir a inversionistas extranjeros la adquisición y operación de acciones de empresas cotizadas en los mercados locales, lo cual originaba problemas como la variación e inestabilidad en los tipos de cambio, diferencias en horario de operación, así como procesos de liquidación y compensación y políticas tributarias heterogéneas entre cada uno de los países. Pero, ante la necesidad de financiamiento de diversas empresas para continuar con su crecimiento y con la finalidad de conseguir recursos frescos provenientes del extranjero, se creó en E.U. un nuevo tipo de instrumento denominado American Depositary Receipt (ADR), a través del cual empresas cuyo capital mayoritario no sea americano pueden ser listadas en los mercados estadounidenses y cotizar sus valores en cualquiera de éstos. Dentro de las múltiples opciones que los mercados bursátiles mundiales ofrecen a sus inversionistas, una de las modalidades que más aceptación ha encontrado, especialmente en el estadounidense, ha sido la emisión, operación y cotización de valores extranjeros. Esta aceptación radica principalmente en la tendencia de los inversionistas a diversificar su cartera y el mejoramiento en el desempeño de los mercados. A raíz de la preferencia que los inversionistas norteamericanos han mostrado por este tipo de instrumentos, actualmente el mercado de los ADR en E.U. sobrepasa las novecientas cotizaciones, las cuales provienen de más de treinta y un países. Este crecimiento, aunado al desarrollo económico experimentado por nuestro país, ha generado que este tipo de movimiento accionario se haya convertido en una opción sumamente atractiva para las compañías nacionales emisoras de acciones, ya que la colocación y cotización de sus valores en mercados extranjeros no sólo les proporcionan una opción adicional para hacerse de recursos e incrementar su capital o financiar su desarrollo, sino también les otorga presencia y prestigio en el ámbito internacional. De este modo, la colocación de valores mexicanos en el mercado estadounidense se posibilita con la emisión de los ADR y de los Global Depositary Receipts (GDR) en otros mercados.

Adscripción. Acto de asignar a una persona al servicio de un puesto o actividad.

Adquisición furtiva. Compra en Bolsa por parte de un inversor o grupo de inversores de una gran cantidad de acciones de una empresa, con el objeto de lograr el control de la misma sin promover una oferta pública de adquisición.

Adquisición hostil. Combinación de firmas en la cual la compañía elegida como objetivo no está de acuerdo con la propuesta de la empresa adquiriente e intenta bloquear la transacción.

Adquisición temporal de activos. Contrato legal que afecta a la compraventa de activos financieros por la que un inversor compra el activo subyacente, comprometiéndose a revenderlo en una fecha futura a un precio especificado más alto.

Aduana. Organismo encargado de aplicar la legislación relativa a la importación y exportación de mercancías y a los otros regímenes aduaneros, de percibir y hacer percibir los gravámenes que les sean aplicables y de cumplir las demás funciones que se le encomienden. Oficina encargada de registrar la importación y exportación de bienes y mercancías, así como de cobrar los derechos correspondientes.

Afirmación. (Auditoría) Aseveración o declaración hecha generalmente por la gerencia de una entidad.

Aforo. Operación de reconocer las mercancías, verificar su naturaleza y valor, establecer su peso, cuenta o medida. Acto de administración aduanal consistente en la comprobación de la cosa que se trata de introducir o exportar, en su calidad y cantidad, determinando el número de unidades adeudables y la tarifa aplicable, para fijar, de acuerdo con ella, el importe de los derechos que hay que satisfacer.

Afores. Administradoras de Fondos para el Retiro. La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 1996, señala en su artículo 18 que las Afores son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de las leyes de seguridad social, así como administrar sociedades de inversión. Las administradoras deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias para la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad de las inversiones de las sociedades que administren. En cumplimiento de sus funciones, atenderán exclusivamente el interés de los trabajadores y asegurarán que todas las operaciones se efectúen para la inversión de los recursos de aquéllos.

Agencia. Compra o venta a cuenta y riesgo de un cliente. En finanzas una agencia o un agente sirve como intermediario entre el comprador y el vendedor, sin tener riesgos personales ni como firma y cobrando una comisión por sus servicios.

Agencia internacional ISBN. Constituida en 1970, y con sede en Berlín, normaliza, a efectos de registro y a escala mundial, el sistema de clasificación de libros.

Agencia, teoría de la. Explica la naturaleza de la empresa a partir del análisis de las relaciones contractuales y sus costos. La relación de agencia es definida por un contrato, explícito o implícito, en el que una parte (principal o accionistas) delega a otra (agente o directivos) la toma de decisiones en su nombre.

Agencias intermediarias. Empresas de distribución que ayudan a la empresa a encontrar clientes o a realizar sus ventas.

Agenda oculta. Emociones y motivos privados de los miembros del grupo.

Agente. Persona que gestiona negocios ajenos.

Agente aduanal. Persona autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar ante una aduana, y para despachar mercancías por cuenta ajena, como gestor habitual de las operaciones aduaneras de cualquier denominación, en todas sus fases, actos y consecuencias del despacho. El agente aduanal está obligado a cumplir con una serie de requisitos y formalidades: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos; no haber cumplido una sentencia ejecutoria por delito intencional; ser de honorabilidad notoria; no ser servidor público, ni tampoco militar en servicio activo; no tener parentesco por consanguinidad o afinidad con el jefe o subjefe de la aduana de adscripción de la patente; tener título profesional con valor oficial en alguna de las siguientes carreras: licenciado en Derecho, en Economía, en Administración de Empresas o licenciado en Contaduría Pública, o vista aduanal; sustentar exámenes de suficiencia para demostrar sus conocimientos y aplicación de la Ley Aduanera y de tarifas de importación y exportación; mantener vigente una fianza y prestar sus servicios, sin distinción, a todas las

personas que se lo soliciten. Además, el agente aduanal debe conocer de manera amplia una gama de materiales y estar al día en avances científicos, técnicos, industriales y de legislación para poder establecer la correcta clasificación y aplicación de un arancel determinado en la nomenclatura arancelaria y determinar los derechos e impuestos que le son aplicables.

Agente de compras. Agente intermediario que busca fuentes de abastecimiento para sus representados. Proporciona información de mercado, noticias sobre estilos o modas y, en general, datos importantes para los minoristas obtenida de los mercados mayoristas.

Agente de pagos. Institución o individuo encargados de pagar los dividendos o intereses a los accionistas.

Agente de valores. Persona que realiza funciones de intermediario entre compradores y vendedores en el mercado de valores.

Agente de ventas. Agente que trabaja con base en un contrato a largo plazo vendiendo una línea específica de mercancías o la producción entera de su representado. Usualmente tiene plena autoridad en relación con precios y otras condiciones de venta. Algunas veces concede ayuda financiera a su representado.

Agente exclusivo. Agente que goza del privilegio de venta exclusiva en un territorio determinado.

Agente financiero. Banco o institución financiera que actúa como agente intermediario de un cliente, empresa o gobierno para negociar, promover y controlar préstamos ante otro banco o intermediario financiero.

Agio. Ganancia exagerada que se obtiene del cambio de moneda u otras operaciones mercantiles. Especulación sobre el alza y la baja de los valores.

Agnosticismo. Postura mental que se declara ignorante respecto a la existencia de Dios.

Agorafobia. Fobia que se distingue por un miedo irracional a los lugares con aglomeraciones y a los espacios abiertos. También manifiesta otros temores, como a los transportes públicos u otros lugares cerrados, a quedarse solo en la casa o en la oficina. En algunos casos aparece este amplio repertorio de lugares y de situaciones, mientras que en otros el número de temores es más reducido. El sujeto elabora estrategias para reducir el temor: ir siempre acompañado, situarse cerca de un pasillo o de una puerta de salida, disponer de un teléfono cerca, etc. En gran número de ocasiones la agorafobia va precedida de una crisis de angustia, a partir de la cual el sujeto desarrolla conductas de evitación de estímulos que considera que no domina y piensa que pueden ser motivo de nuevas crisis de angustia. Se ha sugerido también una relación entre la agorafobia en la edad adulta y la ansiedad de separación en la infancia. Se considera que tres por ciento de la población en general padece agorafobia. Dos tercios de los casos identificados pertenecen al sexo femenino, y casi nunca se observa antes de los 18 años o después de los 35. Las restricciones en el funcionamiento social son evidentes hasta en los casos ligeros. Muchos sujetos presentan episodios depresivos, probablemente reactivos a la desesperanza y al desamparo impuestos por la drástica reducción de la calidad de vida. Treinta por ciento de los enfermos puede desarrollar dependencia al alcohol o a otras drogas, probablemente a causa de la búsqueda de la actividad ansiolítica que producen estas sustancias. El tratamiento farmacológico asocia medicación antidepressiva o ansiolítica a la terapéutica conductual de exposición in vivo.

Agregados económicos. Variables utilizadas en los análisis macroeconómicos sobre el comportamiento de un conjunto de unidades económicas y las diferentes relaciones entre ellos, expresados de forma matemática.

Agresión. Una de las formas de la conducta defensiva; implica esfuerzos para responder con un ataque y herir a alguien o algo.

Agрупamiento de fondos. Se efectúa para una inversión común; inversiones consolidadas.

Ahorro. Producción no consumida que puede invertirse como excedente. Posponer el consumo actual.

Ahorro público. Diferencia entre el ingreso y el gasto corriente del gobierno. Cuando existe, es una fuente de financiamiento de la inversión pública.

Aireación. Método de preservación mediante el cual se inyecta aire sobre granos almacenados

para evitar su descomposición.

Ajuar. Totalidad de los muebles y enseres de uso común que integran el equipo material de una casa.

Ajustabonos. Bonos ajustables del gobierno federal. Instrumentos de crédito a largo plazo, ajustables periódicamente según las variaciones del índice nacional de precios al consumidor y liquidables al vencimiento.

Ajustar a mercado. Ajuste diario de una cuenta para reflejar los beneficios y las pérdidas acumuladas.

Ajuste. Asiento contable que se formula para modificar el saldo de dos o más cuentas que, por alguna circunstancia, no reflejan la realidad en un momento determinado.

Ajuste al costo de la vida. Aumento salarial automático cuando se eleva el costo de la vida.

Ajuste a valor de mercado. Requerimientos de que el valor de mercado de una posición de futuros sea determinado al final de cada día negociado, para realizar pérdidas y ganancias.

Ajustes. Deducciones que se hacen para compensar las pérdidas.

A la apertura. Instrucción de compra o venta al mejor precio posible que pueda conseguirse durante el periodo de apertura del mercado accionario de una fecha determinada.

A la par. Designa un bono o acción preferente de capital emitidos o que están vendiéndose a su valor nominal.

A la vista. Concepto usado para las transacciones de mercancías que permiten describir la cantidad de bienes que deben entregarse en algún lugar.

Alcance. Concepto estadístico que hace referencia a la distancia entre los valores más bajo y más alto de un conjunto de datos.

Al cierre. Orden que debe ejecutarse al mejor precio obtenible al cierre del mercado en el día en que se recibe.

Alcista. Persona que cree que los precios se elevarán e invierte su dinero en valores u otros bienes negociables, o aconseja a otros a hacer lo mismo; de esta manera se crea una posición larga. En un mercado "alcista" la tendencia prevaleciente en los precios es hacia arriba. Una influencia alcista infla o tiende a inflar los precios.

Aleatoria, respuesta. Asignación fortuita de diferentes clasificaciones de evaluación con el propósito de aparentar haber realizado un trabajo minucioso. En realidad, el evaluador no se preocupa por la exactitud de las valoraciones, sino que trata de evitar que se le acuse de poca objetividad.

Aleatorio. Perteneciente o relativo a la casualidad, es decir, que depende de un acontecimiento incierto o casual.

Aleatorios, errores. Sucesos fortuitos que influyen en la respuesta de un evaluador, o en la interpretación de datos.

Alianzas estratégicas. Relaciones entre partes independientes que están de acuerdo con cooperar, pero manteniendo identidades separadas. Sociedades entre el vendedor y el comprador. Operación de cruce de participaciones entre dos empresas con la intención de acumular derechos de voto en manos de inversores amistosos. Cuando la fusión o absorción de empresas no es posible, se lleva a cabo una alianza estratégica.

Alfa. Prima que se espera devengará un fondo si la tasa de rendimiento del mercado fuera igual a la tasa de los pagarés del Tesoro (para el caso de E.U.); es una prima de cero para la tasa de rendimiento del mercado. Un alfa positiva indica que el inversionista ha ganado como promedio una prima superior a la esperada para el nivel de la variabilidad del mercado. Un alfa negativa, que el fondo del inversionista recibió como promedio una prima inferior a la esperada para el nivel de la variabilidad del mercado. Probabilidad de cometer un error de tipo I.

Alfa-beta. Método que permite el análisis de la cartera de valores a fin de identificar los riesgos que toma un gerente para lograr sus ganancias.

Alfanumérico. Alfabeto numérico. Que incluye letras y números o dígitos.

Algoritmo (computación). Instrucciones predeterminadas para resolver problemas de acuerdo

con un número finito de pasos.

Algoritmos de asignación. Versión en particular de la programación lineal utilizada para asignar órdenes a instalaciones de manera que un criterio específico pueda ser óptimo.

Alícuota. Proporcional.

Almacenes generales de depósito. De acuerdo con la Ley de las Organizaciones Auxiliares del Crédito, los almacenes generales de depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos. También podrán realizar procesos de incorporación de valor agregado, así como la transformación, reparación y ensamble de la mercancías depositadas, a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza. Sólo los almacenes facultados para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal podrán efectuar, en relación con esas mercancías, los procesos antes mencionados en los términos de la Ley Aduanera. Los certificados podrán expedirse con o sin bonos de prenda, según lo solicite el depositante, pero la expedición de éstos deberá hacerse simultáneamente a la de los certificados respectivos, y se hará constar en ello, de modo indefectible, si se expiden con o sin bonos. El bono o bonos expedidos podrán ir adheridos al certificado o separados de él. Los almacenes llevarán un registro de los certificados y bonos de prenda que se expidan, en el que se anotarán todos los datos contenidos en dichos títulos, incluyendo los derivados del aviso de la institución de crédito que intervenga en la primera negociación del bono. Este registro deberá elaborarse conforme a las reglas de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los almacenes generales de depósito podrán expedir certificados de depósito por mercancía en tránsito, en bodegas o en ambos supuestos, siempre y cuando esta circunstancia se mencione en el cuerpo del certificado. Estas mercancías deberán ser aseguradas en tránsito por conducto del almacén que expida los certificados respectivos, el cual asumirá la responsabilidad del traslado hasta la bodega de destino, en donde seguirá siendo depositario de la mercancía hasta el rescate de los certificados de depósito y los bonos de prenda, en caso de que los productos hayan sido pignorados. Para asegurar la mercancía en tránsito, según se prevé en el párrafo que antecede, el almacén podrá contratar directamente el seguro respectivo, y aparecerá como beneficiario en la póliza que al efecto fuera expedida por la compañía aseguradora correspondiente; en el caso de mercancía previamente asegurada, podrá obtener el endoso en su favor de la póliza respectiva. Los documentos de embarque deberán ser expedidos o endosados a los almacenes. Además de estas actividades, los almacenes generales de depósito podrán realizar las siguientes: I. Prestar servicios de guarda o conservación, manejo, control, distribución, transportación y comercialización, así como los demás relacionados con el almacenamiento, de bienes y mercancías, que se encuentren bajo su custodia, sin que éstos constituyan su actividad preponderante. II. Certificar la calidad y valor los bienes y mercancías. III. (Derogada). IV. Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidos en depósito por cuenta de los depositantes o titulares de los certificados de depósito, así como colocar los marbetes, sellos o etiquetas respectivos. V. Otorgar financiamientos con garantía de bienes o mercancías almacenados en bodegas de su propiedad o en bodegas arrendadas que administren directamente y que estén amparados con bonos de prenda, así como sobre mercancías en tránsito amparadas con certificados de depósito. VI. Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados al cumplimiento de su objeto social. VII. Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista. VIII. Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes o de las operaciones autorizadas a los almacenes generales de depósito, con las personas de las que reciban financiamiento en términos de la fracción anterior, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que celebren con sus clientes a efecto de garantizar el pago de las emisiones a que

se refiere la fracción VII de este artículo. IX. Gestionar, por cuenta y nombre de los depositantes, el otorgamiento de garantías a favor del fisco federal, respecto de las mercancías almacenadas por los mismos, a fin de garantizar el pago de los impuestos, conforme a los procedimientos establecidos en la ley aduanera. X. Prestar servicios de depósito fiscal y cualesquier otros expresamente autorizados a los almacenes generales de depósito en los términos de la Ley Aduanera. XI. Las demás operaciones análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general, autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los almacenes generales de depósito podrán ser de tres clases: I. Los que se destinen a recibir en depósito bienes o mercancías de cualquier clase y realicen las demás actividades a que se refiere esta ley, a excepción del régimen de depósito fiscal y otorgamiento de financiamientos. II. Los que además de estar facultados en los términos señalados en la fracción anterior, lo estén también para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal. III. Los que además de estar facultados en los términos de alguna de las fracciones anteriores, otorguen financiamientos conforme a lo previsto en esta ley, debiendo sujetarse a los requerimientos mínimos de capitalización que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general. Tratándose de los almacenes a que se refieren las fracciones II y, en su caso, III de este artículo, deberán sujetarse a las disposiciones correspondientes que prevé la Ley Aduanera, sobre las mercancías que no podrán ser objeto del régimen de depósito fiscal y las medidas de control que deban implantar para mantener aislada la mercancía sometida a este régimen, conforme a lo que establezca la mencionada ley. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una lista que al efecto formule para conocimiento de los almacenes, señalará expresamente los productos, bienes o mercancías que no podrán ser objeto de su depósito fiscal en los almacenes a que se refieren las fracciones II y III. Los almacenes generales de depósito no podrán expedir certificados cuyo valor, en razón de las mercancías que amparen, sea superior a cincuenta veces su capital pagado más reservas de capital, excluyendo el de aquellos que se expidan con el carácter de no negociables. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en conformidad con la Comisión Nacional Bancaria y el Banco de México, podrá elevar de manera transitoria la proporción que fija el párrafo que antecede, y excluir de dicho cómputo los certificados que amparen mercancías depositadas en bodegas propias, arrendadas o en comodato, manejadas de modo directo por el almacén, mediante reglas de carácter general que podrán ser aplicables a todo el país o sólo a determinada zona o localidad. Asimismo, podrá en casos individuales elevar transitoriamente el señalado límite, sin que la proporción exceda de cien veces, con base en las circunstancias particulares del almacén general de que se trate y de las operaciones que pretenda realizar. La propia Secretaría, mediante reglas de carácter general, determinará la proporción de la citada suma del capital pagado más reservas de capital, que como máximo podrá alcanzar el valor de los certificados que amparen mercancías depositadas en bodegas habilitadas a favor de una misma persona, entidad o grupo de personas que, de acuerdo con las mismas reglas, deben considerarse para esos efectos como una sola, y señalará las condiciones y requisitos para la autorización de operaciones que excedan del límite permitido. Los almacenes generales de depósito deberán cumplir los requisitos, características y normas que con base en los programas oficiales de abasto y las disposiciones legales aplicables, se establezcan respecto de las instalaciones, equipo y procedimientos utilizados para el acopio, acondicionamiento, industrialización, almacenamiento y transporte de productos alimenticios de consumo generalizado. Los almacenes que hayan de recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, quedarán sujetos al control de las autoridades aduaneras, de conformidad con la ley de la materia.

Almoneda. Denominación que se da a la venta en subasta pública de los bienes embargados.

Alocéntricos. Personas que necesitan tener nuevas experiencias, como excursionistas y exploradores.

Alquiler de valores. Préstamo de valores con garantía personal y con obligación de devolución en fecha determinada a cambio de remuneración.

Alta. Registro que se controla por primera vez.

Altamente estructurado. Instrumentos financieros, con cupón fijo o flotante, cuya rentabilidad varía sobre una base apalancada frente a un índice. O mediante la utilización de uno o más swaps. Con el fin de cambiar los flujos de caja a los que tiene que hacer frente en principio.

Aluminio. Metal de peso ligero utilizado en la industria de la construcción, resistente a la corrosión, buen conductor y maleable.

Alza artificial de precios. Manipulación de precios empleada para elevarlos más allá de los valores seguros o verdaderos.

Ambiente de mercado. Fuerzas que afectan la capacidad de la gerencia de mercadotecnia de una empresa para desarrollar y mantener transacciones exitosas con sus clientes meta.

Ambivalencia. Condición en la que existen simultáneamente actitudes emocionales contradictorias; por ejemplo, un profesor pudo sentir al mismo tiempo amor por la enseñanza y odio a los estudiantes.

Ambientales, factores. Elementos que influyen en variables clave, como satisfacción, producción y eficiencia. Entre los ejemplos típicos están la estructura, descripciones de puestos, recompensas y valores organizacionales hacia el trabajo.

Amex. Siglas que hacen referencia a la segunda bolsa de valores de Nueva York, la American Stock Exchange. En ella se cotizan títulos de las sociedades de más reciente creación y de menor talla que en la NYSE. Su antecesor es el Outdoor Curb Market, nombre que tuvo hasta 1921; se le conoce todavía coloquialmente como el "Curb". Nombre por el que se le conoce a la empresa y a la tarjeta de pago de American Express.

Amojonar. Operación consistente en colocar mojoneras o señales que sirven para fijar los elementos precisos de un predio rústico.

Amortizables, acciones preferentes. Acciones preferentes que la corporación emisora puede amortizar, a su opción, al precio fijado en el certificado.

Amortización. Pago de un préstamo en cuotas. Reembolso gradual de una deuda. Gasto incluido en la cuenta de pérdidas y ganancias, que expresa la pérdida de un valor de un elemento del activo fijo, como consecuencia del uso que de él se hace en la actividad productiva. Según el porcentaje del valor del activo que se declare como gasto cada año, puede hablarse de amortización lineal o acelerada. Desde el punto de vista del análisis del riesgo crediticio, es importante recordar que la amortización no es un pago, es decir, no implica una salida de caja; es una mera deducción de la cantidad de impuestos a pagar autorizada por el Estado para fomentar la inversión. La implicación de aumentar el gasto de amortización en 100 es reducir la salida de caja por pago de impuesto de sociedades en 35. Extinción gradual de cualquier cantidad durante un tiempo; por ejemplo: la redención de una deuda mediante pagos consecutivos al acreedor o la acumulación de un fondo de amortización; la extinción gradual periódica en libros de una prima de seguros o de una prima sobre bonos. Una reducción al valor en libros de una partida de activo fijo; un término genérico para depreciación, agotamiento, baja en libros, o la extinción gradual en libros de una partida o grupo de partidas de activo de vida limitada, bien sea mediante un crédito directo o de una cuenta de valuación; por tanto, el importe de esta reducción constituye genéricamente una amortización.

Amortización constante. Método de amortización donde se calcula una cuota de amortización anual para que, al cabo de un determinado número de años, quede amortizado el valor inicial sin dejar valor residual alguno.

Amortización de descuento de deudas. Gastos realizados que no son en efectivo, pero que se cargan en el estado de los ingresos de una compañía para compensar, por la duración de una emisión de bonos, la diferencia entre el producto de los bonos vendidos con un descuento y el valor a la par pagadero al vencimiento.

Amortización de emergencia. Depreciación acelerada.

Amortización de obligaciones. Acto por el que la sociedad emisora, al término del plazo establecido, reembolsa a los obligacionistas el importe nominal de los títulos suscritos y, en su caso, los intereses devengados.

Amortización financiera. Cuotas periódicas devengadas en concepto de cancelación o extinción de los recursos financieros tomados a préstamo por parte de la empresa.

Amortización mixta. Método que combina las características de los métodos decreciente y constante, realizando una amortización decreciente en los primeros años y combinándola con una amortización constante a partir de un determinado número de años.

Amortizaciones. Forma de autofinanciamiento denominada de reposición o mantenimiento. Son fondos creados por empresas para contrarrestar la depreciación de los activos fijos inmovilizados, causados por el uso o la devaluación de la moneda.

Amortizar. Dar de baja en libros a una parte o a todo el costo de una partida de activo; depreciar o agotar. Retirar una deuda durante un cierto número de años.

Amparo. Juicio por medio del cual se impugnan los actos de autoridad, violatorios de las garantías constitucionales, así como los actos que restrinjan la soberanía de los estados.

Amplitud del mercado. Cantidad de acciones de un determinado título negociadas públicamente; también puede entenderse como la amplitud y fuerza de la dirección del mercado. La amplitud se calcula con base en varios indicadores, entre ellos, las cifras de avance/declive y el impulso del volumen.

Amplitud de oscilación. Distancia que recorre un precio por cada incremento de tiempo.

Análisis competitivo. Análisis de las principales ventajas y desventajas, objetivos, estrategias y de otra información relacionada con los competidores.

Análisis costo eficiencia. Procedimiento a través del cual se busca la estrategia más económica y expedita para alcanzar un objetivo.

Análisis de base anual. Es un método que permite analizar los estados financieros, en el que las cifras para cada serie de años se comparan con las de una base anual común.

Análisis de correlación. Técnica para determinar el grado hasta el cual las variables están relacionadas linealmente.

Análisis de redes. Técnica para la planeación y control de proyectos complejos.

Análisis de regresión. Técnica estadística que se utiliza para medir la relación cuantitativa entre dos o más variables. Cálculo estadístico de la relación entre dos o más variables.

Análisis de segmentación. Proceso por medio del cual se examina varios mercados secundarios y se seleccionan los más adecuados para una organización.

Análisis de series de tiempo. Clasificación y estudio de movimientos mercantiles o comerciales, económicos u otros afines. Consiste en dividir las ventas originales en cuatro componentes: tendencia, ciclo, temporada y eventos no ponderables, y después combinarlos para realizar el pronóstico de ventas.

Análisis de varianza. Técnica estadística utilizada para probar la equidad de tres o más medias de muestra y, a través de éstas, hacer inferencias sobre si provienen de poblaciones que tienen la misma medida.

Análisis de varianza para regresión. Procedimiento para procesar el cociente F utilizado para probar la significación de la regresión como un todo. Está relacionado con el análisis de varianza.

Análisis estadístico de la demanda. Serie de procedimientos estadísticos utilizados para descubrir los factores reales más importantes que afectan las ventas y su influencia relativa.

Análisis estructural. Se realiza con toda una serie de técnicas, cuentas nacionales, flujo de fondos, *input-output*, ratios, entre otros, para tratar de identificar y medir las relaciones de producción y de cambio, y también para estudiar su envolvente, el marco institucional. El análisis estructural debe incluir cinco dimensiones, con otros tantos conjuntos de métodos: material (contabilidad social), espacial (análisis regional y urbano), temporal (series cronológicas y números índices), social (sociología), y tecnológica (inventos e innovaciones).

Análisis exploratorio de datos. Métodos para analizar datos que requieren de pocas suposiciones principales.

Análisis factorial. Método que pone en evidencia ciertas variables, denominadas "factores", que se suponen subyacentes a las manifestadas. Existen varios métodos de investigación de tales

factores, principalmente la investigación de las estructuras latentes.

Análisis financiero. Método utilizado para evaluar la estructura de las fuentes y usos de los fondos de inversión y cada una de esas fuentes y usos. Asimismo, se aplica para establecer las modalidades en las cuales se mueven los fondos, y explicar los problemas y circunstancias que en ellos influyen.

Análisis financiero, métodos del. Son etapas que se deben seguir para medir y comparar hechos ya realizados y que están en los estados financieros. Contribuyen a formar un juicio en las personas que los ponen en práctica. Se pueden clasificar de la siguiente manera: *Internos:* Vertical: Estudio de la relación con base en estados financieros correspondientes a un mismo periodo. Porcentajes integrales; Razones simples; Razones estándar; Comparación de razones. Horizontal: Estudio de las relaciones con base en estados financieros estándar proforma. Dicho estudio se hace también a departamentos, áreas geográficas, etcétera. Aumentos y disminuciones. Tendencias: comparación del estado financiero corriente con los años anteriores. Control de presupuestos: análisis de los planes de negocios durante un periodo futuro definido. *Externos:* Marginal: Estudio de las variaciones al aumentar o disminuir una unidad con base en el volumen existente. Este método de análisis, para poderse llevar a cabo, debe tomar como base el costeo marginal, clasificando los costos en fijos y variables; al efectuar esta clasificación se permite la creación más real de los presupuestos. Punto de equilibrio. Punto óptimo de utilidad. Factorial: Estudio de los factores que incurren en el resultado de las operaciones de una empresa, hasta lograr un conocimiento particular de cada factor. El análisis factorial es la distribución y separación de los elementos que concurren en el resultado de las operaciones de un negocio hasta llegar al conocimiento particular de cada factor.

Análisis fundamental. Considera las tendencias del entorno económico. Puede ir de un simple análisis del *status* financiero de la empresa, hasta un profundo estudio que incluya, además de los aspectos cuantitativos, variables de tipo cualitativo, como estrategias de mercadotecnia, perspectivas de la empresa, tipo de administración, proyectos de inversión e investigación o uso de tecnología, etcétera.

Analista. En el área de las finanzas, especialista de una firma bursátil u otra organización de inversiones, responsable principalmente de determinar los activos y pasivos de una corporación nueva o existente con el propósito de presentar una recomendación a los representantes de ventas de su propia firma. En psicología se le llama analista al profesional con conocimientos y experiencia en el psicoanálisis. En el área de cómputo, al técnico que apoya trabajos de programación y analiza datos.

Anatocismo. Son los intereses que se calculan sobre la base de los ya vencidos y no pagados con anterioridad, por haber incurrido en mora el prestatario.

Ancho de banda. En Internet suele usarse este término para describir la cantidad de datos que pueden transmitirse en un tiempo determinado. En bits por segundo (bps), kilobits (kbps), o megabits (Mbps).

Anchura. Cociente entre la suma de los valores que han experimentado alzas y bajas y los que no han variado en una semana.

Anidamiento (Programación). Inserción de subprogramas, programas o grupos de instrucciones dentro de otras entidades para formar una estructura jerárquica.

Ánimo de lucro. Intención de obtener un beneficio o ganancia en la realización de determinada actividad.

ANSI. Organismo americano creado para la estandarización de las características de productos. Se subdivide en comités que tratan temas específicos. Uno de ellos se refiere a la estandarización de los lenguajes de programación.

Anotación en cuenta. Es una representación de títulos valores cotizados o no en Bolsa, consistente en un registro contable por parte de la entidad emisora en una cuenta corriente perteneciente al poseedor de los títulos.

Antefirma. Puesto de una persona o entidad, que aparece antes de la firma en un documento que

se le dirige.

Anteproyecto de ley. Texto destinado a servir de base a un proyecto de ley, redactado por una comisión de técnica del derecho, por encargo de quien tiene la potestad de iniciativa en materia de legislación.

Anticipo a proveedores. Pagos previos.

Anticonstitucional. Acto contrario a las disposiciones previstas en la Constitución.

Antidilutivo. Es un valor que tiene la posibilidad de diluirse y que puede aumentar las ganancias por acción si se ejerce o se convierte en acción ordinaria.

Antiestatutario. Acción realizada en una empresa sin respetar los acuerdos de los estatutos internos.

Antilogaritmo. Número que corresponde a un logaritmo dado; si "a" es logaritmo de "b", esto implica que "b" es antilogaritmo de "a".

Antilogía. Contradicción entre dos preceptos legales.

Antimonopolio. Conjunto de leyes y normas que ayuda a mantener la competencia y suprimir los monopolios.

Antinomia. Contradicción u oposición entre el contenido de dos normas jurídicas vigentes.

Anualidad. Flujo de pagos iguales en pesos con duración fija. Cualquier clase de pago que se realiza anualmente. Puede preverse para un periodo concreto, o con carácter perpetuo. Una serie, o uno de una serie de pagos iguales con intervalos fijos; el derecho a recibir tales pagos. Una anualidad puede ser por un periodo determinado, como en el caso de los pagos en un fondo de amortización; puede ser contingente, como los seguros sobre la vida, o perpetua, como el fondo de una fundación.

Anualidad anticipada. Que tiene un pago inicial inmediato.

Anualidad contingente. Pago periódico que depende de alguna contingencia, como el fallecimiento de una persona.

Anualidad de pago anticipado. Anualidad en la cual los pagos se hacen al comenzar cada periodo, en vez de hacerlos a su término, como en una ordinaria.

Anualidad diferida de una sola prima. Acuerdo por el cual un poseedor de póliza paga una sola prima a una compañía de seguros de vida, que se compromete hacerle pagos por toda la vida después de que se jubile.

Anualidad ordinaria. Anualidad pagadera al término de cada periodo; contrasta con anualidad de pago anticipado.

Anualidad perpetua. Sucesión infinita de flujos de caja. Renta pagadera por tiempo ilimitado.

Anualidad perpetua creciente. Sucesión constante de flujos de efectivo que se espera se incremente indefinidamente.

Anualidad por tiempo fijo. Anualidad pagadera durante un número determinado de periodos, a diferencia de una que depende de alguna contingencia; por ejemplo: el matrimonio o la muerte.

Anualidad, principio de. Criterio según el cual el periodo de vigencia del presupuesto es de un año.

Anualidad variable. Contrato entre una compañía de seguros o de inversiones y un inversionista, bajo cuyas condiciones las distribuciones periódicas difieren a medida que ocurren cambios en el comercio de los valores cotizables básicos en circulación.

Anualidad vencida. Aquella con un primer pago después de un periodo completo.

Anualidad vitalicia. Anualidad o percepción cuyo pago cesa al fallecer el beneficiario.

Anualidad vitalicia nominal diferida. Pago fijo mensual que comienza cuando un individuo se jubila.

Anualizar. Cálculo del tipo o tasa de rentabilidad con base en un año.

Antimonopolio. Término que se refiere a la disposición dictada por tribunales para frenar las tendencias acaparadoras o limitar el poder emanado de los monopolios.

Año comercial. Año de los negocios; a diferencia del natural, consiste en doce meses de treinta días, con un total de 360 días.

Año comercial natural. Un año (o ejercicio) fiscal (o social) que termina en el nivel más bajo anual de una actividad comercial, o al concluir una estación o temporada.

Año de auditoría. Año cubierto por una auditoría anual o de balance.

Año fiscal. Periodo de doce meses o menor en caso de apertura, pero que posteriormente se tendrá que ajustar a los doce meses, el cual sirve como base para el cómputo del ISR. Por lo regular debe coincidir con el año calendario tanto para personas morales como físicas.

Apalancamiento financiero. Operación con productos derivados, a través de la cual el inversionista busca beneficiarse íntegramente de la totalidad de la apreciación o de la depreciación de los títulos de referencia, con una inversión inferior al precio de mercado de dichos títulos.

Aparato productivo. El constituido por los tres sectores económicos: primario: agropecuario y minero; secundario: industrial o manufacturero; y terciario: sector de servicios.

Aparcería. Convenio llevado a cabo entre un propietario y un campesino llamado aparcerero, para que éste trabaje la tierra del primero y se repartan los productos. También es llamado en el medio rural mexicano como "mediero".

Apelar. Presentar un recurso a un juez o tribunal jerárquicamente superior pidiendo que se revoque, anule o enmiende una sentencia considerada injusta.

Apertura de cuentas. Hace referencia al hecho de anotar cuentas nuevas en el libro diario y mayor, además del catálogo de cuentas y/o guía contabilizadora, ya que formarán parte de la contabilidad de una entidad económica.

Apertura de libros. Es registrar un asiento inicial en los libros que forman parte de la contabilidad de una empresa, cuando inicia operaciones por primera vez.

Aplazamiento. Expresión del efecto que se produce en el riesgo y en el grado de variabilidad de los resultados de una empresa por obtener mayor financiación externa o por otro hecho concreto.

Aplazamiento financiero. En una empresa es el efecto que el endeudamiento introduce en la rentabilidad de los capitales propios, cuyos resultados pueden reforzarse por encima de lo que se derivaría de sus recursos originales.

Apócrifo. Supuesto o fingido.

Apoderado. Persona a favor de la cual otra ha otorgado un poder que la habilita para realizar en su nombre determinados actos jurídicos, en los términos señalados en dicho documento. Persona que actúa en nombre y por cuenta de su mandante en los encargos que éste le encomiende. Que tiene autorización de otro para obrar en su nombre a través de poderes notariales.

Apoderar. Otorgar poder a una persona para que la represente en un juicio o fuera de él.

Apografía. En los censos romanos, el registro sistemático de todos los sujetos y objetos del impuesto a la propiedad raíz.

Apógrafo. Copia de un escrito original.

Apoquímesis. En los censos romanos, el proceso de fijación oficial de los impuestos a la propiedad de raíz.

Aportación accionaria. Acto en que una persona moral o física, grupo promotor o inversionista, aporta o exhibe una suma de capital a una sociedad a cambio de recibir acciones del capital social emitidas por ésta.

Aportación dineraria. Aportación realizada mediante numerario o efectivo a una empresa, normalmente como aportación al capital de ésta.

Aportación inicial mínima. Efectivo, valores o cualquier otro bien aprobado por autoridades financieras, que deberán entregar los socios liquidadores a la Cámara de Compensación por cada contrato abierto.

Aportación no dineraria. Contribución que se realiza a una empresa, normalmente como aportación al capital de ésta, con elementos del activo como inmuebles, *stocks*, etcétera.

A posteriori. Perteneciente al proceso de razonamiento, por medio del cual la formulación de los principios u otras proposiciones se derivan de la observación de los hechos.

Applet. Pequeño programa hecho en el lenguaje Java.

Apremio. Mandamiento judicial exigiendo al pago de una cantidad o el cumplimiento de una

obligación.

Aprovisionamiento. Abastecimiento de equipos, materiales o servicios necesarios para el funcionamiento de la organización.

Apresiasi3n. Incremento en el valor de la moneda de una naci3n como consecuencia de las fuerzas del mercado. Estimaci3n del valor de los bienes de una empresa. En t3rminos t3cnicos de contabilidad, tambi3n denota que se ha atribuido a ciertos bienes un valor superior a aquel con que figuraban en las cuentas, lo cual se considera motivado por fen3menos econ3micos que a la postre pueden resultar temporales o permanentes. La diferencia entre las cifras con que aparezcan tales bienes en los libros y el valor que se les atribuya, no debe considerarse como una utilidad realizada, sino hasta que por medio de la venta de ellos se vean los resultados efectivos.

Apresiasi3n retrospectiva. M3todo para ajustar el importe de una prima a las p3rdidas reales sufridas durante el periodo de protecci3n, sujeto a l3mites m3ximos y m3nimos.

Aprendizaje. Cambio de conducta relativamente permanente. El aprendizaje es la modificaci3n del repertorio comportamental de un individuo como resultado de su experiencia. Por repertorio comportamental de la persona entendemos todas las acciones que puede realizar, las cuales siempre se presentan en un contexto ambiental. Dichas acciones incluyen lo que las personas hacen, sienten, dicen y piensan.

A priori. Perteneciente a una l3nea de razonamiento, basado en suposiciones espec3ficas, m3s que en simples experiencias; deductivo. Propio de la formulaci3n de hip3tesis expl3citas, definiciones, axiomas y reglas de inferencia, antes de emprender una investigaci3n o decidirse por un curso de acci3n.

A prorrata. Proporcional. Dicho t3rmino se refiere a la distribuci3n de un gasto, un fondo, un dividendo u otra partida cualquiera, suponiendo que la distribuci3n se hace sobre alguna base equitativa.

Aprovechamientos. Son los ingresos p3blicos no contributivos. Son los ingresos que percibe el Estado en funciones de derecho p3blico, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participaci3n estatal, as3 como los accesorios.

APT. Teor3a de valoraci3n por arbitraje.

Arancel. Tarifa oficial para el pago de impuestos o contribuciones y tasas o derechos. Tarifa oficialmente fijada para el pago de los honorarios correspondientes a determinadas actividades profesionales (de los abogados y procuradores, de los peritos, de los notarios, etc3tera). Es un impuesto a los productos que se exportan a escala mundial. El m3s com3n es el arancel de importaci3n, el cual se carga a los bienes que se importan a un pa3s. Menos com3n es la tarifa de exportaci3n, que se carga a los bienes que se exportan a otras naciones, o el arancel de tr3nsito, que se cobra a los bienes que pasan por un pa3s. Estos impuestos se calculan a partir de varios criterios.

Archivo. Lugar donde se guardan debidamente ordenados los documentos o planos relativos al catastro. Puede ser un lugar f3sico o alg3n tipo de dispositivo electromec3nico o electr3nico.

Archivo contable. Documentos originales que consisten en libros de contabilidad, registros contables, documentos de contabilizaci3n o de afectaci3n contable, comprobaciones y otros.

Archivo permanente. Papeles y relaciones auxiliares que se conservan en un archivo separado para su uso en auditor3as subsecuentes. Contiene generalmente copias, extractos o res3menes de documentos, como: la escritura de constituci3n de la sociedad; estatutos; convenios de fideicomiso o de asociaci3n; actas de las asambleas del consejo de administraci3n; contratos a largo plazo; c3dulas progresivas de las acciones; super3vit y bienes de capital; descripciones y comentarios sobre las pol3ticas de contabilidad, de los m3todos y los controles internos, y otros papeles de importancia similar.

3rea. Espacio o regi3n geogr3fica, comprendida por l3mites o fronteras precisas, y cuyos fen3menos se distinguen por ciertos caracteres geogr3ficos, econ3micos, sociales y culturales comunes.

Área comercial. Área de la que un restaurante obtiene 85% de sus clientes.

Arpanet. Red de la Agencia de Investigación de proyectos Avanzados. Precursora, en la década de 1960, de lo que hoy conocemos como Internet.

Arqueo. Recuento que se hace del dinero y otros valores en caja. Por lo regular, los arqueos que se realizan en auditoría son sorprendivos. Acto de contar el dinero, monedas y billetes que hay en caja (antiguamente, en el arca).

Arrecifes. Bancos formados en el mar por piedras, rocas o masas de coral.

Arreglo de datos. Organización de los datos sin procesar por observación, tomados en orden descendente o ascendente. Término usado en estadística para facilitar el manejo y ordenamiento de datos.

Arrendador. Persona que da en arrendamiento algún bien.

Arrendamiento. Convenio con los siguientes requisitos: 1) el arrendador transmite al arrendatario el derecho de uso de los bienes muebles o inmuebles; 2) el arrendatario se compromete al pago de una renta; y 3) se determina el convenio por un periodo determinado y específico. Se refiere al alquiler, que es una forma de contrato por el que se transfiere el uso u ocupación de tierras, espacio, estructuras o equipos a cambio de un pago, generalmente en forma de renta o alquiler. Los arrendamientos o alquileres pueden ser por un corto periodo o por toda la vida. Por este contrato el arrendador da el uso de la propiedad al arrendatario.

Arrendamiento apalancado. Arrendamiento que comprende un prestamista, generalmente un banco o compañía de seguros, además del arrendador y el arrendatario. Tipo de arrendamiento donde el arrendatario proporciona sólo una parte de los fondos para financiar el costo del activo arrendado, y la diferencia es prestada por un tercero.

Asegurado. Persona que ha de ser indemnizada por otra contra un riesgo o una eventualidad; cualquier beneficiario de una póliza de seguros.

Asegurador. Persona o empresa que asume un riesgo de seguros a cambio de una compensación: compañía lucrativa o bien una organización mutualista o recíproca; también un agente que acepta negocios de esta clase. Fijador en las obligaciones de cualquier empresa.

Aseguramiento de una emisión. Las entidades financieras encargadas de colocar los títulos de una emisión garantizan la total suscripción de los mismos, adquiriendo el compromiso de suscribir ellas mismas los títulos que no pueden colocar entre el público.

Asegurar. Contratar con un tercero para que éste asuma <%2>la pérdida financiera u obligación contingente de un riesgo.

Asesor de inversiones. Organización o persona dedicadas a dar asesoría o supervisar las carteras de valores de inversiones; cobran una comisión por los servicios prestados.

Asiento compuesto. Asiento de diario que tiene tres o más elementos y que a menudo representa varias transacciones; contrasta con asiento simple de diario, que contiene elementos aislados de cargo y abono. Los asientos compuestos de diario se utilizan frecuentemente para indicar en forma compacta el efecto contable de una serie de transacciones relacionadas.

Asiento confuso. Asiento en el que se especifican sólo las cuentas y las cantidades cargadas y abonadas, sin proporcionar otros informes o explicaciones esenciales de un registro adecuado. El pase a un mayor que no está apoyado por una póliza de diario u otro documento.

Asiento contable. Registro de operaciones financieras ejercidas o devengadas que se realizan en los libros principales.

Asiento correlativo. El realizado para relacionar movimientos deudores o acreedores de una o varias cuentas para que sean recíprocas.

Asiento de ajuste. Registro de una operación contable que tiene por objeto corregir un error; contabilizar una acumulación; dar de baja en libros una partida; hacer una previsión para cuentas incobrables; considerar una depreciación u otro motivo similar. En auditoría, cualquier cambio en las cuentas sugerido por el auditor, expresado en forma de un asiento sencillo o compuesto de diario. Se realiza para igualar varias cuentas o para conciliar una cuenta con otra, o bien para que se indique su saldo verdadero en la fecha del estado de situación financiera.

Asiento de ajuste diario. Asiento de diario elaborado por los auditores para corregir un error descubierto en los estados financieros y en los registros contables.

Asiento de apertura. Uno de varios asientos, por medio de los cuales se contabilizan en los libros los activos, los pasivos y los intereses de los propietarios de una nueva empresa. Un asiento o uno de una serie de asientos con los que se inicia un nuevo sistema de contabilidad de una empresa ya establecida. Un asiento para abrir de nuevo las cuentas de activo y de pasivo al comenzar un periodo contable, cuando se han cerrado también mediante un asiento de diario al término del periodo precedente; una práctica en la actualidad casi obsoleta.

Asigna. Fideicomiso administrado por Bancomer-BBVA, SA, identificado como Asigna, Compensación y Liquidación, cuyo fin es el de compensar y liquidar contratos de Futuros y Contratos de opciones, y para actuar como contraparte en cada operación que se celebre en MexDer.

Asignación. Importe previsto en partidas presupuestarias para sufragar erogaciones específicas.

Asignación presupuestal. Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos y cuyo monto deberá ser el necesario para el logro de los objetivos y metas programadas.

Asignación publicitaria. Suma de dinero asignada para promover una campaña publicitaria. Se le llama también presupuesto.

Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles. La asociación Mexicana de Casas de Bolsa es una organización de carácter gremial que nació en 1980. Sus objetivos son: contribuir a mantener la buena imagen de las casas de bolsa frente al público en general; dar apoyo técnico necesario para lograr la consolidación administrativa de sus agremiados; promover un mayor ámbito de operaciones para las casas de bolsa mediante la búsqueda de nuevos instrumentos, mercados y funciones; difundir ampliamente los servicios y las posibilidades de las casas de bolsa, así como del mercado de valores; mantener una adecuada comunicación entre los miembros de la asociación y las autoridades competentes. Esta asociación se ha revelado como una de las organizaciones de mayor dinamismo en el mercado de valores; para el mejor cumplimiento de sus funciones ha constituido comités de estudio sobre las materias bursátiles integrados por expertos de las casas de bolsa, que proponen, discuten e implementan nuevos instrumentos y medidas a favor del desarrollo del mercado de valores en nuestro país.

Asociación patronal. Asociación de patrones o dueños de negocios. Para efectos de la LISR y de la Ley del Impuesto al Activo, no son contribuyentes; ni sujetos al pago del IVA por los servicios proporcionados a sus miembros, siempre que sean los relativos a los fines que le sean propios a la asociación.

Atestación. Proporciona seguridad sobre si la información es presentada en concordancia con los criterios apropiados.

Atestado. Documento en que se da fe de un hecho.

Atribución de rentabilidad. Técnica de control de administración de una cartera, según la cual se divide la ganancia obtenida en la imputable a la asignación de activos y la que cabe atribuir a la selección de activos. Se compara la rentabilidad obtenida o la cartera, con la que se habría logrado con un índice, tomado como referencia.

Atribuciones. Conjunto de funciones y actividades que se asignan a una unidad administrativa como competencia propia, avaladas por una disposición legal o administrativa.

Atributos. Variables cualitativas que sólo poseen dos categorías.

Auditor. Persona física o jurídica que se dedica a la auditoría. Su nombre proviene del latín auditor, oyente, y llegó al área hispanohablante de los países anglosajones. No puede ser contratado por una misma empresa por un espacio inferior a tres años o superior a nueve. Persona que, con capacidad externa y profesional, audita los libros de contabilidad y los registros que llevan otras personas.

Auditor ambulante. Auditor interno cuya función es practicar auditoría de las cuentas de plantas o sucursales situadas fuera de la oficina principal; auditor viajero.

Auditor de planta. Contador público miembro de la división de contaduría o contabilidad de una unidad económica, cuyo tiempo está dedicado a la inspección de sus cuentas como parte del procedimiento de control interno; auditor interno.

Auditor interno. Responsable de la conducción de una auditoría interna.

Auditor viajero. Auditor del personal de una empresa que examina las cuentas en las sucursales y otros puntos fuera de la oficina central, a fin de ayudar al control que esta última ejerce sobre sus dependencias.

Audidores antecesores. Firma de LCP que sirvió anteriormente como auditor, pero que ha renunciado al contrato o ha sido notificada que sus servicios han terminado.

Auditoría. Comprobación científica y sistemática de los libros de cuentas, comprobantes y otros registros financieros y legales de una persona física o moral, con el propósito de determinar la exactitud e integridad de la contabilidad; mostrar la verdadera situación financiera y sus operaciones; certificar estados e informes. La diferencia entre auditoría y contaduría es que la primera forma parte analítica de la contabilidad, mientras que la otra engloba, además de la auditoría, otras ramas, como las finanzas, los impuestos, costos, etcétera. Examen de los contratos, pedidos y otros documentos originales, con el fin de comprobar las transacciones individuales antes de su liquidación; preauditoría (o auditoría previa); auditoría de comprobantes y auditoría administrativa. Revisión de exploración crítica que ejecuta un contador público de los controles internos fundamentales y de los libros de contabilidad de una empresa comercial o de otra unidad económica, antes de expresar una opinión sobre la corrección y “confiabilidad” de sus estados financieros; frecuentemente va acompañada de un adjetivo o una frase descriptivos que indican su extensión o propósito.

Auditoría administrativa. Evaluación integral de la estructura de una organización, institución o sección de una empresa pública o privada, en relación con sus planes, metas, objetivos y controles, además de su forma de operación en relación con los recursos humanos y materiales. Es una evaluación de la organización para identificar deficiencias, errores, omisiones o para mejorar métodos, técnicas, sistemas y procedimientos y formas de control, con el fin de coadyuvar al mejoramiento de la administración de la organización.

Auditoría continua. Examen o revisión detallada que se hace en forma continua en un ejercicio fiscal.

Auditoría de caja. Auditoría limitada al examen de las transacciones en efectivo durante un periodo, con el propósito de determinar si se ha contabilizado o no todo el efectivo recibido y por recibir, y verificar si todos los desembolsos están apoyados en comprobantes debidamente autorizados; ver si el saldo está representado por efectivo realmente en caja o en bancos y si los registros se encuentran en el orden debido.

Auditoría de calidad. Examen sistemático e independiente para determinar si las actividades de calidad y los resultados de las mismas cumplen con las previsiones planeadas, y si éstas se implantan en forma eficaz y son las correctas para alcanzar los objetivos deseados.

Auditoría de comprobantes. Examen y aprobación que hace una autoridad administrativa de un desembolso propuesto.

Auditoría de cuentas. Actividad que, mediante la utilización de técnicas de revisión de los documentos contables de una empresa, tiene por objeto la emisión de un informe de auditoría acerca de la fiabilidad de los documentos auditados, y sobre si las cuentas expresan razonablemente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos por la entidad.

Auditoría de cumplimiento. Auditoría para medir el cumplimiento de la organización de algunos criterios establecidos. Por ejemplo leyes, normas y regulaciones.

Auditoría de estados financieros. Examen diseñado para proporcionar el nivel de confiabilidad más alto que brindan los LCP que los estados financieros siguen principios de contabilidad generalmente aceptados u otra base aceptable de contabilidad.

Auditoría de legalidad. Revisión y evaluación que se practica a dependencias y entidades del

sector público para comprobar sus acciones y operaciones, de conformidad con el aspecto jurídico.

Auditoría de mercadeo. Examen objetivo de la práctica del mercadeo en una empresa, que se refiere a los objetivos, el programa y su puesta en marcha, con el triple propósito de evaluar lo realizado, examinar lo que está haciéndose y recomendar lo que debe hacerse. Para cumplir dichos objetivos la auditoría debe ser integral y periódica, de preferencia por una persona ajena a la organización.

Auditoría detallada. Examen de los libros de contabilidad, o de una parte de ellos, para revisar y comprobar todos los asientos y transacciones, o una parte considerable de ellos, en contraste con el examen que es más común, por medio de pruebas o muestras.

Auditoría de sistemas. Revisión para evaluar los métodos y procedimientos de uso en una entidad, para conocer si sus diseños y aplicación de esos sistemas son los correctos.

Auditoría de tienda. Sondeo limitado o encuesta más amplia que permite, controlando los mantenimientos y contando los inventarios, determinar la operación de promoción con mayores posibilidades de éxito entre la clientela.

Auditoría externa. Auditoría practicada por una persona que no pertenece al personal de la empresa; auditoría independiente. Es la realizada por gente externa a la empresa.

Auditoría financiera. Examen y comprobación de las operaciones, registros, informes y los estados financieros de una entidad correspondiente a un periodo, las determinaciones legales, políticas y otras normas aplicables, y la revisión y evaluación del control interno establecido. Revisión y examen de transacciones, operaciones y requisitos financieros de una entidad económica con el objeto de verificar si la información financiera que se produce es confiable, oportuna y útil.

Auditoría fiscal. La que practican las autoridades de la SHCP con el fin de determinar la exactitud de las cifras contenidas en declaraciones de los causantes, así como de los impuestos pagados.

Auditoría interna. Es la revisión que se efectúa a las diferentes áreas de una entidad económica para conocer el estado de avance de los objetivos, metas, funcionamiento y recursos en general. La realiza la propia empresa a través de su personal capacitado, a fin de corregir y prevenir posibles errores o desviaciones. Es recomendable llevarlas a cabo periódicamente para cuidar el cumplimiento de los objetivos, lo que se puede llevar a cabo con base en programas de auditoría previamente delineados, bien sean generales, detallados, estándar o específicos.

Auditoría limitada. Restringida a transacciones o cuentas definidas, excluyendo todas las demás.

Auditoría operacional. Proceso de revisar un departamento u otra unidad de una organización de negocios gubernamentales o de una entidad sin ánimo de lucro, para medir la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones.

Auditoría periódica. Cubre un periodo contable intermedio; por ejemplo, un mes.

Aumentos de activo. Suma de bienes que posee un comerciante o industrial, pueden aumentar por tres razones: a) por capitalización de beneficios; b) por aumentos del pasivo, como compras a crédito y c) por disminución del mismo activo; por ejemplo, con compras en efectivo.

Aumentos de capital. Estos pueden originarse por los aumentos en los medios de acción, por conversión de capital contable a capital social y por combinación de los casos anteriores.

Aumentos de pasivo. Estos pueden originarse por los aumentos del activo, por disminución de capital y por disminución del mismo pasivo.

Auspiciador. La persona, firma u organización que financia un programa de radio o televisión a cambio de publicidad por un producto o servicio.

Autarquía. Se aplica a los regímenes políticos que adoptan el principio de la autosuficiencia económica como fundamento de su política económica.

Autenticación. En cómputo, es un proceso mediante el cual la computadora anfitrión de un suministrador de acceso solicita al usuario y a su computadora su nombre y una contraseña para comprobar su identidad.

Autocartera. Posesión por parte de una sociedad de sus propias acciones en circulación mediante la adquisición de las mismas, que mantiene en su cartera de inversiones mobiliarias.

Autocontrol. Capacidad del individuo para controlar su conducta mediante el autoesfuerzo y el dominio de las emociones.

Autocracia. Sistema de gobierno en el cual la voluntad de un solo hombre o grupo es la suprema ley. En lo económico su secuela es la explotación de la mayoría oprimida por la minoría que se sitúa en el entorno del autócrata. Forma de gobierno en la que la voluntad de la persona que usufructúa el poder no es la suprema ley, sino la ley única que preside su actuación gubernamental.

Autofinanciación. Financiación de una empresa con sus propios fondos. Inversión de una parte de los beneficios obtenidos por la empresa.

Autor. Escritor. Creador de un libro, patente, invento, artículo, ensayo, o documento.

Autoridad lineal. Derecho de tomar decisiones y emitir órdenes respecto de la producción, la comercialización y las finanzas.

Autoridades financieras. En el Mercado Mexicano de Derivados, conjunta o indistintamente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México.

Autorregulación. Actividad por la que los participantes del mercado de valores se autoimponen normas de conducta y operativas, supervisan su cumplimiento y sancionan su violación, con lo cual constituyen un orden de ética.

Autoseguro. Situación en la que una persona física o jurídica realiza la provisión de un fondo o ahorro con destino propio con el cual poder hacer frente a gastos imprevistos. Situación en la que una persona física o jurídica asume los riesgos sin acudir a una entidad aseguradora.

Aval. Responsable solidario. Obligación contraída por alguno de los signatarios de un título de crédito de pagar éste en todo o en parte. Caución o garantía de carácter comercial por parte de un tercero, que se coobliga al pago de un efecto o un crédito, o al cumplimiento de otra obligación. El aval se otorga por medio de una firma en el revés o "bueno para aval", a fin de que no sea confundida con un simple endoso. Puede, igualmente, ser dado por medio de un documento separado. Por el aval, el avalista percibe como retribución un cierto interés, que se expresa en un tanto por ciento de la cantidad avalada. Puede establecerse sin restricción alguna, o tener alguna limitación en cuanto a tiempo o cantidad. Se distingue de la fianza en que es un contrato independiente de la obligación avalada y que es solidario; es decir, el acreedor puede dirigirse contra el avalista sin tener que hacerlo antes contra el deudor.

Avalúo. Resultado de un procedimiento para fijar el valor de un predio y sus construcciones. Cuando se habla del valor provisional, se hace referencia al que fija el catastro, con carácter de transitorio, de acuerdo con los elementos de que disponga.

Avalúo catastral. Valor monetario asignado a una propiedad por un municipio con el propósito de gravarla para fines de impuestos. Proceso de valuación de una propiedad para fines impositivos.

Avalúo pericial. Elaborado por un perito o por la propia autoridad catastral, con base en un peritaje.

Avatar. Originalmente, figura humana de un dios en la mitología hindú. Identidad ficticia, representación física de una persona conectada al mundo virtual de Internet.

Aviso de vencimiento. Escrito notificando la fecha de vencimiento, de una obligación, días antes de que ésta se cumpla.

B. *Rating* de Moody's, que se aplica a las emisiones de bonos a los que les faltan características que harían de ellos una inversión deseable, por lo que la seguridad del cobro del principal puede considerarse incierta. Existe una subclasificación, que va desde B1, la mejor, a B3. Equivale al B de Standard & Poor's.

BA. *Rating* de Moody's, que se aplica a bonos para los que existen un cierto grado de elementos especulativos. Existe una subclasificación, que va desde Ba1, la mejor, a Ba3. Equivale al BB de Standard & Poor's.

BAA. *Rating* de Moody's, que se aplica a aquellos bonos u obligaciones que se consideran de tipo medio. La cobertura de intereses y de principal parece adecuada en el momento presente, pero

pueden faltar algunos elementos protectores de cara al futuro. Existe una subclasificación que va desde Baa1, la mejor, a Baa3. Equivale al BBB de Standard & Poor's.

Baja. Registro que se deja de controlar y registrar.

Bajista. Tendencia de una variable a ir en descenso, y por extensión, de un mercado determinado. Dicese también de quienes favorecen con sus actividades, la baja de las cotizaciones en la bolsa de valores, para después comprar en mejores condiciones.

Bajista, campaña. Práctica de vender títulos al descubierto para bajar los precios y tratar después de cubrir las ventas al descubierto con una ganancia significativa.

Bajo la par. Descuento menor que el valor nominal.

Balance. Representación de la situación contable de la empresa; normalmente se forma con los valores de los bienes muebles e inmuebles, acreedores, deudores y bancos. Estado financiero estático, como una fotografía que muestra la situación económica de una empresa a una fecha determinada. Igualdad o equilibrio que deben guardar los rubros activo, pasivo y capital, mediante la expresión algebraica: $A = P + C$; donde: A = activo, P = pasivo; y C = capital.

Balance consolidado. Es el que contablemente refleja la situación económica de un grupo de empresas vinculadas entre sí, y en el cual se expresan tanto las relaciones con terceros como entre las sociedades del *holding*. Tiene especial importancia para conocer la potencia financiera del grupo, así como por motivos fiscales. Por tanto, combina los balances de la compañía matriz y de sus filiales, después de eliminar los saldos correspondientes a operadores intercompañías. Es fundamental para analizar el riesgo crediticio tanto del grupo como de cualquier empresa que lo componga.

Balance de capital. Contabilidad nacional. Dentro de la balanza de pagos, recoge los movimientos de capital a largo y corto plazo, y la variación de la reserva de divisas de un país. En los movimientos de capital se distingue entre los correspondientes al sector público y al privado, y los que conciernen al sistema bancario. La de capital más la balanza por cuenta corriente forman la balanza básica.

Balance de comprobación. Resumen de los totales de cada una de las cuentas del libro mayor, utilizando para confirmar la exactitud de las cifras contables.

Balance de ejercicio. Se realiza al cierre de cada ejercicio económico. Es el balance por antonomasia.

Balance de estados financieros. Resultado de la comparación entre el activo y el pasivo o el debe y el haber de una institución a una fecha determinada como el año fiscal.

Balance de intervención. Se realiza cuando la empresa es intervenida por las autoridades con motivo de una suspensión de pagos o quiebra.

Balance de la renta nacional. Apartado del balance de una economía nacional que registra el movimiento de los ingresos, desde la formación de los mismos como resultado de la realización de la producción, hasta su distribución entre los sectores económicos.

Balance de prueba por edades. Listado de las cuentas de clientes individuales, clasificados por el número de días posteriores a la facturación. Es útil como un paso preliminar en la estimación de la medida de posibilidad de cobro de las cuentas por cobrar.

Balance general. Documento que muestra detalladamente los valores que integran los rubros activo, pasivo y capital en las cuentas de mayor, llamadas también cuentas de balance. Guardan su equilibrio de acuerdo con la fórmula del balance ($A = P + C$); y a una fecha determinada. Resumen de los activos y pasivos de una compañía presentados por la misma en una cierta fecha; generalmente, al fin de año contable de la empresa. No es un estado exacto de la posición financiera, pero la refleja de la manera más clara y precisa posible. Su nombre correcto, de acuerdo con el IMCP, es Estado de Situación Financiera.

Balance general comparativo. Dos o más balances generales de la misma organización de fechas diferentes, o de dos o más organizaciones de la misma fecha, que se acostumbra mostrar en columnas paralelas, a fin de facilitar la observación de las variaciones; algunas veces se agregan columnas complementarias para mostrar las diferencias.

Balance general condensado. Balance (general) en el que se han combinado los detalles menos esenciales, con el fin de proporcionar una imagen rápidamente comprensible de los factores principales del estado financiero de una empresa.

Balance general consolidado. Balance general en el cual los activos y los pasivos de una compañía controladora se combinan con las partidas por los mismos conceptos de otras compañías, en propiedad o controladas por la primera, de tal manera que se muestre el estado financiero de las compañías relacionadas, como si todas constituyeran una sola unidad económica.

Balance general de fondo. Balance general dividido en secciones que se saldan entre sí, cada una de las cuales muestra el activo y el pasivo de un fondo en particular o de un grupo de fondos relacionados. Esta forma de balance es más o menos estándar para varios tipos de cuerpos gubernamentales y para instituciones educativas, religiosas, caritativas, sociales y otras.

Balance general institucional. Balance de un organismo gubernamental, o de una institución educativa religiosa, de beneficencia, de servicio social o de otra índole semejante, preparado en el sistema de fondos de saldos propios.

Balance inicial. Se confecciona cuando se constituye una sociedad, y refleja las diferentes aportaciones efectuadas por los socios.

Balance provisional. Se prepara con fines presupuestarios y de planificación. Se elabora para un periodo menor que el del ejercicio económico normal.

Balance social. Instrumento contable para evaluar los recursos humanos de una entidad. En sentido más amplio, puede medir la forma en que las inversiones de una empresa, o de cualquier otra entidad, inciden en el bienestar de las personas a que hace referencia.

Balanza de comprobación. Documento en el que se enlistan las cuentas con indicación de los cargos y abonos de cada una, para comprobar que los primeros han correspondido numéricamente a los segundos; a ésta se le llama balanza de movimientos. La balanza de saldos es el documento en que se listan los saldos deudores y los acreedores de las cuentas, debiendo ser las sumas de ambos saldos iguales, ya que de lo contrario no habría una balanza, que como su nombre lo indica es igualar los pesos; para el caso, igualar los saldos correctos de acuerdo con la partida doble. Igualación del total de los saldos, deudores y el total de los saldos acreedores de las cuentas de un mayor que se expresa en la frase “Las cuentas están balanceadas (o no balanceadas)”. Estado auxiliar o secundario que se formula periódicamente, por lo general cada mes, para tener certeza de que no ha sido quebrantado el principio de la partida doble. Se compone del número y nombre de todas las cuentas afectadas en el periodo así como del total de sus movimientos deudores y acreedores.

Balanza comercial. Es el estado comparativo de la importación y exportación de un país. Registro de las importaciones y exportaciones netas de mercancía física de un país.

Balanza de comprobación de cierre. Balanza de comprobación de un libro mayor general al final de un ejercicio social, después de haber eliminado las cuentas de ingresos y gastos o cuentas nominales o de resultados del periodo.

Balanza de pagos. Confrontación de ingreso y egreso total de un estado, resultante de las transacciones que realiza con el extranjero durante un periodo determinado, generalmente un año. En este instrumento contable se estiman dentro de los ingresos las exportaciones de mercancías, los gastos del turismo extranjero, créditos, inversiones, utilidades y otras categorías, y, dentro de los egresos, las importaciones, los gastos de turistas nacionales en el extranjero, amortizaciones, intereses sobre préstamos, dividendos, regalías, y otros pagos. Es el registro del valor de todas las transacciones entre los habitantes de un país y el resto del mundo. La balanza tiene tres grandes categorías: cuenta corriente, cuenta de capital y reservas. La cuenta corriente se compone del comercio de mercancías, los servicios y las transferencias unilaterales. Los componentes de la cuenta corriente son operaciones referentes a derechos de propiedad. Las reservas son fondos para equilibrar las cuentas de la balanza de pago. Documento que refleja la situación financiera del país en relación con el exterior. Registro de transacciones netas de un país con el resto del mundo en un cierto periodo; incluye comercio, servicios, movimientos de capital y transferencias

unilaterales.

Balanza de pagos básica. Abarca la cuenta corriente más la de capital a largo plazo.

Balanza de servicios. La parte o sub-balanza de pagos de un país que recoge las exportaciones e importaciones de servicios como transportes, seguros, turismo, asistencia técnica, etcétera.

Balanza de transferencias. La parte de la balanza de pagos que registra los movimientos internacionales que se producen en una sola vía, sin contrapartida por ese mismo flujo concreto: donaciones públicas o privadas, remesas de emigrantes, etcétera.

Balanza por cuenta corriente. Comprende las operaciones de las tres sub-balanzas que la componen: balanza comercial, balanza de servicios y balanza de transferencias. Son las operaciones que modifican la renta y la capacidad de gasto de un país. Un saldo negativo (déficit) de esta balanza indica que el ahorro ha sido menor que la inversión o, lo que es lo mismo, que el país ha obtenido un préstamo neto del exterior.

Balística. Estudio del movimiento de objetos impulsados por una fuerza externa, es decir, el movimiento de los proyectiles.

Banca aseguradora. Esfuerzo de bancos y compañías de seguros para transformarse a sí mismos en conglomerados financieros integrados que proporcionen productos bancarios y de seguros.

Banca de concentración. Uso de centros de cobro geográficamente dispersos para agilizar el cobro de las cuentas por cobrar.

Banca extranjera. Banca establecida en un país de alguna de las formas admitidas por la legislación de éste, pero cuya sede central o banco matriz se encuentra en otro país.

Banca extraterritorial. Bancos establecidos en aquellos países que admiten su instalación para operar en mercados internacionales sin que sus transacciones de captación de recursos e inversiones financieras, realizadas en monedas diferentes del país en que están ubicados, queden sujetas a regulaciones específicas de la actividad bancaria nacional ni a las derivadas de los movimientos de la instalación de bancos internacionales.

Banca universal. Organización de los bancos basándose en la oferta de todos los productos, servicios y operaciones disponibles, hacia todos los clientes potenciales y en todos los mercados de operación.

Bancable. Cualquier operación susceptible de ser canalizada a través de una institución bancaria.

Bancarización. Hace referencia al grado de utilización de productos y servicios bancarios por parte de la población de un país, o de cualquier otro ámbito territorial, para determinados segmentos de la población o sectores económicos. Grado en el que los habitantes de un país hacen uso de los servicios financieros ofrecidos por las instituciones bancarias.

Bancarrota. Estado de incapacidad para pagar deudas. Quiebra, especialmente las que tienen el carácter de culpable o fraudulenta. Situación legal del empresario que, por carecer de solvencia, no puede hacer frente al pago de sus obligaciones.

Bancarrota legal. Proceso legal de liquidación o reorganización de una empresa.

Banco. Institución intermediaria de crédito, que recibe capitales del público que no sabe o no quiere emplearlos y concede préstamos, descuentos y anticipos a comerciantes, productores e industriales, o sea, a las personas físicas y morales. Los bancos, constituidos como banca múltiple, además, proporcionan servicios al público como el de venta de giros, cambio de monedas, cobranzas, custodia de valores, etcétera.

Banco agente. Banco designado por los miembros de un sindicato de préstamo internacional para proteger los intereses de los prestamistas durante la vida de un crédito.

Banco comercial. Institución financiera que acepta depósitos y puede usar los productos de éstos para hacer préstamos.

Bancocracia. Intervención abusiva de los bancos en la vida política de un país.

Banco de Exportaciones e Importaciones de Japón. Banco Estatal de Japón que se especializa en préstamos a los países en desarrollo.

Banco de Inglaterra. Banco central en el Reino Unido que tiene un papel principal en la reglamentación de los bancos.

Banco de inversión. Organización que se especializa en la venta de nuevas emisiones de valores.

Banco de Japón. Banco central de Japón y el principal reglamentador de la banca comercial.

Banco de México. Banco central y de emisión única, organismo público descentralizado de la administración federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es el agente exclusivo de gobierno federal para colocar y redimir, comprar o vender Cetes, obligaciones o bonos del gobierno, así como también títulos o valores necesarios a su objeto y efectuar reportes con los mismos. Dicta reglas sobre el papel comercial y las aceptaciones bancarias respecto al financiamiento de posiciones propias; solicita la inscripción en el Registro Nacional de Valores e intermediarios de títulos suscritos y emitidos por instituciones de crédito; dicta disposiciones sobre los préstamos que pueden recibir los intermediarios. Asimismo, es el encargado de determinar el costo porcentual promedio (CPP) de captación en moneda nacional y de darlo a conocer al público en general, conforme al artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual a la letra dice: "Las tasas de interés, comisiones, premios, descuentos u otros conceptos análogos, montos, plazos y demás características de las operaciones activas, pasivas y de servicios, así como las de oro, plata y divisas, que realicen las instituciones de crédito y la inversión obligatoria de su pasivo exigible, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Banco de México, con el propósito de atender necesidades de regulación monetaria crediticia". El Banco de México es un organismo independiente del gobierno federal, encargado de normar la política económica del país, fijar sus lineamientos y observar sus políticas. Esta independencia recientemente proporciona estabilidad, solidez y continuidad transexenal a los lineamientos económicos establecidos. La autoridad máxima de este organismo es el gobernador del Banco de México. De acuerdo con su propia Ley Orgánica y en su carácter de banco central, y de las disposiciones que tipifica la Ley del Mercado de Valores, que señalan las facultades de este organismo con relación al mercado de valores, se encuentran entre las más importantes las siguientes: comprar y vender certificados de la Tesorería de la Federación, obligaciones o bonos del gobierno federal, o títulos o valores necesarios a su objeto, y efectuar reportes con los mismos a manera de estabilizar desajustes temporales en el mercado que puedan molestar a la política económica. Para el caso de la Comisión de Cambios y Valores, será una comisión asesora y ejecutiva a la que le competarán las operaciones de cambio exterior y las de intervención en el mercado de valores. Estará integrada por tres miembros que designará la junta de gobierno, y la cual aprobará sus resoluciones por mayoría de votos. La Comisión propondrá los tipos de cambio para operaciones internacionales y sus márgenes de operación; decidirá las normas que han de regir las operaciones de compra y venta de oro y plata, y determinará la proporción de divisas que con relación al oro deberá haber en la reserva. De igual modo, determinará las intervenciones que deba hacer el banco en el mercado de valores por compra y venta, fijando la clase de valores, la cuantía de las operaciones, los precios y los márgenes de operaciones. Respecto a la Ley del Mercado de Valores, ésta contiene algunos artículos en los cuales se indica la participación del Banco de México en la actividad del mercado; una de las más importantes es regular las operaciones de la banca y de los agentes de valores en cuanto al otorgamiento de préstamos o créditos de los primeros a los segundos, para la realización de las actividades que les sean propias. Otras actividades relevantes del Banco de México son: tiene el papel de regulador y controlador del circulante, así como de ser emisor de la moneda, controlador de cambio y colocador de Cetes, Pagafes, Bondes, Tesobonos y Ajustabonos; realiza las operaciones de mercado abierto para controlar el circulante; constituye y maneja reservas de instituciones de crédito y de divisas; actúa como agente financiero del gobierno federal.

Banco de Pagos Internacionales. Institución financiera internacional, su sede se encuentra en Basilea, Suiza. Sus objetivos son promover la cooperación de los bancos centrales, proporcionar facilidades complementarias para las operaciones financieras internacionales y actuar como agente en lo que respecta a pagos internacionales.

Banco mundial. Institución propiedad de varios gobiernos, creada para promover los proyectos de desarrollo mediante préstamos con bajos intereses.

Bancos centrales. Entre los principales bancos centrales se encuentran: Australia, Banco de la

Reserva de Australia; Austria, Banco Nacional de Austria; Bélgica, Banco Nacional de Bélgica; Canadá, Banco de Canadá; Dinamarca, Banco Nacional de Dinamarca; Finlandia, Banco Finlandés; Francia, Banco de Francia; Alemania, Banco de Alemania; Grecia, Banco de Grecia; Irlanda, Banco Central de Irlanda; Italia, Banco de Italia; Japón, Banco de Japón; Luxemburgo, Institución Monetaria de Luxemburgo; Países Bajos, Banco de los Países Bajos; Nueva Zelanda, Banco de la Reserva de Nueva Zelanda; Noruega, Banco Noruego; Portugal, Banco de Portugal; Singapur, Autoridad Monetaria de Singapur; Sudáfrica, Banco de la Reserva Sudafricana; España, Banco de España; Suecia, Banco de Suecia; Suiza, Banco Nacional Suizo; Gran Bretaña, Banco de Inglaterra; Estado Unidos, Sistema de <%2>la Reserva Federal de E.U.; y en México, Banco de México.

Bancos de datos. Los bancos de datos hacen referencia a los espacios para recabar información, principalmente vía electrónica. Hace algunos años era a través del SECOBI, actualmente se hace a través de Internet. Navegar en Internet nos permite conocer un mundo de información —o, más precisamente, navegar por el ciberespacio—, para lo cual es conveniente tener una “dirección electrónica” precisa y así abordar sin contratiempos información útil para nuestra tesis.

Bancos de segundo piso. Son aquellos fondos creados por el gobierno para el desarrollo de algún sector de la economía en particular. Estos bancos no operan directamente con particulares, ya que la obtención de los créditos provenientes de los fondos antes mencionados, se hace a través de las instituciones privadas de crédito. En esto se origina precisamente el nombre de “bancos de segundo piso”, pues el hecho de no tratar directamente con particulares implica, en sentido figurado, que se trata de un banco que no tiene entrada directa para el público.

Banda de apertura. Diferencia entre el precio más alto y el precio más bajo negociados en la apertura de una sesión, en un mercado de valores.

Banda de tasa de interés. Posición creada combinando un techo de tasas de interés y un piso de tasas de interés que limitan a la tasa de referencia a una escala particular de valores posibles.

Bandas de fluctuación. Márgenes permitidos en las variaciones.

Banqueros de inversión. Intermediarios financieros que prestan una variedad de servicios que incluyen la colaboración en la compra de títulos, las fusiones y otras reorganizaciones de tipo corporativo, y actúan al mismo tiempo como corredores de clientes individuales, como institucionales, o a favor de sus propias cuentas.

Baratillo. Barato. Venta de efectos que se hace a bajo precio con el fin de despacharlos pronto. Mercado singular en su género y en que se compran y venden prendas viejas de todas clases.

Base. En el caso de los futuros, es la diferencia entre el tipo de interés en el mercado de contado y el existente en el mercado de futuros. En teoría, la base debe mantenerse constante, con la excepción del periodo final antes del vencimiento del futuro, en que se produce una convergencia que reduce la base a cero. Es el costo o el valor utilizado como sustituto del costo; costo aplicado (o distribuido); costo unitario (o unidad). Dicho término aparece frecuentemente citado en las leyes y reglamentos fiscales federales: en una venta de bienes, la “ganancia” es el producto neto obtenido restando de la base; es la cantidad sobre la cual se computa la depreciación. Cantidad que fijan las leyes fiscales para aplicarles una tasa y determinar un impuesto. En el impuesto predial, la base es normalmente el valor catastral o un porcentaje de éste, denominado valor fiscal.

Base actuarial. Base compatible con los principios que siguen los actuarios; se dice de los cálculos para determinar interés compuesto, las estimaciones de retiros y mortalidad, y otros similares.

Base ajustada. Base utilizada para computar la depreciación, la ganancia, o la pérdida en las ventas de activo fijo o de activo fuera de inventario; incluye las mejoras y otras adiciones durante el periodo de posesión que no hayan sido cargadas a gastos, y se le deducen la depreciación y otros castigos en libros. Precio básico para evaluar las ganancias o pérdidas de capital en la venta de un bien.

Base de datos. Organización sistemática de ficheros de datos para facilitar el acceso a éstos, la recuperación y actualización de los datos relacionados entre sí y tratados como una unidad.

Información o datos almacenados en una computadora que permiten el cruce de los mismos a gran velocidad, y facilitan tareas laboriosas o complejas.

Base monetaria. Agregado monetario más básico, también llamado “dinero de alto poder”, que es definido como el efectivo en circulación (o monedas y billetes de la reserva federal en posesión del público), más las reservas totales del sistema bancario. Pasivo neto del banco central o emisor del sistema financiero de un país, constituido por el efectivo en manos del público y los depósitos en instituciones en el banco emisor.

Baudio. Medida de la velocidad de transmisión de datos de cómputo.

BBB, calificación de un bono. La calificación de la calidad de una corporación, menor que A, pero mayor que BB.

BBE. Boletín bursátil electrónico.

Beneficiarios. Familiares que dependen económicamente de un asegurado.

Beneficio bruto. Diferencia entre ingresos y gastos del ejercicio antes de deducir las amortizaciones e impuestos.

Beneficio contable. Cifra que aparece en la cuenta de pérdidas y ganancias de una empresa, recogida en el balance dentro de los fondos propios del pasivo y que incluye no sólo los resultados obtenidos en la actividad normal de la empresa, sino el de todas aquellas operaciones, tanto ajenas a la explotación como extraordinarias, que tiene como sujeto a la propia organización.

Beneficio ficticio. Beneficio derivado de una inversión o de una cartera de los títulos que todavía no se ha materializado.

Beneficio líquido. Resultado final obtenido al restar todos los gastos de todos los ingresos generados por una entidad económica durante un periodo de tiempo.

Beneficios diferidos. Traslado de beneficios de unos años a otros.

Beneficios extraordinarios. Ganancias obtenidas a través de operaciones catalogadas como no normales o típicas por la empresa.

Beneficios retenidos. Utilidades que no se pagan como dividendos.

Benevolencia. La tendencia a asignar evaluaciones de buen desempeño a todos los trabajadores, incluso a los más deficientes.

Bernoulli, prueba de. Experimento en el cual se presentan dos resultados posibles.

Bicicleta. Sistema de manipulación del dinero en que la gente lo invierte en cuentas a corto plazo con tasas de interés muy altos.

BID. Banco Interamericano de Desarrollo, institución bancaria internacional creada por la OEA en 1959 con el objeto de integrar el desarrollo económico de Latinoamérica. A través de sus programas concede préstamos susceptibles de canalizarse hacia el desarrollo turístico.

Bien. Cosa material o inmaterial susceptible de producir algún beneficio de carácter patrimonial. En el campo de la economía política se estima como bien todo satisfactor de las necesidades biológicas. Desde el punto de vista jurídico, se entiende por bien toda cosa que cae bajo la reglamentación del derecho. Los bienes pueden ser cosas que el hombre fabrica o que se encuentran en la naturaleza.

Bien o efecto de comercio. Cualquier mercancía, materia prima o artículos terminados; un elemento aislado de riqueza; un artículo de comercio.

Bienes adventicios. Tradicionalmente han recibido esta denominación los adquiridos por suerte o trabajo por los hijos sometidos a la patria potestad.

Bienes comunes. Los que pertenecen por igual a ambos esposos.

Bienes consumibles. Aquellos que no resisten a un uso prolongado.

Bienes de capital. Activo fijo, que abarca algunas veces partidas o elementos que contribuyen a la producción, para los cuales no se requiere desembolso; es sinónimo de capital de producción.

Bienes de especialidad. Artículos dotados de características especiales o de una identificación de marca que un grupo importante de consumidores normalmente está dispuesto a adquirir a precio elevado.

Bienes de dominio público. Los que pertenecen a la Federación, a los estados o a los municipios.

Bienes de uso común. Los determinados a un servicio público, que son inalienables o imprescriptibles.

Bienes durables. Artículos industriales o de consumo cuya utilidad continuará por años.

Bienes inmuebles. Son aquellos que no se pueden trasladar de un lugar a otro sin destruirse o sufrir alteración. Se considerarán parte de ellos las construcciones y mejoras que se hagan. Según el artículo 750, CCF, son: I) el suelo y las construcciones adheridas a él; II) las plantas y los árboles, mientras estuvieren unidos a la tierra, y los frutos pendientes de los mismos árboles y plantas, mientras no sean separados de ellos por cosechas o cortes regulares; III) todo lo que esté unido a un inmueble de una manera fija, de modo que no pueda separarse sin deterioro del mismo inmueble o del objeto adherido; IV) las estatuas, relieves, pinturas u otros objetos de ornamentación colocados en edificios o heredados por el dueño del inmueble, en tal forma que revele el propósito de unirlos de un modo permanente al fondo; V) los palomares, colmenas, estanques de peces o criaderos análogos, cuando el propietario los conserve con el propósito de mantenerlos unidos a la finca y formando parte de ella de un modo permanente; VI) las máquinas, vasos, instrumentos o utensilios destinados por el propietario de la finca, directa o exclusivamente, a la industria o explotación de la misma; VII) los abonos destinados al cultivo de una heredad, que estén en las tierras donde hayan de utilizarse, y las semillas necesarias para el cultivo de la finca; VIII) los aparatos eléctricos y accesorios, adheridos al suelo o a los edificios por el dueño de éstos, salvo convenio en contrario; IX) los manantiales, estanques, aljibes y corrientes de agua que sirvan para conducir los líquidos o gases a una finca o para extraerlos de ella; X) los animales que formen el pie de cría en los predios rústicos destinados total o parcialmente al ramo de la ganadería, así como las bestias de trabajo indispensables para el cultivo de la finca, mientras están destinados a ese objeto; XI) los diques y construcciones que, aun cuando sean flotantes, estén destinados por su objeto y condiciones a permanecer en un punto fijo de un río, lago o costa; XII) los derechos reales sobre inmuebles; y XIII) el material rodante de los ferrocarriles, las líneas telefónicas y telegráficas, y las estaciones radiotelegráficas fijas.

Bienes líquidos. Bienes que pueden convertirse fácilmente en efectivo.

Bienes muebles. Los que por su naturaleza se pueden trasladar de un lugar a otro o se mueven por sí mismos. El Código Civil en materia común para el Distrito Federal, y en materia federal para toda la república, los clasifica por su naturaleza o disposición de la ley. Los primeros son: “Los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya sea que se muevan por sí mismos, o por efecto de una fuerza exterior”, y los segundos: “Las obligaciones y los derechos o acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal”.

Bienes no durables o perecederos. Artículos industriales o de consumo de durabilidad relativamente corta.

Bienes raíces. Terrenos y mejoras de terrenos, incluyendo edificios y accesorios; también, árboles madereros en pie y árboles frutales.

Bienes suaves. Representan principalmente textiles y ropa para la casa.

Bienes tangibles. De conformidad con el artículo 51, LIVA, son los que se pueden tocar, pesar o medir, e intangibles, los que no tienen al menos una de esas características.

Bienestar social. Situación en la que los poderes públicos garantizan los recursos necesarios para que los ciudadanos tengan la mejor calidad de vida posible.

Big bang. Término radical para la reestructuración y deliberación de la industria y mercados de valores británicos a mediados de los ochenta. Por analogía con la explosión cósmica que según parece marcó el comienzo del universo, se denominó así, en 1987, la implantación de un sistema electrónico integral para las transacciones en la bolsa de Londres, y se separó de este modo la negociación de los factores humanos que antes tenían un peso considerable. Algunos observadores atribuyeron al sistema análogo de Nueva York parte de la crisis bursátil del lunes negro del 19 de octubre de 1987. Básicamente, consistió en cuatro operaciones: eliminación de comisiones fijas, nueva posibilidad de que extranjeros fueran miembros de la bolsa, establecimiento de un sistema renovado de regulación y control, y cambio en el sistema de

negociación de valores con la utilización del SEAQ.

Bilateral. Término aplicado a los contratos o negocios que surgen de manera voluntaria por las dos partes involucradas.

Billete. Papel moneda que imprime y pone en circulación un banco central de un país.

Billete de depósito. Documento en papel seguridad que sirve para presentarlo al juzgado u otras autoridades, en el que se estipula la garantía en importe para ampararse, en su caso, de gastos indebidos, deshonestos, de alguna demanda, o garantizar ciertos daños.

Billion. En E.U., Reino Unido y otros países anglosajones, mil millones (millardo).

Billón. En Europa se emplea el término “billón” para denotar un millón de millones. En Estados Unidos se considera un billón como unidad de miles de millones (mil millones o mega) y el millón de millones como “giga”. En Europa se emplea el término “millard” para denotar los mil millones.

Bimestre natural. Periodo constituido por los días incluidos en dos meses de calendario, y por el cual se debe realizar el pago de cuotas al IMSS, sólo en el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y de manera provisional.

Bimetalismo. Patrón doble de metales usado en las monedas.

Binario. Término utilizado para describir objetos que obtienen dos valores, tal como dígitos binarios que pueden ser 0 ó 1.

Binhex. Método de codificación para enviar ficheros binarios como textos. Se usa para enviar este tipo de ficheros por correo, bien a otros usuarios, a una lista o a grupos de *news*. Para poder convertirlo de nuevo a un fichero binario hace falta decodificarlo. Algunos programas lectores de correo o de *news* incorporan un decodificador.

Boleta. Documento de los operadores del mercado de divisas en el que se anota el nombre del cliente con el que se efectúa una compraventa extranjera, el tipo de operación, la cantidad de divisa comprada o vendida, el cambio aplicado, etcétera.

Boleta aduanal. Documento que entrega el vista al importador después de haber efectuado el despacho aduanal y cuando la mercancía tiene un valor que no excede de los mil pesos; las mercancías que ampare pueden ser importadas por aduanas fronterizas sin manifiesto consular.

Boletín B-10. Es emitido por el Colegio de Contadores Públicos, y pretende que se restituya en la información contable el efecto de la inflación. Sus aspectos más sobresalientes son: efectos de la inflación, cambios en inventarios, costos, activos fijos, depreciación y capital contable, de acuerdo con cambios en los precios o valores actuales.

Bolsa. Local en que se reúnen los corredores para realizar operaciones de compraventa de acciones, bonos y valores.

Bolsa de Nueva York. Creada en 1792 con el acuerdo de Buttonwood. Es la primera bolsa de Estados Unidos y del mundo por capitalización bursátil, aunque su importancia relativa ha descendido. Mientras en 1975 se negociaba en ella 75 por ciento de las acciones en E.U., la proporción se ha reducido, en 1992, a 50 por ciento. Son miembros de ella los titulares de sus “asientos”; existen diferentes tipos: *broker*, intermediario que se limita a cobrar una comisión para ejecutar las órdenes recibidas; el *floor dealer*, que actúa por cuenta propia, generalmente en operaciones a corto plazo; el *block positioner*, que negocia lotes grandes de valores; el *odd lot dealer*, que negocia con inversores en cantidades de títulos inferiores al mínimo establecido; el *two-dollar broker*, que actúa como intermediario entre los *brokers* y el especialista. La compensación se efectúa dentro de los cinco días laborables siguientes al cierre de la operación. Funciona por medio de subasta continua, en la cual se combinan automáticamente órdenes de compra y venta.

Bolsa de Tokio. Es la mayor bolsa de Japón y la segunda del mundo por capitalización bursátil, después de la de Nueva York y seguida, muy de cerca, por NASDAQ. Tiene cuatro secciones: en la primera, *ichibu*, cotizan las empresas mayores y más importantes; en la segunda, *nibu*, las empresas medianas; en la tercera, las acciones de empresas extranjeras; y la cuarta es el mercado bursátil de renta fija. El sistema de contratación es por subasta, por medio de 93 miembros regulares que actúan como *dealers*, y cuatro *saitoris* que actúan como *brokers* entre los miembros regulares. Sus índices más conocidos son los llamados *Nikkei* y *Topix*.

Bolsa Mexicana de Valores. Sociedad anónima que goza de concesión del gobierno federal, encargada de facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado de valores en su seno. Sus accionistas son exclusivamente los agentes de valores y sus principales funciones son: a) establecer locales, instalaciones y mecanismos para la realización habitual de la compra-venta de valores; b) proporcionar y mantener información sobre valores, emisiones y operaciones; c) generar publicaciones relativas a la información anterior; d) certificar operaciones; e) suspender cotizaciones cuando se presenten situaciones desordenadas (avisando a la CNBV y al emisor); f) cancelar o suspender la inscripción de valores. Tiene como objeto facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado respectivo; proporciona locales, instalaciones y mecanismos que facilitan las relaciones y operaciones. Ofrece información de los valores inscritos en ella, sus emisores y las operaciones que realiza. Edita publicaciones sobre lo anterior y certifica las cotizaciones de la bolsa. En la BMV, SA de CV, la Asamblea General de Accionistas es la autoridad máxima: elige cada año al Consejo de Administración de entre los socios. Los accionistas de la sociedad son los agentes y casas de bolsa, y son los únicos, por ellos mismos o a través de representantes debidamente autorizados, que pueden realizar operaciones en el local de la institución. Entre los servicios que la BMV presta, para el mejor desempeño del intercambio de valores, se cuentan: establecer locales, salones de remate, instalaciones y mecanismos adecuados para que los agentes y casas de bolsa efectúen sus operaciones; dar servicios, supervisión y vigilancia de las operaciones que realizan los socios, con objeto de que se lleven a efecto dentro de los lineamientos legales establecidos; procurar vigilancia de la conducta profesional de las agentes y operadores de piso, para que se rijan conforme a los más altos principios de ética; cuidar de que los valores inscritos en sus registros satisfagan los requisitos legales correspondientes para ofrecer las máximas seguridades a los inversionistas; difundir las cotizaciones de los valores, precios y condiciones de las operaciones que se ejecuten en su seno; promover la divulgación de las características de los valores inscritos y de las empresas emisoras; procurar el desarrollo del mercado a través de nuevos instrumentos o mercados y realizar aquellas actividades análogas o complementarias a las anteriores que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, y en conformidad con la Comisión Nacional de Banca y Valores. Para la operación de una bolsa de valores se requiere concesión, la cual será otorgada por la SHCP, con base en la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional de Banca y Valores. Las bolsas de valores deberán constituirse como sociedades anónimas de capital variable, con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las siguientes reglas: la duración de la sociedad podrá ser indefinida; el capital social sin derecho a retiro deberá estar íntegramente pagado y no podrá ser inferior al que se establezca en la concesión correspondiente, atendiendo a que los servicios de la bolsa se presenten de manera adecuada a las necesidades del mercado; el capital autorizado no será mayor del doble del capital pagado; las acciones sólo podrán ser suscritas por la casa de bolsa; cada casa sólo podrá tener una acción; el número de sus administradores no será menor de cinco y actuarán constituidos en Consejo de Administración. Los estatutos de las bolsas de valores deberán establecer que 1) el derecho de operar en bolsa será exclusivo e intransferible de los socios; 2) no podrán efectuar operaciones en bolsa los socios que pierdan su calidad de casa de bolsa; 3) la bolsa deberá llevar un registro de accionistas reconociendo como tales únicamente a quienes figuran en el mismo y en títulos respectivos; 4) las operaciones en bolsa de los socios deberán ser efectuadas por apoderados que puedan satisfacer el requisito de: a) ser mexicanos o tener el carácter de inmigrado; b) tener solvencia moral y económica, así como capacidad técnica y administrativa; y c) los que exija el reglamento interior de la bolsa respectiva; 5) las acciones deberán mantenerse depositadas en la propia bolsa, en garantía de la gestión del socio correspondiente; 6) no podrán actuar en una misma operación de remate dos o más apoderados de una sociedad. Por otra, parte la SHCP podrá determinar las operaciones que, sin ser concertadas en bolsa, deben considerarse como realizadas a través de la misma. Para que los valores puedan ser operados en bolsa se requerirá: a) que estén inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios; b) que los emisores soliciten su inscripción en la bolsa de que se trate;

c) que satisfagan los requisitos que determina el Reglamento Interior de la Bolsa. Las bolsas de valores están facultadas para suspender la cotización de valores cuando se produzcan condiciones desordenadas u operaciones no conformes a sanos usos y prácticas de mercado, y dar aviso de esta situación el mismo día a la Comisión Nacional de Banca y Valores y al emisor. La Ley del Mercado de Valores no establece el mínimo o máximo de bolsas de valores que pueden concesionarse en el país; lo único que indica es que no podrá autorizarse el establecimiento de más de una bolsa por plaza. La característica fundamental de los mercados de valores más avanzados del mundo es disponer información por vía telefónica, mediante terminales de computadora y de agencias noticiosas, y en forma impresa, con publicaciones como el boletín bursátil, el sumario bursátil, económico y financiero, el anuario financiero y bursátil y los indicadores bursátiles.

Bomber. Persona que envía un número ilimitado de correos electrónicos con el objeto de saturar o bloquear cuentas de e-mail con cualquier tipo de mensaje.

Bona fide. Con intenciones honestas.

Bond rating. Valoración, otorgada por una reconocida agencia de *rating*, de la solvencia de una emisión o de un emisor.

Bondes. Bonos de desarrollo del gobierno federal. Bonos de desarrollo emitidos por el gobierno federal a plazos de uno y dos años. Estos bonos son nominados en moneda nacional y por emitirse a plazo mayor de seis meses, son negociados con base en precio, a diferencia de los Cetes, que se negocian bajo par al aplicar tasas de descuento. El rendimiento es pagadero por periodos de 28 días a la tasa promedio ponderada de Cetes que se obtenga en la subasta correspondiente al inicio del cupón, ya que el interés es pagadero por cupón. El rendimiento se calcula sobre el valor nominal de \$100.00, de donde se deriva que si el bonde se compra a un precio distinto, generará necesariamente una sobretasa (positiva o negativa) según se compra abajo o arriba del valor nominal; la diferencia entre valor nominal y el precio generará una ganancia o pérdida de capital a su vencimiento que es necesariamente de \$100.

Bonificación. Deducción obtenida o concedida sobre el precio de un bien por deficiencias en calidad, cantidad o plazo de entrega.

Bonista. Persona, física o jurídica, titular de un bono.

Bono activo. Es una forma de estructura cupón diferida en la cual la tasa cupón es baja en el periodo inicial y entonces aumenta a una tasa de interés más alta.

Bono a la par. Bono que se vende a la par, en línea con las nuevas emisiones en curso con tasas de rendimiento equivalentes.

Bono amortizable. Bono sin garantía hipotecaria.

Bonos. Títulos de deuda emitidos por una empresa o por el Estado. En ellos se especifica el monto a rembolsar en un determinado plazo, las amortizaciones totales o parciales, los intereses periódicos y otras obligaciones del emisor.

Bonos autorizados y sin emitir. Bonos autorizados legalmente, pero que aún no se han emitido; pueden emitirlos y venderlos en cualquier momento sin mayor autorización.

Bono secundario. Bonos que no son principales, sino subordinados o secundarios a otra emisión que, en caso de una liquidación, tendría una reclamación anterior a la del bono secundario.

Brecha inflacionaria. Diferencial de inflación existente entre dos economías.

Bursátil. Relativo a los negocios que se celebran en las bolsas de valores, o con su intervención.

Bursatilidad. Grado de facilidad para comprar o vender un valor financiero. Significa el hecho de que una acción se compre y venda en grandes proporciones y en forma continua. Las acciones de empresas poco bursátiles son problemáticas por el hecho de que no reflejan las condiciones del mercado y son difíciles de comprar y vender.

Buscador. Herramienta que permite ubicar contenidos en la red, buscando en forma booleana a través de palabras clave. Se organizan en buscadores por palabra, o índices, y buscadores temáticos, o directorios. Dentro de estas dos categorías básicas existen cientos de buscadores diferentes, cada uno con distintas habilidades o entornos de búsqueda. Por ejemplo, sólo para

contadores, administradores, para expertos en materia fiscal, mercadotecnia, sistemas de información, u otros.

C. Es el peor rating que Moody's da a los bonos; se concede cuando existen muy pocas posibilidades de que el principal, o incluso los intereses, de la emisión sean repagados. Equivale al CCC del Standard & Poor's.

C. Lenguaje de programación ampliamente utilizado debido a su facilidad de traslado a través de diversos tipos de hardware.

Ca. Rating de Moody's que se aplica a los bonos con características altamente especulativas. Estas emisiones o no están pagando intereses o se hallan en mora. Equivale al CC de Standard & Poor's.

Caa. Rating de Moody's que se aplica a bonos de baja calidad. Las emisiones de esta clase tienen algún elemento que puede poner en peligro el pago de intereses o el principal. Equivale al C de Standard & Poor's.

Cabildeo. El cabildeo implica la negociación con legisladores y funcionarios gubernamentales para promover o eliminar la legislación y la reglamentación.

Cabildo. Ayuntamiento. Acto de reunión de los miembros del ayuntamiento; esto es, la junta o sesión del cabildo en la que se atienden las principales cuestiones de la gestión.

Cabina individual. Compartimento de tren o barco para una sola persona.

Cabina, puesto de. Área fuera del borde del piso de transacciones de una bolsa ocupada por una firma afiliada; se usa para transmitir las órdenes desde las oficinas de la compañía al piso de transacciones.

Cadena de grupo. Cadena de rumores en la que una persona dice algo a varios individuos y algunos de éstos lo comentarán con otros más. Rumores en línea.

Cadena de montaje. Proceso productivo en el que los distintos componentes se van incorporando hasta formar una unidad terminada. Pueden intervenir tanto máquinas como personas, que están dispuestas a lo largo de una cinta transportadora a través de la cual el producto va pasando por las distintas fases.

Cadena de valor. Concepto creado por Michael Porter. Se entiende como el conjunto de actividades realizadas por una empresa que añaden valor y le permiten competir. Puede dividirse en "actividades primarias", como logística, fabricación, *marketing* y ventas, y servicio pos-venta; y "actividades secundarias", como infraestructura de la empresa, recursos humanos, tecnología y compras, etcétera.

Cadepa. Hace referencia a las siglas del programa de: Captura desconcentrada del pedimento aduanero. Es la captura de los principales datos del pedimento, con el objeto de formar un registro de cada fracción arancelaria y hacer un registro concentrado semanal; el registro semanal es analizado por personal que lo valida y genera una lista de los errores encontrados, mismos que deberán ser corregidos por los agentes aduanales.

Caducar. Expirar o encontrarse fuera de plazo; se dice de una póliza de seguros y de los derechos y beneficios derivados de la misma, al vencerse o cancelarse por falta de pago de la prima correspondiente.

Caja. Denominación de la cuenta en que se recogen las entradas y salidas de dinero en efectivo. El saldo de la cuenta de caja se sitúa en el balance en el activo. Puede utilizarse, en sentido amplio, para hacer referencia a la liquidez o al dinero. Dinero, giros postales negociables y cheques, así como los saldos en depósito (cuentas de cheques) en los bancos, después de deducir los cheques en circulación. Cuando este título aparece sin subclasificaciones en el balance en la sección de activo circulante, puede suponerse que las existencias en caja y bancos se encuentran disponibles para cualquier uso ordinario dentro de la empresa; de ahí que no se incluyen como tales el producto de las emisiones de valores u otras cantidades que deben aplicarse solamente a la adquisición de activos fijos o no circulantes, o a la liquidación de una deuda consolidada o de otro pasivo no circulante. El efectivo que tenga usos limitados de esta índole deberá aparecer separado en el balance, con un título descriptivo.

Caja activa. Utilizada para disponer los préstamos de los corredores o posiciones en margen de los clientes en el lugar donde se guardan los valores en custodia para los clientes de los corredores-intermediarios o para éstos mismos.

Caja de ahorro. Sociedades de ahorro y préstamo. El 27 de diciembre de 1991 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, para reconocer las cajas de ahorro con naturaleza jurídica propia; el 1 de septiembre de 1992, el Banco de México expidió sus reglas operativas. Deben tener un mínimo de 500 socios, con ciertas excepciones que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y podrán participar personas físicas y morales consideradas como micro y pequeños empresarios. Entre sus funciones están recibir depósitos de dinero de sus socios y menores dependientes, aceptar préstamos y créditos de instituciones crediticias, los cuales no deben exceder 20 por ciento de sus activos totales, construir depósitos a la vista en instituciones de crédito, adquirir acciones de sociedades de inversión de renta fija, otorgar préstamos a sus socios, entre otras. En sí, es un establecimiento público destinado a recibir cantidades pequeñas que vayan formando un capital a sus dueños y devengan réditos a su favor; también prestan dinero a los pequeños ahorradores y público en general y están reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Consejo Monetario. La Caja de Conversión o Consejo Monetario se caracteriza por una estructura monetaria diseñada para que surta efectos lo más cercano posible a la unión monetaria. Se le considera como el primer paso a seguir en el proceso de la dolarización de cualquier economía. Una de las características importantes de este sistema consiste en que la base monetaria de un país se respalda en su totalidad con una moneda de reserva, la cual usualmente es una divisa dura y de muy amplia aceptación. Dicho de otra manera: es una institución que emite monedas y billetes, mismos que son respaldados por una divisa extranjera y que establece una paridad fija que además tiene convertibilidad automática. La isla de Mauritania, alrededor del año de 1849, posiblemente sea el primer lugar en que se adoptó un sistema como éste. Ya para la década de los 50, una gran cantidad de pequeñas economías, conocidas en ese entonces como del Tercer Mundo, aplicaron estructuras similares con regímenes de tipo de cambio fijo. Poco tiempo después, países como Hong Kong y Argentina implementaron esquemas de las cajas de conversión. Es importante señalar la diferencia que existe entre las actuales cajas de conversión y las antiguas. En estas últimas, la moneda de reserva era el oro. En las actuales, existe un bimonetarismo, es decir hay una moneda local y otra de reserva y ambas son de curso legal, con intermediación financiera y las mismas propiedades. Las cajas de conversión tradicionales o actuales son una institución monetaria que convierte completamente sus emisiones con un activo confiable de reserva a un tipo de cambio fijo. Algunas de sus principales características son: la moneda de reserva tiene una alta estabilidad esperada; cuenta con una convertibilidad total e ilimitada a un tipo de cambio fijo; las reservas representan más de 100% de la base monetaria; la caja de conversión no otorga crédito al gobierno para financiar su déficit. La determinación del tipo de cambio se antoja sencilla, ya que es el Consejo por definición quien debe respaldar el agregado monetario. Sin embargo, el tipo de cambio al que las reservas internacionales disponibles del banco central respaldan, el correspondiente agregado monetario variará según la definición de reservas que se aplique. A diferencia de la forma de operar por los bancos centrales, estos consejos no otorgan créditos al gobierno ni a los bancos, ya sean de desarrollo o comercial, por lo tanto el banco central en este sentido deja de ser un prestatario de última instancia y de manera ilimitada para los bancos. Por lo tanto y con relación con este argumento para instaurar un consejo monetario, es requisito indispensable la existencia de un sistema bancario sólido, es decir, que cuente con una elevada capitalización. Además el consejo deberá contar con recursos excedentes en divisas y contar con líneas de crédito externo disponibles para apoyar cualquier contingencia de solvencia o liquidez que llegaran a presentar los bancos comerciales. Para que un país lleve a cabo una modificación de su régimen cambiario se requiere que los bancos se encuentren fortalecidos, ya que con uno o dos bancos débiles sería difícil llevar a cabo dichos cambios. Por otro lado, para que funcione adecuadamente el Consejo es necesario y vital que las finanzas públicas del país estén

básicamente sanas ya que al contar con un déficit cuantioso y no poder recurrir al financiamiento del banco central, el gobierno se vería obligado a pagar altas tasas de interés; en este sentido, un amplio desequilibrio en las finanzas públicas podría ocasionar la desconfianza en el consejo monetario, ya que lo anterior daría a pensar que el gobierno podría recurrir a la emisión de moneda sin el respaldo correspondiente en divisas.

Caja de seguridad. Servicio de cajas de seguridad ofrecido por la banca; obliga a la institución que lo presta a responder de la integridad de la caja mediante el pago de la contraprestación correspondiente, y mantener el libre acceso a ellas, en los días y horas hábiles. El usuario podrá utilizarlas para el resguardo de documentos, valores y efectos personales, etcétera, en donde el banco no tiene ninguna injerencia. Se maneja por lo general con dos cerraduras: una la conserva el usuario y otra el banco en forma secreta.

Caja general. Dinero en efectivo disponible para los fines ordinarios de operación o la reposición de activos.

Caja negra. Modelo de trabajo proyectado para un sistema bursátil enteramente electrónico que, según algunos predicen, algún día reemplazará las transacciones tradicionales de la bolsa.

Cajero. Persona responsable de los fondos de una negociación. Encargada de una ventanilla de un banco para efectuar pagos de cheques u otras transacciones económicas. Personal técnico administrativo que tiene a su cargo la recepción contributiva directa de la Ley de Ingresos del Estado en cada una de las oficinas, así como de los gravámenes coordinados en administración que corresponden a la Ley de Ingresos de la Federación y los de aportación social del Infonavit.

Cajeros automáticos. Creación de grandes compañías de tarjetas de crédito, en donde el usuario de tarjetas bancarias pueda efectuar sus operaciones desde depósitos hasta retiro de dinero en efectivo. Se encuentran instalados en pequeños módulos estratégicos, principalmente en ciudades céntricas o poblaciones turísticas y junto a los principales bancos. Máquinas que permiten al cliente de un banco la realización de determinadas operaciones bancarias durante las veinticuatro horas del día. Para ello, el banco provee al cliente de una tarjeta de dinero y de un número de identificación (NIP).

Calce. Para fines de escrito derivados de actos de autoridad, es el pie o espacio que queda en la parte inferior del papel, después de terminado un escrito.

Cálculo de costo. Determinación del costo de una operación o de un producto, aplicando los costos directos y prorrateando los indirectos; costeo por absorción. El cálculo del costo implica frecuentemente supuestos en lo que se refiere a los métodos de aplicación de los costos comunes, los cuales varían sustancialmente, al igual que el criterio de las personas que los determinan.

Cálculo del valor neto. Adquirir o producir como un neto; compensar como beneficio.

Calibrador variable. Tipo de calibrador usado para medir las dimensiones de los productos manufacturados hasta cierta unidad especificada de exactitud.

Calificación de acciones. Medio para evaluar la condición financiera y la eficacia de la administración de una empresa que emite acciones de renta variable.

Calificación de crédito. Calificación de un bono emitido con base en la probabilidad percibida de incumplimiento, como es asignada por compañías valuadoras comerciales.

Calificaciones en México. *Categorías de calificación de deuda a largo plazo de la escala CAVAL.* Aplicable a emisiones de deuda con un plazo mayor de un año. **mxAAA.** Deuda calificada con el grado más alto que otorga la empresa S&P, en su escala CAVAL, indica que la capacidad de pago, tanto de intereses como de principal, es sustancialmente fuerte. **mxAA:** La deuda calificada así tiene una muy fuerte capacidad de pago de intereses y del principal y difiere tan sólo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría. **mxA:** Tiene una fuerte capacidad de pago tanto de intereses como principal, aun cuando es más susceptible a efectos adversos por cambios circunstanciales o de las condiciones de la economía que la deuda calificada en las categorías superiores. **mxBBB:** Se considera que tiene una adecuada capacidad de pago tanto de intereses como del principal. Normalmente prevé parámetros de protección adecuados, pero condiciones económicas adversas o cambios circunstanciales podrían llevar a un debilitamiento de

la capacidad de pago. Las deudas mxBB, mxB, mxCCC y mxCC poseen características de mayor incertidumbre o riesgo respecto de la capacidad de pago de intereses y del principal. Dentro de éstas, la mxBB implica el menor grado de riesgo, mientras que la mxCC, el mayor grado de riesgo. Aun cuando la deuda calificada en estas categorías pudiera tener algunas características de protección y aspectos de calidad, éstas son superadas por la incertidumbre o la mayor exposición de riesgo a condiciones cambiantes. **mxBB**: Tiene la menor vulnerabilidad de incurrir en incumplimiento de pagos en el corto plazo que cualquiera de las demás categorías consideradas como de alto riesgo o grado de no-inversión. Sin embargo, enfrenta mayor incertidumbre o exposición de riesgo a circunstancias adversas financieras, del negocio o de la economía que pudieran provocar una inadecuada capacidad de pago oportuno, tanto de intereses como del principal, que en el de las categorías superiores. **mxB**: Presenta una mayor vulnerabilidad de incurrir en incumplimiento de pagos aun cuando en el presente tenga la suficiente capacidad para hacer frente a sus compromisos de pagos de interés y amortización del principal. Condiciones adversas del negocio, financieras o en la economía, podrían deteriorar su capacidad o voluntad de pago. **mxCCC**: Deuda que prevé una identificada posibilidad de incumplimiento de pago y que depende de condiciones favorables del negocio, financieras o de la economía, para poder cumplir oportunamente con sus compromisos de pagos de intereses y principal. Si se presentaran condiciones adversas en el negocio, financieras o de la economía, lo más factible sería que no tendría la capacidad de hacer frente a sus obligaciones de pago de intereses o principal. **mxCC**: La deuda calificada así indica una alta susceptibilidad de no ser pagada. **mxD**: Emisiones de deuda que hayan incurrido en incumplimiento de pagos de intereses o principal o que el emisor se haya declarado en quiebra. Esta calificación también se aplica cuando los pagos no se han efectuado oportunamente, aun cuando existiera algún periodo de gracia que no se haya cumplido, a no ser que Standard & Poor's tenga la certeza de que se puedan cubrir antes de que finalice dicho periodo. Las categorías comprendidas de la mxAA a la mxB podrán ser modificadas agregándoles el signo de más [+] para destacar su relativa fortaleza dentro de cada una de ellas.

Calificaciones internacionales. Trabajo que consiste en proporcionar "calificaciones exactas y consistentes" de la amplia gama de emisores que quieren acceder a los mercados de capitales nacionales e internacionales. La empresa líder en el ámbito internacional de calificación de títulos de deuda es la Standard & Poor's (S&P), con una red de analistas esparcida por todo el mundo. Las calificaciones internacionales cubren diversas áreas, como: deuda a largo plazo, deuda a corto plazo, acciones preferentes, certificados de depósito, sociedades de inversión en el mercado monetario, sociedades de inversión en renta fija y capacidad de pago de siniestros por parte de compañías de seguros. Las calificaciones de deuda, por lo regular, no constituyen una recomendación de compra, venta o mantenimiento de valores, ya que no hacen referencia al precio del mercado o a su conveniencia para un inversionista determinado. Las calificaciones, por ejemplo, para S&P se basan en informaciones actualizadas suministradas por el emisor u otras fuentes de crédito de esta empresa y no por auditorías, aunque en ocasiones se base en información financiera auditada. Además, las calificaciones se hallan sujetas a variación, suspensión o eliminación como resultado de cambios o en falta de dicha información, o basadas en otras circunstancias. Las calificaciones parten de una escala de categorías que prevé las siguientes consideraciones: a) probabilidad de impago; capacidad y voluntad del deudor en cuanto al pago puntual de intereses y principal, de acuerdo con los términos de la obligación; b) naturaleza, condiciones y características de la obligación; y c) protección que ofrece y posición relativa de la obligación frente a un caso de quiebra, reorganización u otras circunstancias de acuerdo la legislación sobre quiebra y demás leyes sobre los derechos de acreedores. *Las calificaciones a largo plazo internacionales.* Las categorías que se usan son *con grado de inversión*. **AAA**: La deuda calificada con AAA posee el grado más alto en la escala de calificaciones asignada por S&P. La capacidad de pago de intereses y principal es extremadamente fuerte. **AA**: Posee una capacidad muy fuerte de pago de intereses y principal, y difiere sólo en un pequeño grado de las emisiones con la máxima calificación. **A**: Posee una gran capacidad de pago de

intereses y principal, aunque es algo susceptible a los efectos de los cambios circunstanciales y condiciones económicas adversas que la deuda de las categorías superiores. **BBB**: Se considera con capacidad adecuada de pago de intereses y principal. A pesar de que normalmente presenta parámetros de protección apropiados, condiciones económicas adversas o cambios circunstanciales, puede facilitar su capacidad de pago de intereses y de principal en comparación con la deuda situada en categorías superiores. *Categorías sin grado de inversión*. La deuda con calificaciones **BB**, **B**, **CCC**, **CC** y **C** tiene características predominantemente especulativas en lo que se refiere a la capacidad de pago de intereses y principal. **BB** indica el menor grado de especulación y **C** el mayor. Aunque dicha deuda tenga algunas características de calidad y protección, éstas se ven contrarrestadas por incertidumbres de importancia o vulnerabilidad considerable en condiciones adversas. **BB**: Encierra menos posibilidades de incumplimiento a corto plazo que otras emisiones especulativas. Sin embargo, debe hacer frente a incertidumbres significativas o a condiciones comerciales, financieras o económicas adversas que podría llevar a una capacidad insuficiente de pago puntual de intereses y principal. La categoría de calificación BB se utiliza también para deuda subordinada a una deuda *senior*, a la cual se le ha asignado una calificación expresa o implícita de BBB. **B**: Implica un mayor riesgo de incumplimiento, aunque tiene capacidad de pago de intereses y principal. Condiciones comerciales, financieras o económicas adversas probablemente perjudicarían la capacidad o voluntad de la categoría de calificación B; se utiliza también para deuda subordinada a una deuda *senior* a la que se le ha asignado una calificación expresa o implícita BB. **CCC**: Tiene ya una posibilidad identificada de impago, y depende de condiciones comerciales, financieras y económicas favorables para satisfacer de forma puntual el pago de intereses y principal. En caso de condiciones comerciales, financieras o económicas adversas es probable que no tenga capacidad de pago de intereses y capital. **CC**: Típicamente se aplica a deuda subordinada a una deuda *senior* a la que se ha asignado una calificación CCC de forma expresa o implícita. **C**: Se aplica normalmente a deuda subordinada a una deuda *senior* a la que se le ha asignado una calificación de deuda CCC de forma expresa o implícita. La calificación C puede utilizarse para designar aquellas situaciones en las que se ha solicitado o iniciado un proceso de quiebra, pero que se mantiene en los servicios de pagos de intereses de deuda. **CI**: Se reserva para “bonos de ingreso” sobre los cuales no se han pagado los intereses. **D**: Se halla en situación de impago. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses y principal no se ha realizado puntualmente, aun cuando el periodo de gracia correspondiente no haya expirado, a menos que la empresa calificadora crea que dichos pagos se pueden satisfacer dentro de dicho periodo. La calificación D se aplica también en caso de declaración de quiebra, si peligran los pagos de servicio de deuda. **Más [+] o menos [-]**. Las calificaciones que da la empresa S&P comprendidas entre las categorías AA y CCC pueden modificarse mediante la adición de un signo positivo o negativo que indica su posición relativa dentro de las principales categorías de calificación. La letra **p** indica que la calificación es provisional, lo que presupone la exitosa conclusión de un proyecto financiado con la emisión de deuda calificada. También indica que el pago de servicio de la deuda, incluido el principal, depende en gran parte, si no es que en su totalidad, de la exitosa y oportuna terminación del proyecto. La letra **r** se añade a una calificación para resaltar el hecho de que en ciertos tipos de emisiones híbridas pudiera existir una gran volatilidad o variabilidad de los entornos esperados, debido a riesgos no crediticios. **NR**: Significa que no ha sido calificada todavía.

Caloría. Unidad de energía aproximadamente igual a 4. 2 joules. Anteriormente se denominaba así la energía necesaria para elevar la temperatura de un gramo de agua en un grado Celsius.

Cámara de Compensación. Órgano de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional creado para regular y simplificar las liquidaciones entre las compañías de aviación. Sede: Londres, Inglaterra. En México, institución autorizada por el gobierno, que sirve a los bancos para saldar, por medio de la compensación, sus cargos y abonos recíprocos. Se trata de una cámara donde se reúnen diariamente representantes de todos los bancos de la localidad para compensar los cheques depositados por el público en general en bancos diferentes al banco girado. Tienen un

plazo de 24 horas para depositar en firme cheques de plaza, y de 48 horas para cheques fuera de plaza.

Cambio cruzado. Cambio entre dos divisas por referencia a una tercera.

Cambio de apertura. Primer cambio que se forma para un determinado valor en una sesión de Bolsa.

Cambio de divisas. Acción y efecto de cambio de papel moneda o fraccionaria del país de origen a otro extranjero o viceversa.

Campamento. Área especialmente adaptada para acampar, localizada en las proximidades de las vías de comunicación. Es un espacio abierto

Canal. Eslabón necesario entre el emisor del mensaje y su receptor.

Canal de distribución. Serie de organizaciones dependientes entre sí que participan en un proceso cuyo objetivo es lograr que un producto o servicio esté disponible para el uso de los consumidores o las empresas.

Cancelación. Acto de inutilizar, mutilar o sellar un documento para dejarlo sin efecto, o de realizar determinado acto para que quede sin efecto anterior.

Canguro. Se llama así a los bonos australianos denominados en dólares australianos y emitidos en Estados Unidos de América.

Canje. Cambio, trueque o sustitución.

Canje de deuda. Acto individual del acreedor de poder cambiar un título valor por otro, siempre que el contrato lo permita, al igual que las condiciones del mercado.

Canon. Prestación pecuniaria convenida que grava la utilización de un bien sea material o intangible o la prestación de un servicio. Pago alzado o periódico que realiza el titular de una concesión gubernativa por el aprovechamiento de un bien de dominio público o como contraprestación por la adjudicación de la gestión indirecta de un servicio público.

Capacidad financiera. Resultado del análisis efectuado a un cliente que determina el total de obligaciones que puede asumir en la celebración de contratos.

Capacidad instalada. Se refiere a la disponibilidad de equipo, espacio, material y bienes muebles en general que se poseen (en el caso particular de una institución educativa: bibliotecas, talleres, centros de cómputo y de autoacceso, etcétera).

Capacidad técnica. Conocimiento y habilidad de la persona en cualquier tipo de proceso o técnica.

Capacitación. Fondos para programas de capacitación, desarrollo, investigación, y de tecnología. Las empresas de acuerdo con la LFT tienen obligación de crear programas de capacitación para elevar la eficiencia en el trabajo.

Capacitación asertiva. Programa que enseña a las personas a ser más directas, honestas y expresivas, como una manera de resolver las situaciones que producen ansiedad.

Capital. Dinero de los bienes con que cuenta una entidad. Activo menos su pasivo. Monto de aportaciones de los socios que integran los recursos financieros propios que requiere una empresa para llevar a cabo su objeto social. En las sociedades anónimas, el capital se representa mediante acciones, y en las sociedades y asociaciones civiles, mediante partes sociales. Bienes producidos y destinados a una nueva o posterior producción.

Capital amortizable. Activo fijo que se encuentra sujeto a la amortización.

Capital aportado. Pagos hechos en efectivo o con otros bienes que realizan los accionistas por concepto de: cambio de acciones, cumplimiento de un gravamen sobre las acciones, donaciones, capital pagado.

Capital contable. Representa el patrimonio de la empresa, es decir, el activo total menos pasivo total, o la diferencia aritmética entre el valor de todas las propiedades de la empresa y el importe de todas sus deudas. Se representa por el total de activos que se emplean en el negocio, menos el pasivo, sin distinción ni otra diferencia en cuanto a su procedencia, cuya división obedece a modalidades legales. En tal capital contable se puede desagregar con las siguientes cuentas: capital social, superávit aportado, superávit por revaluación, reserva legal, de reinversión, de previsión o para contingencias, para amortización de obligaciones, y para nivelación de dividendos.

Capital contable con déficit. Exceso de los pasivos respecto de los activos y las acciones de capital, resultante frecuentemente de pérdidas en las operaciones.

Capital contribuido. Pagos en efectivo o en propiedades que accionistas hacen a una corporación a cambio de acciones de capital, en respuesta a una tasación sobre las acciones de capital o como una donación; capital pagado; con frecuencia, aunque no necesariamente, es igual a las acciones de capital y el superávit pagado.

Capital de producción. Bienes de capital (activos fijos) y otros (por ejemplo, materias primas) utilizadas en la producción de otros bienes o mercancías, en vez de que por sí mismos satisfagan las necesidades humanas.

Capital de trabajo. Activos corrientes convertibles en efectivo en un plazo máximo de un año. Cuentas por cobrar e inventarios.

Capital de riesgo. Fondos destinados a ser invertidos a largo plazo en empresas consideradas de alto riesgo, bien por el crecimiento que estén experimentando, o por la industria en que estén inmersas. Se suele canalizar mediante sociedades de capital de riesgo, o fondos de capital de riesgo.

Capital emitido. Parte del capital social autorizado cuyas acciones pueden ser suscritas. Capital social puesto a disposición de los accionistas o del público en general, según los casos, para la suscripción del mismo ya que se trata de un proceso de constitución de sociedad o de ampliación de capital.

Capital en circulación. Parte de la inversión en un negocio que se consume y renueva constantemente en la operación; por ejemplo: las materias primas, los costos de mano de obra y otros gastos que intervienen en el proceso de producción, en contraste con capital fijo y activo circulante.

Capital escriturado. Cifra de capital declarada en la escritura de una sociedad.

Capital exhibido. El total del valor a la par o declarado de las acciones pagadas.

Capital ficticio. Capital, generalmente integrado por bienes muebles o inmuebles que, debido a procesos inflacionarios, se incrementa nominal, pero no efectivamente. En los procesos de constitución de sociedades, aquel que aún no está suscrito ni desembolsado por los socios, pero que figura en la cifra de capital social.

Capital fijo. Inversión en activos de capital. Es la parte de los activos de una empresa que se materializa en instalaciones duraderas del tipo de fábricas, maquinaria, material de transporte, etcétera, a diferencia del capital circulante. La financiación del capital fijo, por su correspondencia con una vida técnica generalmente prolongada, se realiza con aportaciones societarias o créditos a largo plazo. En contabilidad nacional, la formación bruta de capital fijo se refiere a todos los elementos de la inversión en activos productivos, incluyendo las amortizaciones.

Capital financiero. Determinado por el importe del capital y el momento de su disponibilidad o vencimiento.

Capital flotante. Parte del capital de una empresa no invertido en activo fijo o en otros bienes de capital, sino en activo circulante y de trabajo; capital de trabajo.

Capital humano. Conocimientos que posee una sociedad o un individuo, adquiridos mediante la escolarización formal o el aprendizaje por experiencia. La teoría del capital humano estudia su importancia en el proceso de crecimiento y desarrollo económico. Conjunto de recursos humanos que posee una empresa.

Capital inflado. Exceso de acciones emitidas, a su valor nominal o declarado, sobre el valor equitativo del activo aportado a cambio.

Capital inicial. Conjunto de bienes que posee una sociedad al inicio de su actividad empresarial.

Capital inmobiliario. Conjunto de bienes inmuebles que forman parte del capital de una persona física o jurídica.

Capital invertido. Monto del capital contribuido o aportado a un negocio por sus propietarios = capital.

Capital neto de trabajo. Diferencia entre el activo circulante total y el pasivo circulante total.

Capital pagado adicional. Capital aportado por los accionistas que excede el valor par o nominal de las acciones emitidas.

Capital social variable. Parte del capital autorizado de una sociedad, que puede ser aumentada o disminuida de acuerdo con las condiciones relativas del contrato correspondiente.

Capital variable. El que puede ser aumentado o disminuido en cualquier época, siempre y cuando se llenen los requisitos que establece el contrato social.

Capitalista. Propio del capital o del capitalismo. Persona acaudalada, principalmente en dinero o valores, a diferencia del hacendado poseedor de fincas. Persona que como socio coopera con su capital a uno o más negocios, a diferencia de la que contribuye con sus servicios o su pericia. Adjetivo, a veces peyorativo, para la persona que defiende el capitalismo como sistema.

Capital legal. Parte del capital pagado de una sociedad mercantil (por lo general una sociedad anónima) que por ley, convenio o resolución de los directores, representa el valor a la par o declarado del capital social; la parte del activo neto restringido en cuanto a su retiro de acuerdo con las leyes que rigen las sociedades anónimas; capital asignado (o establecido).

Capital neto. Total de las participaciones que aparece en los registros de contabilidad representando el interés del propietario; el exceso del valor de la empresa en marcha del activo sobre el pasivo a favor de terceros; en el caso de una sociedad anónima, el total del capital aportado o integrado, de las utilidades retenidas y del superávit reservado o asignado; en un negocio individual, la cuenta del propietario; en una sociedad de personas, la suma de las cuentas de los socios.

Capitalización continua. Capitalización en la que los intereses se capitalizan en periodos muy pequeños.

Capitalización de activos. Proceso de valoración de los activos de una empresa mediante el cálculo de la suma actual de la renta futura esperada que generará dicho activo.

CAPM. (Capital Asset Pricing Model) Modelo para la valoración de activos de capital.

Captación. Proceso mediante el cual el sistema financiero recoge recursos del público ahorrador y los utiliza como fuente del mercado financiero.

Caption. Opción sobre un techo de tasas de interés. Posibilidad de comprar un cap en una fecha fija en el futuro, y a un tipo fijo.

CAR. (Captation Anormal Rent). Rentabilidad anormal acumulativa.

Carga. Comisión de ventas que puede cargar un fondo mutual.

Cargar. Acción de anotar una cifra en el lado izquierdo de una cuenta. Formular un registro o anotación en la columna del Debe. Cuando un comprador pide al vendedor que cargue una cantidad en su cuenta, está solicitando que se registre en el lado izquierdo de ella y, consecuentemente, se incremente el monto de su adeudo.

Cargo. Débito.

Cargo al superávit. Cualquier gasto, pérdida u otro costo restado (cargado) al superávit (ganado) directamente, y no a través del estado de pérdidas y ganancias. En relación con los principales conceptos de cargos, véase ingresos netos.

Cargo contingente. Desembolso cuya realización depende de algún suceso o condición; por ejemplo, el interés de los bonos sobre las ganancias, cuya acumulación se hace solamente si las utilidades brutas o netas del negocio son iguales o exceden a una cantidad convenida.

Cargo del banco. Cantidad que carga un banco a sus clientes por concepto de cobranza, honorarios de protesto, cambio, cheques girados u otros servicios, excluyendo los intereses o descuentos. Cargo bancario imputado, compensado con un crédito por igual monto, por concepto de interés imputado sobre los depósitos a la vista que aparece en el cómputo del ingreso (o renta) nacional.

Cargo diferido. Subclasificación del Activo. Estipendio que no corresponde al periodo en que se pagó y que se registra inicialmente como activo en tanto que es traspasado a los gastos de los ejercicios que debe afectar.

Cargos fijos. Gastos indirectos o generales de fabricación inevitables, particularmente los

intereses, la depreciación, la amortización del descuento sobre la deuda consolidada y los intangibles, y la renta sobre propiedades arrendadas. Ocasionalmente, el término se aplica también a elementos de gastos indirectos de fábrica que permanezcan más o menos constantes bajo tasas variables de producción.

Carnet. Documento usado para facilitar la circulación internacional de muestras

Carta de intención. Garantía de comprar un monto suficiente de acciones de una empresa de inversión dentro de un tiempo limitado, a menudo a un año, con el fin de calificar para conseguir la comisión de venta más reducida que se aplicaría a la compra de una cantidad global equiparable. Carta en la que se expresa la intención de emprender, o no, una acción sujeta a otra que se está llevando a cabo. Convenio entre dos empresas que pretenden fusionarse. Promesa del accionista de un fondo de inversión, de colocar un monto específico de dinero cada mes durante un año aproximadamente. A cambio, el accionista tiene derecho a pagar menores comisiones por ventas. Carta de inversión que se da por un valor o acción no registrados en la Comisión de Bolsa y Valores.

Carta de inversiones. Carta de intención entre el emisor de títulos y su comprador por la que se establece que aquéllos se compran como una inversión y no para revenderlos; usada en la colocación privada de nuevos títulos.

Carta garantía. Es el compromiso que adquiere una empresa radicada en el extranjero, de cubrir a una institución de crédito el capital, interés y gastos relacionados con créditos otorgados a una filial o subsidiaria de aquella, radicada en territorio nacional, en caso de que ésta incurriera en el incumplimiento de sus obligaciones.

Carta poder. Documento que representa legalmente el contrato de transporte terrestre; su contenido dará fe y servirá de base para cualquier litigio.

Cartera. Grupo de activos financieros o valores. Conjunto de inversiones financieras cuya finalidad es equilibrar los factores riesgo-rendimiento de acuerdo con el perfil del inversionista. Tenencia combinada de un inversionista de más de un valor, obligación, activo inmobiliario o cualquier otro título. En el negocio bancario, la cartera de efectos es la valoración total, frente al balance, de las letras de cambio en poder de la entidad y pendientes de cobro, y que eventualmente pueden ser objeto de redescuento en el banco central. En términos financieros, la cartera de valores es el monto a que ascienden las acciones, obligaciones y demás títulos de propiedad de una persona física o jurídica en un momento dado.

Cartera asegurada. Técnica de asignación de activos, muy popular a comienzos de la década de 1980, consistente en una asignación dinámica de los recursos a invertir entre dos clases de activos: uno sin riesgo, y otro "de bolsa" o un determinado conjunto de activos. La proporción a invertir en cada uno varía según condiciones del mercado.

Cartera de crecimiento. Está integrada por valores que tienen tendencia creciente a través del tiempo.

Cartera de valores. Posesión de títulos por un individuo o por una institución. La cartera de valores puede comprender bonos, acciones preferentes y ordinarias de diferentes clases de empresas.

Cartera de valores agresiva. Cartera de valores mantenida para revalorizarla más bien que en calidad defensiva o por su oportunidad de rendimientos.

Cartera de valores defensiva. Total de las inversiones con pocas probabilidades de grandes fluctuaciones en valor ni hacia arriba ni hacia abajo.

Cartera de valores del mercado. Bienes con riesgos en relación con sus valores en el mercado. En un modelo de apreciación de los bienes de capital, sería la cartera óptima de bienes con riesgos para todo inversionista. Desde el punto de vista de una gráfica, estaría situada en el punto tangente de una línea trazada desde el rendimiento con una tasa libre de riesgos al límite de eficiencia de los bienes con riesgos.

Cartera de valores eficiente. Cartera de valores completamente diversificada. En relación con cualquier rendimiento, ninguna otra cartera de valores tiene menor riesgo y para un nivel de riesgo dado ninguna otra cartera de valores ofrece mejores rendimientos.

Cartera de varianza mínima. Cartera de los activos arriesgados con la varianza mínima posible, es decir, con una desviación estándar mínima posible.

Cartera eficiente. En la teoría moderna de carteras, es la formada mediante combinación de activos diferentes que, para un riesgo determinado, medido por la desviación estándar, proporciona la máxima rentabilidad. Es la que tiene el menor riesgo para una rentabilidad específica.

Cartera en escalera. Cartera de renta fija que tiene igual cantidad de títulos para cada periodo de vencimiento.

Cartera especulativa. Tenencia de valores cuyo objetivo es obtener beneficios en la compraventa, sin esperar al rendimiento por dividendos. Es la que está integrada por valores que tienen un alto grado de fluctuación.

Casas de Cambio. Organizaciones privadas que la LGOAAC faculta como las únicas responsables de la actividad auxiliar del crédito. Sus actividades se definen en el art. 82 de dicha ley de la siguiente forma: "Que su objeto social sea exclusivamente la realización de compra, venta y cambio de divisas; billetes y piezas metálicas nacionales o extranjeras, que no tengan curso legal en el país de emisión; piezas de plata conocidas como onzas troy y piezas metálicas conmemorativas acuñadas en forma de moneda [Y] Que estén constituidas como sociedades mexicanas con cláusulas de exclusión de extranjeros".

Casino. Centro de juego donde se cruzan apuestas a la ruleta, dados, máquinas tragamonedas o cualquier otro juego similar. Son de gran importancia turística.

Cash-cow. Empresa que, por sus características, es una gran generadora de caja. Siguiendo el modelo de la matriz BCG, suelen ser empresas con liderazgo en una industria madura. Es decir, que han conseguido ventajas en el coste de producción y que, por ello no necesitan grandes inversiones. Podría traducirse como vaca lechera.

Cash flow. Término inglés, muy utilizado, que significa flujo de caja.

Caso fortuito. Fenómenos de la naturaleza que son insuperables, imprevisibles, o que, previéndose, no se pueden evitar y que originan que una persona realice una conducta contraria a un deber jurídico.

Catálogo de cuentas. Relación ordenada y pormenorizada que contiene el número y nombre de las cuentas que deberán ser utilizadas para el registro contable de las operaciones de una empresa.

Catálogo turístico. Lista selectiva a modo de catálogo de los sitios, objetos y acontecimientos de interés turístico de un lugar, región o país.

Catálogos de cuentas. Documento que tiene una lista analítica y ordenada de las cuentas o partidas que se emplean en el registro de las operaciones contables de una empresa. Lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes, regularmente sirve para sistematizar la contabilidad de una empresa.

Catastro. Censo analítico de la propiedad raíz. En un sentido más amplio y moderno, sistema de información territorial para usos múltiples, integrado por un conjunto de registros relacionados, tanto gráficos como alfanuméricos, que contienen los datos referentes a la propiedad raíz.

Caución. Precaución, fianza o protección. Es una seguridad que se da a manera de garantía de una obligación para cumplir con lo convenido. La fianza puede ser convencional, judicial y testamentaria.

Cédula. Documento de autoría mediante el cual se establece el punto de contacto que debe existir entre los libros, registros y el acta de auditoría.

Cédula analítica. Papeles de trabajo que contienen el desarrollo de uno o varios procedimientos de auditoría aplicados sobre un renglón o partida específica, o parte del movimiento de una cuenta.

Cédula de rectificación. Tiene por objeto rectificar o ratificar las cifras declaradas por el contribuyente.

Cédulas de liquidación. Documentos mediante los cuales el IMSS notifica a los patrones las cuotas por concepto de pagos bimestrales o diferencias; también pueden ser elaborados por el

patrón para estos efectos; es el caso de la autodeterminación de cuotas.

Cédula sumaria. Papeles de trabajo en que se reúnen las cifras, los procedimientos, las conclusiones u obligaciones correspondientes a un grupo homogéneo de conceptos o de cifras que se encuentran analizadas y auditadas en otras cédulas; conjunto de cifras y conceptos terrestres que pasan por sus pies.

Ceplatas. Certificados de plata. Títulos de crédito emitidos por instituciones bancarias con respaldo fiduciario de 100 onzas troy de plata.

Ceprofi. Certificado de Promoción Fiscal, en el que se hace constar el derecho de su titular para acreditar importe contra cualquier impuesto federal a su cargo.

Cerrado, sistema. Conjunto de uno o varios objetos que pueden actuar unos sobre de otros pero que no interactúan con el mundo exterior al sistema. Esto significa que no hay fuerza desde el exterior.

Certificación. Nombre genérico que designa a los documentos que dan testimonio del cumplimiento total o parcial de un compromiso previo.

Certificado. Pedazo de papel que evidencia la propiedad de un título de una corporación. El papel con marca de agua está finamente gravado con delicadas filigranas para evitar la falsificación. Forma de papel moneda, emitida contra el oro y la plata.

Certificado de acciones. Con el objeto de facilitar la negociación en bolsa de acciones extranjeras, ciertos bancos extienden certificados del depósito de títulos, que son cedidos por los bancos a sociedades interpuestas que se ocupan de su colocación.

Certificado de aduana. Documento que acredita la salida de las mercancías de un país, así como el pago de los derechos aduaneros correspondientes.

Certificado de calidad. Certificado de la empresa que ofrece un producto en el que garantiza que el producto cumple las condiciones y características que en él constan.

Certificado de copropiedad. En los países anglosajones, título representativo de una participación en el capital social de una sociedad, que incorpora los derechos patrimoniales, pero no los societarios de voto.

Certificado de origen. Documento que acredita el país de procedencia de ciertos productos importados. Certificados que en el área aduanal deben anexarse a la documentación que se le entregue al agente aduanal para su despacho, con objeto de hacer uso de la desgravación de impuestos en caso de que dicho producto esté negociado. Documento presentado en el formato oficial, expedido por la autoridad aduanera, que deberá ser llenado por el exportador y en él se asienta que una mercancía es originaria del país de donde se exporta.

Certificados de participación inmobiliaria. Título de crédito nominativo a largo plazo, que da derecho a una parte alícuota de la titularidad de los bienes inmuebles dados en garantía, emitidos por el fiduciario de una institución de Banca Múltiple con cargo al fideicomiso irrevocable que con ese propósito constituirá la empresa emisora, (LGTOC y LMV). Su emisor es la división fiduciaria de una institución de banca múltiple, previa calificación de la emisión y fideicomitante; su objetivo es representar una fuente de financiamiento a largo plazo que permita al emisor utilizar sus bienes inmuebles como garantía de crédito; su valor nominal son múltiplos de cien pesos y sus emisiones son de largo plazo, tres y siete años. En cuanto al rendimiento, por lo general se determina en forma mensual, tomando en cuenta la tasa más alta de las vigentes entre Cetes, Cedes, Bondes o AB más una sobretasa. El rendimiento devengado cada mes o cada veintiocho días se cumple para ser liquidado al fin de cada trimestre o vencimiento de cupón. Existe la modalidad de CPI con rendimiento capitalizable, en los cuales al vencimiento de cada cupón se liquida una parte de los intereses devengados y otra parte se acumula al capital. La ganancia de capital estará en función del incremento del valor del inmueble en fideicomiso o por la diferencia entre los valores de compra y venta en el mercado secundario, según sea la mecánica definida del título. Los posibles adquirentes son personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera; su colocación se hace a través de oferta pública y la custodia es por SD Indeval, SA de CV, instituto para el depósito de valores; la comisión es de 0.25 por ciento en cada operación de compra-venta. Su

forma de liquidación de compra-venta es de cuarenta y ocho horas hábiles después de realizada la operación.

Cesantía en edad avanzada. Cuando un asegurado es privado de trabajo remunerado a partir de los sesenta años de edad.

Cese. Separación de un empleado de la organización por una causa específica. Acción y resultado de abandonar algún puesto, bien sea por propia voluntad, mediante dimisión, o por despido de la organización o empresa,

Cesión. Renuncia de un derecho que una persona hace en favor de otra. Transferencia a un tercero de cualquier derecho o interés en bienes raíces o del título o interés en una partida de bienes muebles; por ejemplo, una patente o un documento por cobrar.

Cesión de swap. Se produce cuando el swap continúa hasta su vencimiento, pero una de las partes involucradas es sustituida por otra.

Cesión temporal de activos. Contrato legal que afecta a la compraventa de activos financieros en la que el vendedor acepta el compromiso de volver a comprar el activo subyacente al precio del contrato más una prima, en concepto de intereses.

Cetes. Título emitido por el gobierno federal a plazo mayor de un año, el cual se cotiza con una tasa de descuento respecto a su valor nominal de diez pesos. Títulos de crédito al portador en los cuales se consigna la obligación del gobierno federal a pagar el valor nominal en la fecha de su vencimiento. Emisor: gobierno federal por conducto de la SHCP y utilizando al Banco de México como agente colocador exclusivo. Objetivo: financiamiento al gobierno federal; regulación monetaria y de tasas de interés. Garantía: respaldo del gobierno federal. Plazo: 28, 91, 182, 360 días (aunque han existido emisiones a 7, 14, 21 y 56 días). Valor nominal: diez pesos moneda nacional. Posibles adquirientes: Personas físicas o morales. Comisión: no existe. Custodia: Banco de México. Régimen fiscal: persona física exenta y persona moral acumulable.

Cesionario. Individuo en cuyo favor se cede un bien, derecho, acción o título.

CFCT. Commodities Futures Trading Commission, agencia federal de E.U. encargada de la regulación de los mercados de futuros de *commodities*.

Cesta de monedas. Conjunto de divisas para establecer el valor promedio de una moneda o índice económico.

Chalán. En México, embarcación de escaso calado de fabricación doméstica para transportar personas y vehículos en travesías cortas.

Cheque. Título de crédito. Documento expedido a cargo de una institución de crédito. Sólo puede ser girado por quien tenga fondos en la institución y autorización de la misma para hacerlo. La autorización se considera concedida por el hecho de que se proporcione una chequera. Se entiende que el título será pagadero a la vista y cualquier inserción en contrario se tendrá por no puesta. Debe contener los siguientes datos: a) mención de ser un cheque; b) lugar y fecha en que se expide; c) la orden incondicional de pagar una cantidad de dinero; d) la cantidad de dinero que deberá pagarse (en letra y número); e) el nombre del librado; f) el lugar donde deberá ser pagado; h) firma del librador. También deben incluirse en el cuerpo del documento el número de cuenta del librador, o cuentahabiente, y el número que en forma progresiva se le dará a cada cheque.

Ciclo. Periodo que, una vez que concluye, vuelve a iniciarse con las mismas características básicas que el anterior. Conjunto de sucesos que se repiten regularmente. Un ciclo es un conjunto completo de variaciones, partiendo de un punto y volviendo al mismo de idéntica manera.

Ciclo del activo circulante. Tiempo requerido para que las ventas igualen al activo circulante.

Ciclo del mercado. En los títulos, periodo de alzas en los precios seguido de uno de precios más bajos. Estos ciclos corresponden aproximadamente a los ciclos comerciales de recuperación, prosperidad, recesión y depresión.

Ciclo de explotación. Conjunto de operaciones que se inicia con la inversión en bienes o servicios para el proceso de producción de una empresa y que termina con la recuperación de dicha inversión cuando se cobra la producción ofertada.

Ciclo de operación. Tiempo transcurrido entre la adquisición de las partidas de inventario

(materias primas o mercancías) y su conversión en dinero en efectivo. La sucesión típica de las transacciones involucradas es: a) la compra, compensada por las cuentas por pagar; b) la liquidación de los valores por pagar; c) la operación de fabricación con sus costos adicionales, o el almacenaje en el caso de mercancías; y e) la liquidación que hace el cliente del importe por cobrar. Un ciclo de operación normal —mayor de un año, por ejemplo, en el negocio de un comerciante al menudeo que vende a plazos— se considera como una de las determinantes del carácter de las partidas clasificadas como activo circulante.

Ciclo de transacción. Secuencia de los procedimientos aplicados por el cliente en el procesamiento de tipo particular de transacción recurrente. El término ciclo hace referencia a la idea de que a cada transacción similar se aplica la misma secuencia de procedimientos. La consideración de los auditores de control interno se organiza con frecuencia alrededor de los ciclos de transacciones principales del cliente.

Ciclo de vida, hipótesis del. Teoría formulada por Franco Modigliani, que argumenta que los consumidores a lo largo de su curso vital ahorran cuando su renta es alta, y gastan más de lo que ganan cuando su renta es baja. Tal proposición completa la anterior de Milton Friedman, conocida como hipótesis de la renta permanente, según la cual los consumidores modulan sus pautas de consumo al variar su renta. Sostiene que el objetivo del ahorro es suavizar el perfil de consumo a lo largo de la vida. En consecuencia, la cantidad de ahorro depende de factores como riqueza, renta personal, esperanza de vida, edad de jubilación.

Cierre. Término de una sesión bursátil, de acuerdo con los horarios oficiales. Registro de las operaciones realizadas y del nivel alcanzado por las cotizaciones de los títulos operados por la Bolsa Mexicana de Valores durante una sesión.

Cierre de posición. Hace referencia a cubrir o equilibrar una posición abierta, activa o pasiva, mediante operaciones de signo contrario.

Circulación fiduciaria. Volumen de billetes y moneda metálica en circulación en un país.

Circulación monetaria. Circulación de dinero en sus diferentes modalidades.

Circulante. Efectivo monetario mensurable por la circulación fiduciaria o, más ampliamente, por el volumen de la oferta monetaria, o del total de las disponibilidades líquidas.

Circulante neto. Activo circulante, menos las partidas del pasivo circulante sin coste explícito; es decir, excluyendo la deuda financiera a corto.

Circularizar. Acción de llevar a cabo una circularización.

Clase económica. La tarifa más baja en viajes individuales, comparada con la tarifa individual de primera clase.

Clasificación de la solvencia. Categoría financiera o de crédito de una persona, determinada por una agencia mercantil.

Cláusula. Cada una de las disposiciones o estipulaciones de un contrato que obligan a las partes. En los contratos bancarios, además de las que rigen el desarrollo de la operación de que se trate, son especialmente destacables las cláusulas resolutorias. Cada uno de los enunciados que reglamentan la actuación de quienes participan en un contrato.

Cláusula de antidilución. Acuerdo aplicable a los valores convertibles. Si una compañía incrementa el número de acciones de capital sin un aumento correspondiente en sus activos o poder adquisitivo, la posición relativa de los accionistas queda intacta.

Clausura. Efecto de clausurar.

Clausurar. Acción de cerrar un negocio y hacer cesar sus operaciones.

Clave. Símbolo cuyo significado es utilizado para inscribir enunciados en forma abreviada. (Programación) Campo utilizado para especificar un registro en las operaciones de acceso.

Clave catastral. Conjunto único de dígitos que se asignan a un predio para su identificación, en función de su ubicación geográfica.

Cliente. Individuo u organización que toma una decisión de compra. Persona que consume los bienes o servicios producidos por una entidad pública o privada.

Clientela. Conjunto impersonal de clientes.

Clientes. Conjunto de clientes. Nombre convencional de la cuenta de activos que registra las operaciones de ventas a crédito que se realizan con los clientes, así como sus pagos.

Clientes, departamentalización por. La organización de una empresa según las líneas de los clientes. Las tiendas al menudeo y los bancos constituyen claros ejemplos.

Clientes encubiertos. Personas que reciben un pago por probar el servicio del hotel o del restaurante y, posteriormente, informan a la gerencia sobre sus experiencias.

Coalescencia. Grupo de empresas coordinado, casi siempre con el propósito de alcanzar objetivos mutuamente convenientes.

Cobertura. Estrategia que se utiliza para reducir el riesgo de mercado, mediante la cual una posición protege a la otra. Se establece para reducir el riesgo que supone mantener una posición en algún tipo de activo. Puede tratarse de cubrir el riesgo de tipos de interés, de cambios de divisas, etcétera. Consiste en tomar una posición en algún instrumento financiero, ejemplo: opciones, futuros, etcétera, cuyo comportamiento sea opuesto al de la variable precio, cotizaciones, que se quiere cubrir. Como solamente existen opciones y futuros sobre determinados instrumentos, a veces se produce un riesgo de cobertura al no poder cubrir la posición por completo. Se llama corta o larga, dependiendo del tipo de posición que se quiera cubrir. Adopción de una posición determinada en dos o más títulos que se correlacionan negativamente para reducir el riesgo. Cantidad que cubre un seguro. Porción seleccionada de un universo sobre la cual se realiza un estudio. En publicidad este nombre se refiere al territorio en el cual se reciben las señales de una estación de radio o de televisión, o donde circula un periódico o revista. Amplia o limitada.

Cobertura cambiaria. Protección contra devaluaciones monetarias.

Cobertura cruzada. Cobertura realizada a base de utilizar contratos de futuros sobre otros activos financieros semejantes.

Cobertura de dividendo. Margen del beneficio total que excede del que se reparte, es decir, importe de lo que excede al beneficio repartible.

Cobertura directa. Cuando se efectúa un contrato de futuros sobre el activo financiero que se tiene.

Cobertura financiera. Es la organización de un programa de préstamos y pagos a corto plazo, haciéndolos corresponder con los cambios esperados en los Activos corrientes, y sustrayendo las Cuentas por pagar y otras obligaciones acumuladas. Un enfoque de cobertura para financiamiento sugiere que una firma no debería solicitar préstamos corrientes en los ciclos estacionales para cubrir Pasivos a largo plazo. Los préstamos a corto plazo serían cubiertos con excedentes de caja. En un periodo de necesidades estacionales de fondos, podría tomar préstamos a corto plazo pagando nuevamente esos préstamos a medida que se generen excedentes de caja.

Cobol. Uno de los lenguajes creados para operar algunos tipos de computadoras dedicadas a desarrollar programas en el campo de los negocios. Acrónimo de Common Business Oriented Lenguaje.

Cobtable. Capaz de ser convertida en efectivo, vencida o no.

Codicilo. Cambio por escrito en un testamento.

Codificación. Procedimiento técnico mediante el cual los datos son categorizados. A través de la codificación, los datos sin elaborar son transformados en símbolos, ordinariamente numéricos, que pueden ser tabulados y contados. Sin embargo, la transformación no es automática; supone un juicio por parte del codificador. Codificar es clasificar todos los documentos, de acuerdo con el catálogo de cuentas, relacionados con la contabilidad.

Codificar. Fijar un número distintivo de referencia u otro símbolo. En Contabilidad, asignar código de cuenta a los movimientos realizados en las pólizas.

Codificar (contabilidad). Proceso inicial de identificación de los movimientos de un ente económico, aplicando los códigos del catálogo de cuentas a los documentos fuente correspondientes.

Código. Conjunto de leyes y reglamentos sobre una materia; ejemplo: el Código Civil, Código Fiscal, Código de Ética Profesional, Código de Comercio. Usos practicados en un grupo específico,

sobre todo en una profesión. Sistema convencional de signos, números o símbolos que permiten representar y transmitir una información; el código postal es un ejemplo. Por extensión, cuadro de equivalencia que hace posible la transformación de un sistema de signos en otro: el código de una encuesta. En investigación es común usar libros de códigos para procesar datos obtenidos en la aplicación de encuestas.

Código automático. Denominación genérica dada a los precursores de los lenguajes modernos de programación de alto nivel.

Código de barras. Código aceptado mundialmente para la identificación de productos, por medio del reconocimiento magnético y óptico de caracteres, a través de un escáner automático que lee el código. Los números internacionales reguladores tienen trece dígitos, cuya combinación y disposición generan suficientes combinaciones como para identificar en exclusiva cada artículo a escala mundial.

Coficiente. Número o símbolo que, colocado a la izquierda de otro, hace las veces de multiplicador. Resultado de una división que propone un porcentaje, proporción o razón.

Coludir. Pactar o convenir algo en perjuicio de terceros.

Columna. Cada una de las partes en que se divide una hoja al trazar sobre ella líneas verticales.

Colusión. Acuerdo entre dos o más partes para limitar la libre competencia en el mercado, como puede ser la fijación de precios y el reparto de mercados, lo que irá en perjuicio de consumidores y competidores no participantes en el acuerdo. Acuerdo entre dos o más personas físicas o jurídicas, celebrado de forma secreta o fraudulenta, con el ánimo de dañar, perjudicar o engañar a un tercero.

Colusión tácita. La adopción de una política común por parte de los vendedores sin un acuerdo explícito.

Comandita. Sociedad en comandita. Parte del capital aportado a sociedad de esta clase por cada uno de los socios comanditarios.

Comanditado. Persona que forma parte de una sociedad en comandita y que, como tal, responde con todos sus bienes, de manera subsidiaria, ilimitada y solidaria, del resultado de las operaciones sociales (artículo 51 de la Ley General de Sociedades Mercantiles).

Comisario. Funcionario que por disposición legal debe ser designado por los accionistas de una sociedad para vigilar las operaciones que se realizan en ella.

Comisionista. Persona que a nombre de otros realiza actos de comercio y que a cambio de ello recibe una remuneración condicionada a la realización de tales actos.

Commodities. Palabra inglesa que se utiliza para nombrar al conjunto de mercaderías como metales, productos agrícolas, etcétera, negociados en una bolsa o en el mercado spot.

Comodante. Persona que entrega un bien en comodato.

Comodatario. Persona que recibe un bien en comodato.

Comodato. Contrato por medio del cual una persona, llamada comodante, se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible a otra persona, llamada comodatario, quien obliga a restituirla individualmente. Este contrato es muy frecuente entre los embotelladores de refrescos y los establecimientos que los venden al público: aquéllos entregan un refrigerador para que los usen éstos. Al término del contrato el refrigerador debe restituirse a su dueño. Contrato en virtud del cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla en forma individual. Cuando el préstamo tenga por objeto cosas consumibles, sólo será comodato si fueren prestadas como no fungibles, es decir, para ser restituidas idénticamente (artículos del 2497 al 2515 del Código Civil para el Distrito Federal).

Compañía. Sociedad, corporación o empresa.

Compañía apalancada. Compañía con deudas además de valor neto en su estructura de capital.

Compañía controlada. Compañía que está bajo el control efectivo de una compañía controladora, matriz o tenedora; una subsidiaria.

Compañía cuasipública. Sociedad operada privadamente, pero cuyos fines tienen algún interés general. Ejemplo: sociedades de caridad y religiosas.

Compañía de inversión cerrada. Sociedad que mantiene un servicio de inversión para un grupo limitado de accionistas, con frecuencia especializada en un tipo particular de valores. Dichas acciones, sin privilegios de retiro, pueden ser listadas en una bolsa de valores.

Compañía inversionista. Institución financiera que reúne fondos y compra activos a beneficio de sus inversionistas.

Compañía limitada. Sociedad mercantil. Denominación británica cuya abreviatura Ltd. es agregada al final del nombre de la compañía y significa que está registrada de acuerdo con la Ley de Compañías; de este modo fija la responsabilidad limitada de los accionistas, como los de la mayoría de las corporaciones (sociedades anónimas) de Estados Unidos.

Compañía tenedora. Compañía controladora con varias subsidiarias, que limita sus actividades a la administración de las mismas.

Comparabilidad. Calidad de comparable de los elementos que tienen algo en común.

Comparación de costo-recompensa. Proceso en el cual los empleados identifican y comparan los costos y recompensas personales para determinar el punto en que estos dos factores sean aproximadamente iguales.

Comparaciones. Intercambio de información entre un corredor y su banco, o entre dos corredores, para verificar que los registros de cada parte del colateral mantenido contra un préstamo son válidos y están de acuerdo. Si hay un desacuerdo las partes pueden buscar rápidamente cualquier diferencia.

Comparar. Fijar la correspondencia o similitud de partidas situadas en diferentes planos.

Compatibilidad. Característica de un tipo de procesador o computadora para compartir el medio de almacenaje o comunicarse con otro procesador.

Compensable. Importe a pagar cuyo saldo es susceptible de ser amortizado por la aplicación de otro importe similar de signo contrario.

Compensación. El intercambio de cheque y el saldo de cuentas entre diferentes bancos. Efecto de compensar. Compensar. Acción de evaluar en sentido opuesto el efecto de una cosa con el de otra. Mecanismo para determinar contablemente los importes y volúmenes a intercambiar de dinero y valores entre las contrapartes de una operación. La compensación se efectúa en forma electrónica a través de Indeval, SA, lo que evita el intercambio físico de documentos.

Compensación de mercado. Demanda total de préstamos por parte de los prestatarios, que es igual al otorgamiento de préstamos de los prestamistas, mediante el equilibrio de las tasas de interés.

Compensación fiscal. En ésta, hacienda pública y el contribuyente son acreedores y deudores recíprocos por la aplicación de una ley fiscal y las deudas son líquidas y exigibles. En estos casos las dos deudas se compensan hasta el importe de la menor.

Competencia. Contienda comercial entre dos o más empresas dedicadas a los mismos giros. Concepto utilizado por una empresa para referirse de manera indeterminada a las demás empresas que contienden con ella en un mercado. Concurrencia de una multitud de vendedores en el mercado libre que, para conseguir la venta de sus productos pugnan entre sí proponiendo los precios que les permitan sus costos, y que se alinean con los del mercado. La competencia puede ser perfecta, imperfecta u oligopolística.

Competencia desleal. Conductas, prácticas y actividades contrarias a las normas de corrección y buenos usos mercantiles, que implican confusión, colusión o denigración y que falsean la libre competencia en las relaciones económicas.

Compra apalancada. Absorción de una compañía mediante el uso de fondos prestados, usualmente por un grupo que incluye algún miembro de la alta gerencia de la empresa. Adquisición de una compañía por otra, que utiliza una cantidad sustancial de deuda para financiar la adquisición. Compra de una empresa mediante un crédito garantizado con los activos de dicha empresa. La devolución del préstamo se realiza con cargo a los flujos de caja futuros de la misma.

Compra corporativa. Proceso de toma de decisiones en el cual las empresas formales establecen la necesidad de adquirir productos y servicios, así como identifican, evalúan y eligen entre las

marcas y proveedores.

Compra cubierta. Compra cuyo vendedor posee el título subyacente o un derecho sobre el título con un precio de ejercicio igual o menor que el precio de ejercicio de compra vendida, o un título convertible en el título subyacente. Compra cuyo poseedor ha vendido al descubierto el título subyacente.

Compra de cierre. Transacción por la que el suscriptor de un contrato cierra su posición comprando una opción suscrita anteriormente.

Compra de principios. Conducta de algunas de las empresas que terminan el contrato con una firma de auditoría independiente en busca de otra firma que apruebe un principio de contabilidad o la presentación de unos estados financieros en conflicto.

Compradores, mercado de. Mercado caracterizado por las bajas o caídas en los precios y que tiene lugar cuando la oferta es mayor que la demanda. Los compradores tienden a fijar los precios y las condiciones de las ventas.

Compradores, monopolio de. Característica de un mercado en el que hay muchos vendedores y un solo comprador.

Compra en firme. Pagar en efectivo.

Compra especulativa. Adquisición de una inversión, hecha por un individuo que por lo general no especula o compra y vende activamente en el mercado.

Compra, margen de. Margen de precios en un mercado a la baja que los analistas creen que posiblemente sea un área de cambio de los precios y, por lo tanto, un buen momento para hacer una inversión.

Comprar el cuaderno. Instrucciones dadas por un corredor o cuenta institucional de comprar todas las acciones disponibles en el cuaderno de acciones de un especialista al precio actual de mercado.

Compras. Valor total de los artículos adquiridos en un periodo. Nombre convencional de la cuenta de resultados, utilizada en un sistema pormenorizado, que registra la adquisición de géneros y artículos destinados a su venta y que constituyen el giro de una empresa comercial.

Compra, señales de. Progresión de los precios en el cuadro de un título que excede el margen normal. Se emplea como indicación de que pronto habrá fuerzas estabilizadoras automáticas que responderán para causar una inversión en la tendencia.

Compras netas. Importe de las compras totales menos el importe de las devoluciones, rebajas y descuentos obtenidos. El costo de las compras más los fletes de entrada, menos las devoluciones y bonificaciones y generalmente los descuentos por pronto pago aprovechados.

Compras sobre el saldo. Órdenes de compra de un corredor de valores que exceden las órdenes de venta que tiene acumuladas.

Compra, tasa de. Cotizaciones publicadas para comprar ciertas cosas como, por ejemplo, divisas extranjeras, productos básicos y letras de cambio que utilizan los bancos u otros compradores para informar a los corredores que desean comprar.

Compradores. Personas que cuentan con la autoridad formal para seleccionar a los proveedores y establecer los términos de la compra.

Compra-venta interna. Uso de información que no se halla a disposición del público para obtener ganancias de transacciones con valores.

Compras electrónicas. Tipo de mercadotecnia directa que se realiza a través de un sistema de dos direcciones, que relaciona a los consumidores con el catálogo computarizado del vendedor por medio de cable o línea telefónica.

Comprobante. Documento que ampara, autentifica o demuestra la realidad de una operación. Documento que autoriza un desembolso de efectivo. Un comprobante generalmente proporciona espacio para que los empleados realicen las diversas funciones de aprobación para firmar.

Comprobante auditado. Comprobante o "póliza" que ha sido examinada y aprobada para su pago por el o los funcionarios capacitados de la empresa.

Comprobante de diario. Póliza mediante la cual se respalda una transacción a crédito. Un archivo

de comprobantes o pólizas de diario puede sustituir a un diario general, o bien las pólizas pueden compendiarse periódicamente en el diario general o en un resumen de comprobantes o de pólizas de diario. Documento prenumerado que describe los detalles de un solo asiento de diario y lleva la firma del alto ejecutivo del área contable que aprobó el asiento.

Comprobantes fiscales. Documentos que debe expedir el contribuyente con motivo de su actividad. Hay dos tipos: el genérico y el simplificado. En cuanto al genérico, deberá cumplir los siguientes requisitos: a) nombre, denominación o razón social del otorgante, así como domicilio fiscal y clave del RFC de quien los expide, impreso en el comprobante; b) número de folio, lugar y fecha de expedición, debidamente impresos; c) nombre, denominación o razón social, así como domicilio a nombre de quien se expiden; d) cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen; e) valor unitario e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que deban trasladarse; f) número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, en su caso, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación; y g) estar impresos en talleres autorizados. El simplificado, en cambio, sólo deberá cumplir con lo siguiente (artículo 37, RCFF): nombre, denominación o razón social del otorgante, así como domicilio fiscal y clave del RFC de quien los expide, impreso en el comprobante; número de folio, lugar y fecha de expedición, debidamente impresos y señalar el importe total de la operación consignado en número y letra.

Comprobar. Verificar, confirmar una cosa cotejándola con otra o repitiendo las demostraciones que la prueban o acreditan como cierta. Verificar la precisión y autenticidad de los asientos en los registros contables examinando los documentos fuentes originales que soportan los asientos.

Comprofesor. Persona que ejerce la misma profesión que otra.

Compromiso. Obligación contractual de realizar una transacción en el futuro de los términos especificados ahora. Los compromisos materiales deben ser revelados en los estados financieros.

Compulsa. Procedimiento utilizado en auditoría, particularmente en auditoría fiscal, para cerciorarse de la autenticidad de las operaciones de una empresa. Consiste en la comparación de los datos consignados en la contabilidad de una empresa con los que, previa solicitud por escrito, han proporcionado las personas físicas o empresas con las que se han realizado tales operaciones. Examen de dos o más documentos, comparándolos entre sí. Compulsa es sinónimo de cotejo. Traslado de autos o documentos. También hace referencia al acto de la autoridad fiscal para solicitar, de terceros, datos o informes relacionados con el cumplimiento de las disposiciones fiscales. Sin embargo, las autoridades fiscales deberán correr traslado al contribuyente, respecto del cual se hacen estas solicitudes de datos o compulsas a terceros, para que el mismo tenga la oportunidad de defenderse y desvirtuar los datos obtenidos en esta forma, así como la tiene de desvirtuar los hechos asentados en actas de auditoría.

Compulsa de libros. Examen, copia y cotejo de una o de varias cuentas o asientos de estados contables o cuentas bancarias, llevados a cabo con la intervención de la autoridad judicial con fines fiscales o de comercio exterior.

Comunicación corporativa. Esta actividad abarca las comunicaciones tanto internas como externas y promueve el conocimiento de la organización.

Comunicación de boca a boca. Comunicación personal sobre un producto entre los consumidores meta y sus vecinos, amistades, familiares y socios.

Comunicación lateral. Comunicación a través de las cadenas de mando.

Comunicación no verbal. Acciones, o falta de éstas, que las personas llevan a cabo y que sirven como medio de comunicación.

Concatenación. Una operación que conecta dos cadenas juntas para formar una sola cadena.

Concejal. Individuos que en virtud del voto de sus compañeros los representan en la interrelación con las autoridades académicas.

Concentración. Efecto de concentrar.

Concentrar. Acción de resumir en una o varias cifras operaciones, partidas o asientos.

Concepto. Cualquier idea abstracta que sirve como función sistematizadora.

Concepto comercial. Idea de que una firma identifica, primeramente, las necesidades del consumidor y produce, después, los bienes o servicios que habrá de satisfacerlas.

Conceptos de acto y actividades. Existen tanto en materia administrativa y mercantil como jurídica. Sin embargo, en dichos campos son relacionados con otro concepto que les da precisión. Así, existen actos administrativos, actos jurídicos, actos de comercio, actos de gobierno, y actividades auxiliares, actividades mercantiles y actividades jurídicas. La ley del IVA (materia fiscal) utiliza el concepto de acto como la realización accidental de una operación afecta. Mientras que el concepto de actividad es considerado como el conjunto de operaciones que se efectúan con cierta constancia o regularidad.

Concepto de continuidad. Supuesto de que en todas las situaciones ordinarias persiste indefinidamente una unidad económica, un supuesto básico en la preparación de los estados financieros.

Concepto de control. Reconocimiento de la información contable como herramienta esencial en el ejercicio de las funciones de la gerencia o dirección.

Concepto de la mercadotecnia. Filosofía de dirección de la mercadotecnia que sostiene que el logro de las metas de la organización depende de la determinación de las necesidades y deseos de los mercados meta y la entrega de los satisfactores deseados de manera más efectiva y eficiente que los competidores.

Concepto de producción. Los consumidores preferirán los productos que estén disponibles y sean económicamente accesibles y, por tanto, la gerencia debe concentrarse en la eficiencia de la producción y la distribución.

Concepto de producto. Versión detallada de la idea sobre el nuevo producto, establecida en términos significativos para los consumidores. Idea de que los consumidores prefieren los productos y las variedades de productos existentes, y que el trabajo de la gerencia consiste en desarrollar buenas versiones de dichos productos.

Concesión. Derecho que cede el Estado para que un particular desempeñe actividades de servicio público reservadas al propio Estado. Privilegio que da el Estado para explotar algo.

Concesionario. Persona a quien se le otorga una concesión, o se le transfiere legalmente. Intermediario comercial que ha recibido de un producto el derecho exclusivo de venta en una región determinada.

Conciliación. Determinación de las partidas necesarias para que los saldos de dos o más cuentas relacionadas o estados concuerden entre sí. Efecto de conciliar. Documento que se prepara para informar acerca del porqué de las discrepancias de dos o más elementos.

Conciliación aritmética. Hace referencia al documento contable que se elabora para presentar el importe de las partidas relacionadas para hacerlas corresponder aritméticamente.

Conciliación bancaria. Acción de cotejar el estado de cuenta que envía mensualmente un banco y la contabilidad del cliente del banco. Se realiza para determinar la causa de las diferencias entre el saldo que el banco reporta y el que la contabilidad y la chequera del cliente arrojan.

Conciliación contable. Documento contable en el que se muestran y explican los asientos que habrán de registrarse en los libros de la empresa para ajustar u armonizar las discrepancias identificadas como consecuencia de una conciliación aritmética, a fin de presentar adecuadamente el significado de las operaciones y partidas relacionadas.

Conciliación de superávit. Estado que muestra los cambios habidos en las cuentas del superávit, durante un periodo contable. Estado que anteriormente se adjuntaba con alguna frecuencia a los informes de los contadores públicos, y explicaba la diferencia entre las cifras del superávit según libros y el presentado en dichos informes; de acuerdo con la costumbre general actual, el contador público ya no dictamina un estado financiero que no esté de acuerdo con los libros.

Conciliar. Acción de comparar dos o más elementos con el ánimo de conocer y hacer desaparecer sus diferencias. Encajar diversas cuentas entre sí para comprobar que sus interrelaciones sean correctas.

Concluir. Acción de dar fin o terminar. Acción de obtener conclusiones.

Conclusión. Efecto de concluir. La última etapa a la que se llega después de un proceso de análisis y razonamiento.

Conclusiones. En sentido estricto, las conclusiones de un trabajo documental constituyen los argumentos que prueban una tesis planteada a manera de hipótesis.

Concordato. Convenio entre los acreedores y el quebrado. Tratado internacional celebrado entre cualquier Estado y el Vaticano.

Con cupón. Término del mercado internacional de bonos para las transacciones en un bono por las que el comprador adquiere el derecho de recibir el próximo pago de interés devengado.

Concurso mercantil. Procedimiento universal al que se somete un comerciante cuando incumple generalizadamente el pago de sus obligaciones. Tiene como fin conservar las empresas mediante convenio de pago que suscriba con sus acreedores reconocidos y si no es posible, vender la empresa o sus unidades o los bienes que la integran para hacer pago a dichos acreedores. Puede ser solicitado por el comerciante o demandado por alguno de sus acreedores o por el Ministerio Público. Previamente a su declaración, se practica visita de verificación por parte de un especialista registrado y designado por el IFECOM, denominado visitador quien, con base en la información contable y financiera del comerciante, dictaminará si éste se encuentra en el, o los supuestos de incumplimiento generalizado de pago. Una vez declarado, éste se divide en dos etapas: la conciliación, y la quiebra. (Arts. 1, §1; 2; 7; 9, §1; 15-18; 20-22; 24-26; 28; 33; 35; 37, frac. 1; 43-45; 48; 49; 52; 53; 64-66; 69; 70; 71, fracs. III, VII a; 72, fracs. I, II, III, § 2; 78; 84; 87; 88-91; 94-96; 99-102; 104-119; 111; 112; 121; 122; 126; 145; 146; 149; 150; 154; 158, fracs. I - III; 166; 167; 169, frac. III; 172; 175; 176; 181, frac. III; 187, § 1; 188, § 1; 192, § 3; 193; 218, fracs. I, II; 224, frac. I; 225, frac. I; 228; 233; 235; 236; 237; 241; 245-247; 249-251; 254-256; 258-260; 262-267; 271; 272; 274-277; 279, frac. I; 282; 290, § 2; 293, § 3; 306; 311, fracs. I, III, IV, VII, VIII; 325; 327; 335; 337, frac. V; 3º, 4º y 6º transitorios, LCM).

Condición reportable. Aspecto que llama la atención de los auditores, que representa una deficiencia significativa en el diseño u operación del control interno, que podría afectar adversamente la capacidad de la organización para registrar, procesar, resumir y reportar apropiadamente la información financiera.

Condominio. Propiedad individual de una parte de un edificio que tiene otras unidades de propiedad similar.

Condonación. Efecto de condonar.

Confirmación negativa. Se solicita sólo en caso de que en el hecho a confirmar, consignado en la solicitud, exista discrepancia.

Confirmación positiva. Se solicita aun cuando no exista discrepancia.

Confiscación. Sanción penal consistente en privar de sus bienes al delincuente e incorporarlos al patrimonio del Estado.

Confiscación de bienes. El Artículo 22 de la CPEUM establece la prohibición de la confiscación de bienes, pero señala que no se considerará como tal cuando las autoridades fiscales embarguen y subasten bienes de un contribuyente para el pago de contribuciones y accesorios que adeude.

Congreso constituyente. El encargado de redactar la Constitución.

Congreso de la Unión. Órgano donde reside el Poder Legislativo.

Conjura. Conspiración.

Consejo. Órgano colegiado que tiene por función analizar el desempeño institucional de una organización, a fin de obtener elementos de juicio para poder sugerir y orientar líneas de acción a las autoridades responsables de la organización.

Consejo de Administración de MexDer. Órgano de gobierno de MexDer, elegido por la Asamblea de Accionistas.

Consignación. Mercancía enviada a un comisionista para que éste procure su venta. La propiedad la conserva, hasta que no se vende, el comitente. Mercancías enviadas para su venta futura o con otro propósito; el que las envía (consignador) conserva el título de propiedad, y el que las recibe (consignatario) es responsable de las mercancías al aceptarlas. Las mercancías en consignación

forman parte del inventario del consignador o remitente hasta que se venden. El consignatario puede ser finalmente el comprador, puede actuar como agente e intermediario para la venta, o puede disponer de las mercancías en alguna otra forma, de acuerdo con el convenio que tenga con el consignador o remitente. Entrega de mercancías del consignador al consignatario para que éste efectúe la venta; sólo es responsable del pago de la parte vendida y puede devolver lo que no haya vendido.

Consignatario. Negociante al que se le envían las mercancías en consignación.

Consistencia. Uniformidad que se continúa durante los ejercicios sobre la manera de registrar las operaciones, valorar los activos, presentar la información, etcétera. Por ejemplo, si en un ejercicio se ha utilizado el método UEPS para la valuación de inventarios, por consecuencia, debe seguirse utilizando para lograr que la información producida en cada ejercicio sea comparable. Significa utilizar siempre los mismos principios de contabilidad de un año a otro, de manera que los estados financieros sucesivos emitidos por una persona jurídica sean comparables.

Consocio. Cada uno de los miembros de una sociedad o asociación respecto a los demás.

Consolidación. Fusión en la que se crea una empresa completamente nueva. Efecto de consolidar. Operación mediante la cual se convierte un conjunto de créditos con distintos vencimientos en un único crédito con una nueva fecha de vencimiento.

Consolidación del capital. Cualquier combinación de las acciones de los fondos mutuos y de los seguros. Conforme a este plan, el comprador adquiere sus acciones del fondo mutuo y después éstas se dan en prenda como colateral del préstamo que se usa para cubrir los gastos de la prima de la póliza de seguros.

Consolidación de empresas. Creación de una nueva empresa a partir de otras que desaparecen.

Consolidar. Unir en uno solo varios elementos; fusionar. Fusión de los estados financieros de varias empresas que, por cualquier razón, requieren conocer su posición financiera como grupo. Para consolidar estados financieros es necesario eliminar aquellas partidas que reflejan operaciones interempresas. Convertir las obligaciones de vencimiento actual en un préstamo a largo plazo.

Consortio. Unión de empresas que contribuyen con recursos materiales y humanos para conseguir un fin común. Agrupación de empresarios de un mismo sector con el fin de desarrollar una actividad u operación, diluyendo de esta manera el riesgo de esa operación.

Consortio bancario. Agrupación de bancos de carácter temporal con el fin de repartir los riesgos de un crédito de gran volumen.

Constancia de exportación. Documento comprobatorio de exportaciones indirectas, que extiende un exportador directo que puede ser una pitex, maquiladora o ecex, a favor de insumos, llamados proveedores indirectos. La Ley Aduanera considera que se comete infracción a sus disposiciones, cuando los exportadores indirectos no exhiben copia de las constancias de exportación ante las autoridades de aduana.

Constante. Cantidad que entra como elemento fijo en la estructura de una ecuación o de otra expresión matemática. Elemento que no varía su valor en el transcurso de un programa.

Consultor. Persona exterior a una empresa que asiste a sus directivos en una materia delimitada: abogacía, ingeniería, *marketing*, publicidad, organización, etcétera. Por lo general, carece de responsabilidad en la decisión propuesta, pero en los resultados efectivos se pone en juego su prestigio profesional.

Contabilidad. Técnica de captación, clasificación y registro sistemático de las operaciones de una entidad para producir información oportuna, relevante y veraz. La contabilidad es la disciplina que se enriquece con las áreas administrativa, jurídica y fiscal, financiera, costos y auditoría.

Contabilidad administrativa. Conjunto de técnicas para captar y procesar información proporcionada por la contabilidad de una empresa, y traducirla en información de apoyo en la toma de decisiones. Proceso de cálculo e información de datos relevantes para tomar decisiones en una organización. Contabilidad diseñada o adaptada a las necesidades de información y control a los diferentes niveles administrativos. El término no tiene un campo preciso de aplicación sino que más

bien se usa de manera general para referirse a la extensión de los informes internos, de cuyo diseño y presentación se hace responsable al contralor de la empresa. Los informes repetitivos sobre el desempeño de las operaciones, que abarcan tanto las cantidades de productos como su importe, informes especiales que cubran las áreas de las operaciones en proceso de cambio, o las propuestas de reorganización e información sobre las investigaciones en cuanto al mal funcionamiento o ineficiencias sospechadas, constituyen ejemplos de las múltiples actividades que se espera desempeñe un contralor, con la ayuda del contador de la empresa.

Contabilidad analítica. Rama de la contabilidad que estudia las operaciones, productos, líneas de negocio, etcétera, desglosando tanto los ingresos correspondientes a las mismas como sus costos asociados.

Contabilidad con inflación. Métodos contables que permiten introducir los correctivos del diferente poder de compra del dinero a través del tiempo.

Contabilidad creativa. Artificio contable dirigido a disfrazar la verdadera situación financiera de una empresa.

Contabilidad de compra. Método de registro de las adquisiciones que requiere que los activos de la empresa adquirida se registren de acuerdo con el valor justo de mercado en los libros contables de la empresa compradora.

Contabilidad de costos. Rama de la contabilidad que trata de la clasificación, contabilización, distribución, recopilación e información de los costos corrientes y en perspectiva. Se encuentran incluidos en el campo de la contabilidad de costos: el diseño y la operación de sistemas y procedimientos de costos; la determinación de costos por departamentos, funciones, responsabilidades, actividades, productos, territorios, periodos y otras unidades; asimismo, los costos futuros previstos o estimados y los costos estándar o deseados, así como los costos históricos; la comparación de los costos de diferentes periodos; de los costos reales con los estimados, presupuestados o estándar, y de los costos alternativos; la presentación e interpretación de los datos de costos como ayuda a la gerencia para controlar las operaciones presentes y futuras. Sistema interno de gestión que estudia y determina los costos de fabricación de los productos o de la realización de las actividades económicas propias de la empresa.

Contabilidad de flujo. Sistema de contabilidad diseñado de tal forma que los elementos (o conceptos) originales de los gastos registrados en las cuentas primarias puedan ser identificables, tanto en las cuentas secundarias como en los estados financieros, particularmente en el estado de ingreso (o resultados).

Contabilidad de la depreciación. Rebaja o aplicación periódica y sistemática, hecha con mayor frecuencia sobre la base de línea recta, del costo de una partida o de un grupo de partidas de activo de vida limitada, de acuerdo con la mejor estimación disponible del valor de utilización perdido hasta la fecha, del valor de uso restante y del valor método con los métodos de valor de reemplazo o de retiro, a que se hace mención en el método de depreciación.

Contabilidad de los recursos humanos. Proceso de transformar los datos humanos en valores monetarios para utilizarlos en el sistema de contabilidad estándar.

Contabilidad de posición. Procedimiento necesario para llevar una sección de saldos automáticos dentro de un sistema de partida doble, que indica la posición, al alza o a la baja, en divisas extranjeras o en un mercado de artículos de comercio o de valores. Muestra, por una parte, las compras y las ventas, generalmente de "futuros" en cada divisa, artículo de comercio o valor bursátil y, por otra, las obligaciones de pago o los derechos a cobrar de acreedores o deudores individuales, en las cantidades correspondientes en moneda nacional.

Contabilidad de una sucesión. Preparación y proceso contable de las cuentas de bienes en manos de los albaceas, administradores o fideicomisarios, que actúan bajo la jurisdicción de un tribunal de testamentarias o de otra autoridad legal.

Contabilidad financiera. Sistema de control de hechos financieros en la empresa. Es el enfoque que tradicionalmente se da a los registros contables. Contabilidad de los ingresos, gastos, activos y pasivos que se llevan comúnmente en las oficinas generales de un negocio; un término que con

frecuencia contrasta con contabilidad de costos; véase también contabilidad administrativa.

Contabilidad gubernamental. Principios, costumbres y procedimientos asociados con la contabilidad de las unidades gubernamentales municipales, estatales y nacionales. Entre las características de esta contabilidad se encontraban anteriormente el registro en los libros de contabilidad y la presentación en los estados financieros de las cuentas presupuestarias y otras limitaciones impuestas legal o administrativamente sobre las obligaciones contraídas, todas ellas consideradas hoy características optativas. En años recientes, la contabilidad sobre la base de acumulación ordinaria ha ido sustituyendo gradualmente a las formas antiguas. Es la técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los sucesos económicos identificables que la afecten, con el objeto de generar la información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones.

Contabilidad industrial. Empresas dedicadas a la transformación, extracción, o reducción de bienes o la prestación de servicios y que, por consiguiente, tiene una especial atención en el área de costos.

Contabilidad mercantil. Aplicada en empresas dedicadas al comercio.

Contabilidad municipal. Acción de registrar las operaciones que realiza el municipio, en cuentas previamente establecidas y con una clasificación apropiada. Un sistema contable debe considerar, como característica, un catálogo de cuentas, en el que se incluyan los diversos tipos que se utilizan en las administraciones municipales, así como la clave numérica que las identifique. En cuanto al catálogo de cuentas de la contabilidad gubernamental municipal, contiene un listado de todos los posibles nombres o denominaciones que se dan a los movimientos que puedan registrar los ingresos, el patrimonio y los gastos.

Contabilidad nacional. Se refiere a la forma de presentar contablemente la actividad económica de la nación, a la vez que señala la riqueza de la misma y el camino por el que se consigue. En otras palabras, se dice que la contabilidad nacional o social es un método de representar cuantitativamente la actividad económica de un país en forma global y sintética. Sistema contable que representa la actividad económica de una nación a partir de sus niveles de producción, renta y gasto. Su principal objetivo es proporcionar información a los poderes públicos que les permita determinar la política económica más adecuada. Sistema contable o conjunto de cuentas que permite representar, en términos macroeconómicos, la actividad económica de una nación.

Contabilidad por áreas de responsabilidad. Conjunto de técnicas para el procesamiento de la información contable que tienden al control financiero y delimitación de responsabilidades en cada departamento, sección o unidad de servicio en una empresa.

Contabilidad por partida doble. Sistema contable en el que cualquier asiento en el *debe* del balance tiene su correspondiente contrapartida en el *haber*, o viceversa.

Contabilidad por partida simple. Sistema contable en el que las transacciones sólo se registran en un asiento.

Contabilidad social. Conjunto de técnicas contables macroeconómicas. Básicamente, comprende la contabilidad nacional, el *input-output*, el flujo de fondos, y el análisis monetario.

Contabilizar. Acción de registrar las operaciones de una empresa en los libros de contabilidad.

Contable. Relativo a la contabilidad. Profesional que se dedica a la contabilidad, experto en la preparación e interpretación de las cuentas de una empresa. Persona que se dedica exclusivamente a introducir las transacciones efectuadas en un sistema de contabilidad.

Contador. Profesionista que ha hecho de la contabilidad su campo de ejercicio profesional.

Contador de costos. Contador que se desempeña en el área de costos.

Contador general. Funge como responsable de la coordinación y ejecución de la actividad contable en una empresa.

Contador independiente. Presta sus servicios a través de su propio despacho y, consecuentemente, no actúa bajo la dirección y dependencia de un patrón.

Contador junior. Contador ayudante en una auditoría que tiene a su cargo los trabajos

elementales o mecánicos. Trabaja bajo la supervisión del auditor senior.

Contador privado. Empleado administrativo que, con preparación académica menos amplia que el contador público, normalmente atiende la contabilidad de registro o la de sentido restringido.

Contador público. Profesional con el respaldo de una preparación universitaria, que trabaja en el ejercicio disciplinar de la contaduría pública.

Contador senior. Contador que, por su capacidad y experiencia, produce los trabajos de una auditoría.

Contaduría. Campo de acción del contador.

Contaduría mayor de glosa. Órgano de la Cámara de Diputados encargado de revisar el gasto público a través de la Cuenta Pública.

Contaduría pública. Disciplina de carácter científico, fundamentada en una teoría específica, que a través de un proceso obtiene y comprueba información financiera sobre transacciones celebradas por entidades económicas, armónicamente en un entorno colectivo. Es la actividad profesional desarrollada por expertos en cuestiones contables, fiscales, financieras, en auditoría y costos, entre otras áreas de esta disciplina y que, mediante su paso por la universidad, adquieren un conjunto de conocimientos, para obtener el título correspondiente (Daza et al.: 2001). La Contaduría es una actividad profesional que requiere cursar esta licenciatura en una universidad o en un centro educativo de nivel superior. El licenciado en Contaduría Pública, debe satisfacer los siguientes requisitos: a) Académicos: bachillerato, conocimientos especializados adquiridos en una universidad, título profesional autorizado; b) Sociales: actividad dotada de interés público, normas de conducta ética, calidad en sus servicios; c) Legales: reconocimiento de la Ley de Profesiones, pertenecer a un cuerpo colegiado (un Colegio de Contadores Públicos que vele por el bienestar y progreso de la profesión); d) Intelectuales y actitudinales: capacidad de observación, de juicio, de comunicación y para tomar decisiones, actitudes de respeto, tolerancia y amor a la profesión contable, entre otras. Necesidades que satisface la contaduría, como profesión: la Contaduría Pública satisface la necesidad vital de información financiera oportuna y veraz de las organizaciones, que les permite lograr los objetivos que se proponen, mediante la toma de decisiones administrativas que les facilita el cumplimiento de sus obligaciones de todo tipo y les sirva para controlar sus bienes, derechos y patrimonio. Cabe señalar que la Contaduría se apoya en otras disciplinas que le sirven como auxiliares, entre las cuales se encuentran: la Administración, el Derecho, la Economía, las Finanzas, la Legislación Fiscal, los sistemas de información, las Matemáticas, la Psicología, la Contabilidad Financiera, entre otras. Papel del licenciado en Contaduría Pública: el trabajo profesional del Contador Público satisface la necesidad de: conocer la situación financiera de las entidades; los resultados de las operaciones; los cambios efectuados en la situación financiera; las modificaciones ocurridas en la inversión de los propietarios, entre otras actividades; implantación e implementación de los sistemas de registro; elaboración de los catálogos de cuenta. Diseño de los sistemas de control interno contable; elaboración de los criterios y políticas contables; la preparación de los estados financieros; análisis e interpretación de los estados financieros; auditoría de los estados financieros, auditoría operacional, administrativa, ecológica y otras. Perfil profesional del licenciado en Contaduría: se entiende por perfil profesional el conjunto de características o requisitos mínimos que debe reunir una persona para estudiar y ejercer una profesión. El perfil se integra por características generales, particulares y específicas. *Características generales.* Son los requisitos intelectuales que demanda la profesión y que son los siguientes: a) Disposición, aptitudes y capacidad para captar, comprender, evaluar y aplicar conocimientos, así como la posesión de hábitos de estudio y de práctica profesionales; b) Capacidad para tomar decisiones razonadas y fundamentadas en pruebas objetivas; c) Elevado interés social y un alto sentido ético profesional. *Características particulares.* Comprende el conjunto de disposiciones y aptitudes que demanda la profesión en concreto y son las siguientes: a) Capacidad de sistematización, sentido del orden y de la organización; b) Capacidad de memorización y habilidad para manejar números, conceptos, cifras y símbolos; c) Capacidad de conceptualización y clasificación de transacciones o eventos

financieros y económicos; d) Capacidad para la identificación, procesamiento y expresión de datos financieros con exactitud; e) Capacidad de observación, de investigación y de representación de pruebas objetivas; f) Capacidad para el ejercicio contable con criterio evaluativo; g) Independencia mental; h) Capacidad para desarrollar trabajos laboriosos y rutinarios por periodos prolongados de tiempo. *Características específicas.* Comprende el conjunto de aptitudes y disposiciones para llevar a cabo la tarea de la Contaduría Pública, como: a) Ambición profesional y liderazgo; b) Ambición económica y, al mismo tiempo, un comportamiento ético; c) Don de gentes y don de mando; d) Lealtad a la profesión; e) Creatividad y productividad en el ejercicio profesional; f) Cooperación y capacidad de trabajo en grupo; g) Habilidad para formar y dirigir grupos y motivar a sus subordinados. *Requerimientos básicos profesionales.* El licenciado en Contaduría Pública deberá disponer de la capacidad suficiente que le permita: a) Diseñar e implantar sistemas de contabilidad; b) Operar cualquier sistema de contabilidad; c) Elaborar estados financieros; d) Analizar y aplicar los boletines del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y de la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC); e) Generar posibles soluciones a los temas de controversia dentro de la disciplina; f) Analizar el desarrollo del pensamiento contable, entre otros. *Mercado de trabajo.* Podemos clasificarlo en dos grandes áreas: a) Trabajo independiente y b) la actividad dependiente. El licenciado en Contaduría Pública en su actividad independiente, puede brindar los siguientes servicios: a) Contabilidad: establecimiento de sistemas de contabilidad, registro y captura de transacciones financieras, elaboración y presentación de estados financieros, determinación de los impuestos, entre otras actividades; b) Auditoría: financiera, fiscal, administrativa, operacional y ecológica, y otras; c) Finanzas: análisis e interpretación de estados financieros, políticas financieras de la entidad, compra de inversiones en valores negociables, trámites ante instituciones de crédito, seguros y fianzas y otras actividades del mundo financiero; d) Consultorías: en las áreas de impuestos, contabilidad, auditoría, costos y finanzas. Además de la docencia e investigación. El licenciado en Contaduría Pública en su actividad dependiente, puede desempeñarse en el sector privado como: a) Contador General; b) Contralor; c) Director o Gerente de Finanzas; d) Director o Gerente de Presupuestos; e) Contador de Impuestos; f) Contador de Costos; g) Auditor interno y/o externo; h) Contador de nóminas; i) Contador de cuentas por pagar o por cobrar; j) Director General y Gerente General, etcétera. En el sector público, puede prestar sus servicios en dependencias oficiales como: Secretario de Hacienda; Contador Mayor de Hacienda; Director de Auditoría Fiscal Federal; Contador, Contralor, Auditor de cualquier dependencia.

Contención. Litigio. Pleito. Contienda judicial.

Contencioso. Es todo aquello que se pelea en juicio.

Contenido, teorías de. Tratan de explicar las cosas específicas del individuo o el ambiente que motivan a las personas.

Contraasiento. Rectificación contable consistente en practicar un asiento contrario al realizado equivocadamente.

Contrabando. Importación oculta, fraudulenta, que se realiza de productos prohibidos, escasos o excesivamente caros en el mercado nacional, y elude el pago de los derechos aduaneros a la importación. El contrabando se ve estimulado por el excesivo proteccionismo del Estado, y es castigado por las leyes fiscales y penales.

Contrabono. En los Euromercados, se denomina contrabono a aquel que se crea al ejercitar un warrant.

Contracción. Fase del ciclo económico en la cual se producen reducciones significativas en el ritmo de crecimiento de las principales magnitudes macroeconómicas. Puede utilizarse como sinónimo de recesión o de desaceleración de la economía.

Contracomercio. Acuerdo comercial en el que una parte o la totalidad del pago por bienes o servicios se realiza bajo la forma de otros bienes o servicios.

Contractual. Lo que se ha estipulado en un contrato, constituye su objeto o se relaciona con él.

Contralor. Principal responsable de la actividad contable en la empresa. Su función comprende aspectos de planeación (presupuestos, planeación financiera) y de control (revisión, auditoría

interna, etcétera).

Contralor interventor. Funcionario de una firma bursátil responsable de preparar los reportes financieros de la firma y de los clientes, del acatamiento de las regulaciones de la Comisión de Valores y Bolsas sobre el capital neto y de hacer auditorías internas.

Contraloría. Lugar de trabajo del contralor.

Contrapartida. Asiento que anula a otro exactamente contrario. Se formula con la intención de cancelar un asiento incorrecto para dejar los saldos de la manera en que estaban antes de cometer el error.

Contraprestación. Servicio que una persona recibe a cambio de otro que ésta, a su vez, ha entregado u ofrecido.

Contraseguro. Reducción o eliminación del riesgo, adoptando una postura que es contraria a su posición inicial.

Contraste. Error de evaluación del desempeño; consiste en evaluar a una persona de un modo opuesto a la manera en que el calificador se percibe a sí mismo.

Contratista. Persona que por una *contrata* se ocupa de la ejecución de una obra o la prestación de un servicio.

Contrato. Documento que plasma la voluntad de quienes intervienen en él y señala la conducta que cada cual deberá observar con relación a un evento determinado. Convenio en virtud del cual se produce o se transfiere una obligación o un derecho (artículo 1793 del Código Civil para el Distrito Federal). Convenio en virtud del cual se produce o se transfiere una obligación o un derecho sobre los bienes inmuebles. Negocio jurídico en la que dos o más personas físicas o jurídicas se obligan mutuamente a dar, hacer o no hacer algo, surgiendo entre ellas una relación obligatoria.

Contrato abierto. Operación celebrada en MexDer por un cliente a través de un socio liquidador, que no haya sido cancelada por el mismo cliente, por la celebración de una operación de naturaleza contraria de la misma serie, a través del mismo Socio Liquidador.

Contrato a futuro. Estipula la entrega a futuro de un activo a un precio de antemano acordado.

Contrato blindado. Compensación que paga una empresa a la alta gerencia si ocurre una oferta de adquisición.

Contrato colectivo de trabajo. Acuerdo bilateral, oneroso y principal, en el que uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios sindicatos de patrones establecen las condiciones según las cuales, los trabajadores deben prestar el trabajo al patrón, así como los derechos y obligaciones de cada parte.

Contrato de futuros. Contrato que obliga a los intermediarios a comprar o vender un activo a un precio acordado en una fecha futura determinada. En la posición larga el agente se compromete a comprar y en la corta, a vender. Los futuros difieren de los contratos a futuro en la estandarización, la negociación en bolsa, los requerimientos de margen y la liquidación diaria. Transacción que se efectúa en una bolsa de productos y que significa el envío de mercancías en una fecha futura específica. Puede o no haber mercancía en existencia en el momento de la transacción. Acuerdo legal estandarizado de intercambio negociado entre un comprador y un vendedor, en el cual el comprador acuerda tomar la entrega de algo, a un precio especificado, al final de un periodo designado y el vendedor acuerda hacer la entrega. Derecho de comprar o vender una mercancía a un precio específico en determinada fecha futura. El precio se fija al hacerse el contrato en una subasta libre en un mercado de futuros.

Control interno sobre el cumplimiento. Proceso mediante el cual la gerencia obtiene seguridad razonable del cumplimiento de las leyes y regulaciones especificadas.

Contrato psicológico. Expectativas no escritas de un empleado con un empleador.

Contrato unilateral. Contrato de acuerdo con el cual una sola de las partes se obliga en relación con la otra, sin que ésta quede obligada.

Contribuir. Acción de participar con otros en el logro de un objetivo o en el pago de una prestación.

Contribuyente. El que paga un impuesto. De contribuir, que subvienen las contribuciones al Estado, y por extensión, y con mayor actualidad, el que paga los impuestos. Persona que está obligada al pago de contribuciones, aportaciones e impuestos.

Control. Elemento del sistema administrativo en que se comparan los estándares de trabajo establecidos contra los desempeños que se han logrado o se están logrando. Establece diferencias, las evalúa, analiza sus causas y retroalimenta la administración.

Control contable. Se ejerce tomando como base las cifras de operación presupuestadas y se les compara con las que arroja la contabilidad.

Control de aduana. Conjunto de medidas tomadas para asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos y otros que la aduana está encargada de aplicar.

Control de calidad. Se ejerce para evitar que las cualidades de un producto salgan de los estándares establecidos. Cualquiera de las políticas y procedimientos, especialmente los relacionados con las características de diseño de una planta y del producto respectivo y la inspección de la operación y la producción, utilizados para conservar un nivel deseado y satisfactorio.

Control de cambios. Política monetaria establecida por un gobierno, mediante la cual regula la compra-venta de divisas y metales preciosos. Conjunto de medidas destinadas a regular todos los movimientos de capital y divisas que un país tiene con el extranjero.

Control de inventarios. Comprobación de que el inventario registrado en los libros contables se corresponde con el inventario físico real. Control para evitar: a) mermas por extravíos o destrucción; b) existencias fuera de los estándares establecidos; c) inversiones con índices de rotación fuera de los estándares establecidos. Búsqueda del control más eficiente de los inventarios para dar flexibilidad operativa a la empresa respecto a la inversión requerida de los inventarios. Refiere a la presupuestación de inventarios y compras de modo que se mantenga una relación ventajosa entre el inventario y las ventas.

Conversión. Sustitución, cambio de unos títulos por otros, produciéndose junto con este hecho una variación de las condiciones económicas y patrimoniales de los mismos.

Copiar. Función que permite copiar una porción de un texto en otro lugar, sin eliminar la porción original.

Copyright. Designación anglosajona ampliamente aceptada internacionalmente para denominar los derechos de autor, la propiedad intelectual de una obra o creación científica, literaria, cinematográfica, etcétera. Derecho de copia. Derechos que otorga la ley al autor de una obra intelectual o artística, durante cierto número de años, para imprimir, publicar o vender copias de su obra.

Corporación. Persona moral creada por la ley para fines específicos. Dentro de este concepto genérico caerían, por ejemplo, las cámaras de Comercio. Sinónimo de compañía, institución, empresa o sociedad. Persona jurídica constituida por una agrupación de personas, asociadas para la consecución de un interés común.

Corredor. Persona que habitualmente participa como intermediario en operaciones de cambio, compras, ventas, etcétera. Muy a menudo se utiliza el término equivalente en inglés: *broker*. Agente que no ejerce control físico sobre los productos con los cuales negocia, sino que sólo representa al comprador o vendedor y hace negocios para el representado. Su autoridad en relación con precios y condiciones de venta, en general, está limitada por su representado.

Corrida. Secuencia de ocurrencias idénticas precedidas y seguidas de diferentes ocurrencias o por ninguna.

Corriente. Habitual, normal o propio de la operación ordinaria.

Corro. Área de servicio ubicada en el piso de remates de la BMV. El corro cuenta con lo necesario para controlar, registrar y administrar las transacciones. Reunión de agentes y apoderados en el espacio señalado del salón de contratación de bolsa, durante las horas bursátiles, para intercambiar las ofertas y demandas de valores y fijar los cambios.

Corrupción. Vicio o abuso introducido en los contratos privados y públicos, tanto en su

negociación como en su aplicación, así como en todas las demás relaciones mercantiles y con la administración, de forma que, ignorando la ley o incumpléndola, se favorece a alguien, generalmente de manera interesada.

Corte. Interrupción en la continuidad de las transacciones registradas en la contabilidad, con el objeto de comparar las cifras en libros con los totales obtenidos de fuentes externas. La interrupción puede referirse al flujo de las transacciones en los libros de contabilidad, o al movimiento de bienes físicos

Cosa. Realidad corpórea o incorpórea susceptible de ser materia considerada como bien jurídico.

Cosa accesoría. Sin subsistencia propia; sirve de complemento a otra que respecto a ella se considera principal.

Cosa compuesta. Resulta de la conjunción o conexión de varias cosas simples, en las que se pueden distinguir las partes integrantes (un edificio, por ejemplo).

Cosa común. Que no pertenece a nadie, y su uso es común para todos.

Cosa consumible. No se puede hacer uso de ella sin que se consuma; o sea, su uso y destrucción son simultáneos.

Cosmovisión. Conjunto de conceptos, imágenes, valores, ideas y criterios por los cuales una persona percibe y juzga el universo.

Costas. Término jurídico. Costos incurridos en una demanda judicial por concepto de gastos, honorarios y costos de un abogado en un juicio. Las costas no existen si el sentenciado paga inmediatamente y reconoce su deuda.

Costo. Cantidad de recursos introducidos en la producción de un bien o que incrementan en inventarios. Reunión de dos o más conceptos de costo de gastos o de ambos. Suma de esfuerzos y recursos que se invierten para un objetivo.

Costo amortizado. Costo menos las porciones dadas de baja en libros; la base de valuación del activo fijo y de las inversiones, inventarios y otras partidas de activo en las que el costo original se ha reducido por depreciación a una cantidad igual al precio de mercado u otra norma de valuación.

Costo aplicado. Parte proporcional de los costos indirectos que debe incrementar el costo de la producción realizada.

Costo de adquisición. Importe que se determina por la adquisición del valor de la factura por concepto de compra más los gastos que por concepto de su adquisición se hayan generado.

Costo de búsqueda. Costo incurrido en la localización de la contraparte para una transacción.

Costo de capital. Cantidad de dinero que se paga por hacer uso de un capital. Promedio ponderado de los costos de la deuda, las aportaciones y utilidades.

Costo de contratación. El costo de analizar y concretar un contrato para la ejecución de determinadas tareas.

Costo de conversión. Está integrado por la suma de mano de obra directa y los gastos indirectos de fabricación. Es lo necesario para convertir la materia prima directa en un producto manufacturado.

Costo de extracción. Sinónimo de costo de fabricación. Este término es aplicable a la minería, pesca o aquellas empresas que extraen productos de recursos renovables y no renovables.

Costo de fabricación. Porción del costo total. Comprende la mano de obra, la materia prima y los gastos indirectos de fabricación.

Costo de financiamiento. Precio de un contrato de futuros. Tasa de interés por pedir prestado antes de la fecha de liquidación.

Costo de financiamiento total. Diferencia entre el costo de financiar una posición en un activo y el rendimiento en efectivo del activo. Es también llamado el costo de transporte o simplemente transporte.

Costo de los bienes vendidos. Gasto total resultante de la compra o producción de los bienes o servicios de una firma.

Costo implícito. El costo de oportunidad imputado por la utilización de un factor de producción que es propiedad del productor.

Costo incurrido de producción. Es la suma total de las erogaciones de un periodo determinado, sin tomar en cuenta valores de producción en proceso.

Costo indirecto. Es el costo que no puede ser atribuido a un producto determinado.

Costo de información. Costo asociado con la asignación de valor de un activo financiero.

Costo de mercancía vendida. Concepto cuyo nombre se explica por sí mismo. Este valor puede ser determinado por diferencias del valor de los inventarios de la siguiente manera: inventario inicial, más compras netas, menos inventario final.

Costo de mantenimiento. Gastos en efectivo hechos mientras el inversionista mantiene una posición inversionista, entre otros el interés sobre las posiciones cubiertas en las cuentas en margen, los dividendos perdidos en posiciones descubiertas en margen y gastos incidentes.

Costo de manufactura. Costo de fabricación.

Costo de operación. La suma de los gastos de administración, financieros y de venta.

Costo de oportunidad. Cantidad que se deja de ganar por no aprovechar una oportunidad. Constituye el costo pagado por realizar una determinada acción. Alternativa más valiosa que se sacrifica; para el caso de la tasa de rentabilidad que se emplea, el VAN es una tasa de interés de oportunidad. Máxima utilidad alterna que podría haberse obtenido si los bienes, servicios o capacidad de producción se hubieran dedicado a otro uso. Costo de pasar por alto un rendimiento seguro en una inversión con la esperanza de obtener mayores ganancias.

Costo de producción. Costo de fabricación. Porción del costo total. Comprende la suma de materia prima directa, mano de obra directa y gastos indirectos de fabricación.

Costo de producción de lo vendido. Costo de haber producido el producto vendido.

Costo de reposición. Precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene.

Costo de retorno. También llamado “costo de viaje redondo”, es el costo total de comprar y posteriormente vender un activo.

Costo de sustitución. Opción desechada en una alternativa.

Costo de transporte. Costo neto del financiamiento de una posición en activo: esto es, la diferencia entre el costo de financiar una posición en un activo y el rendimiento en efectivo de este último.

Costo de ventas. Costo de la mercancía vendida. Nombre convencional de la cuenta de resultados de saldo deudor que, en un sistema de inventarios perpetuos, se usa como contracuenta para registrar la salida de mercancía a precio de costo.

Costo del capital. Tasa del rendimiento que debe pagar una compañía para adquirir fondos de inversión.

Costo directo. Se puede identificar exactamente con una unidad producida; que no requiere de operaciones aritméticas para ser distribuido a cada unidad.

Costo eludible. Se puede evitar al reducirse la actividad del negocio; este costo se concibe como una cifra neta: la economía en el costo al reducir o suspender una actividad, menos el costo adicional de otras unidades o departamentos de la operación, suponiendo que cualquiera otra parte de la actividad deba continuarse; contrasta con costo inevitable.

Costo escalonado. Aumenta escalonadamente de acuerdo con los volúmenes mayores de actividad; por ejemplo, la compensación de un sobrestante al aumentar el volumen de una operación o agregarse un nuevo turno de trabajo.

Costo específico. Costo fácilmente identificable con un producto o servicio en particular; costo directo; costo histórico; costo real; se usa principalmente en contraste con costo promedio, *peps*, *ueps* y costo de ventas al menudeo.

Costo estimado. Técnica de costos que tiene como base determinar lo que un producto puede costar de acuerdo con experiencias obtenidas.

Costo fijo. Se eroga aun cuando no hay producción.

Costo histórico. Por haber sido pagado, se conoce con certeza. Se le llama histórico por formar parte —como cosa pasada— de la historia de una empresa, a diferencia del costo predeterminado, que se calcula con la pretensión de conocerlo antes de que se realice.

Costo hundido. Que se ha presentado con anterioridad y no puede eliminarse. Puesto que los costos anteriores son parte del pasado, no se les debe recordar para aceptar o rechazar un proyecto.

Costo identificable. Costo directo.

Costo incremental. Costo marginal.

Costo indirecto. Se identifica con una unidad producida mediante una operación aritmética. Gasto de fabricación.

Costo marginal. Aquel que es necesario erogar para producir una unidad adicional a las presupuestadas.

Costo por órdenes. Hace referencia a la producción de un lote de artículos. Sistema que determina el valor de los recursos totales necesarios para cada paso en un proceso productivo hasta llegar a su terminación total. Se usa en artículos que pueden ser producidos por lotes.

Costo por volumen. Hace referencia a un costo más bajo, o un costo en particular afectado de alguna manera por el volumen.

Costo predeterminado. Costo determinado por anticipado de la operación en la cual se incurre. Costo que se calcula con la pretensión de conocerlo antes de que se realice. Se clasifican en estándares y estimados. Los primeros tienen bases para su cálculo mucho más técnicas, precisas y sofisticadas que los segundos.

Costo primo. Importe de la mano de obra directa, más la materia prima directa. Costo de los materiales directos y la mano de obra directa que entran en la fabricación de un producto.

Costo promedio del capital. Pago que una empresa debe efectuar a los obligacionistas y los accionistas expresado en porcentaje del capital aportado a la empresa. El costo promedio del capital se calcula dividiendo el costo del capital total requerido entre la cantidad total del capital aportado.

Costo real. Costo histórico.

Costo semivariable. Sufre alteraciones, pero de manera menos que proporcional, por las fluctuaciones en el nivel de producción.

Costo total. Proceso o secuencia que, por estar completamente terminado, incluye todos los elementos del costo.

Costo unitario. Se calcula para una sola unidad de producción. Es común que vaya seguido del tipo de costo a que se refiere: primo unitario, total unitario, etcétera.

Costo unitario de venta. Resultado de la suma del costo unitario de fabricación más los costos de distribución, financieros, entre otros; además, el beneficio del rendimiento por el capital invertido que se estime, sea éste de 2, 5, 10 ó 15 por ciento, etcétera.

Costo variable. Se eroga solamente cuando hay producción.

Costos de adiestramiento. Son las erogaciones directas, indirectas, fijas y variables efectuadas para instruir, enseñar o capacitar al elemento humano de una entidad económica.

Costos del déficit. Costos que caen con los incrementos del nivel de inversión en activos circulantes.

Costos fijos. Costos que no varían con la producción ni con el nivel de ventas.

Costos indirectos de fabricación. Estipendios erogados por motivo de la producción, con excepción de la mano de obra directa y la materia prima directa. También llamados gastos de fabricación.

Costos fijos. Costos que no varían con la producción ni con el nivel de ventas.

Costos variables. Costos que cambian de manera directa con el nivel de producción.

Cotejar. Comparar entre sí dos o más cuentas, asientos, relaciones, partidas, etcétera. Para cerciorarse de su exactitud y corrección o para identificar sus diferencias. Comparar o confrontar para certificar la exactitud; probar o muestrear; comprobar; verificar; adquirir conocimiento de cierta cosa. Como verbo, esta palabra no tiene un significado exacto y generalmente no se usa sin una descripción que la complementa.

Cotejo. Acción de cotejar —confrontar o comparar— una cosa con otra.

Cotización. Efecto de cotizar. Precio. También precio de un hecho dentro de un mercado de valores. Las bolsas de valores de productos básicos, metales, etcétera, publican diariamente el precio alcanzado por los títulos o mercancías que en ella se negocian. La cotización puede darse para cuatro momentos de la sesión: apertura, mínima, máxima y cierre.

Cotización bruta. Precio al que se emite un bono o al que puede ser comprado o vendido en el mercado.

Cotización cruzada. Cotización de una divisa que se calcula a partir de las cotizaciones de otras dos divisas.

Cotización de cierre. Últimos precios de la oferta y la demanda registrados por un corredor bursátil el día de transacciones.

Cotización directa. Convenio de cotizar un tipo de cambio expresado en términos del número de unidades de una moneda local intercambiable por una unidad de una divisa.

Cotización en cash. Precio al contado de una operación financiera.

Cotización futura. Precio de una moneda o valor para entrega futura.

Cotización indirecta. Convenio para cotizar un tipo de cambio expresado en términos del número de unidades de una divisa, que pueda ser cambiada por una unidad de moneda local.

Cotización relativa. Relación entre la cotización de un valor y el índice general bursátil.

Cotización spot. Precio a plazo mayor de un día.

Cotización swap. Compra de una moneda para ser vendida a futuro.

Cotizar. Acción de señalar un precio. Las operaciones y cálculos necesarios para definir precios.

Counter. Contador de accesos de los Home Pages.

Crédito. Reputación, fama. Capacidad de obtener bienes o servicios a cambio, únicamente, de una promesa de pago. Registro formulado en el lado derecho de una cuenta.

Crédito abierto. Capacidad de obtener bienes o servicios por un valor ilimitado de los adeudos, cuyo pago no está respaldado por títulos de crédito, sino únicamente por la palabra del deudor.

Crédito diferido. Subclasificación del pasivo. Ingreso que no corresponde al periodo en que se percibe y que se registra inicialmente como pasivo en tanto que es traspasado a los ingresos de los ejercicios que debe afectar. Por lo general representa la obligación que tiene una empresa de prestar un servicio futuro.

Crédito en libros. Por este medio se facilita a los industriales y a los distribuidores el financiamiento de sus ventas a grandes almacenes o industrias, registradas contablemente pero sin estar documentadas con títulos de crédito.

Crédito internacional. Llamado también crédito del exterior y hace referencia al crédito que se realiza de un país a otro, entre gobiernos o particulares.

Crédito mercantil. Prestigio, reputación o fama de que goza una empresa en atención a su ubicación, antigüedad, calidad de sus productos, o cualquiera otra característica similar que pueda representar ingresos o facilidades de operación. Es susceptible de ser vendido y cobrado. Excedente pagado sobre el valor del capital contable de una empresa. Cuantificación del valor de factores intangibles como la imagen, historia, eficiencia, etcétera.

Cuasicontrato. Que no existe el acuerdo total de las voluntades para cobrarlo, pero que en vista de haberse permitido tácitamente ciertos aspectos del mismo, se le considera como fuente de obligaciones. Obligación impuesta por la ley, con objeto de evitar una injusticia o un enriquecimiento injusto; su imposición es independiente de cualquier convenio o de cualesquiera indicaciones de la intención de las partes contratantes.

Cuasidelito. Acto dañoso realizado sin intención de producir un mal, pero del que se deriva una responsabilidad civil para su autor.

Cuasidinero. Ciertos depósitos bancarios, a plazo, que no son de liquidez inmediata, pero que suponen una segunda línea de disponibilidad en cuanto a medios de pago a disposición del público.

Cuasiproducto. Parte de los ingresos brutos de un productor atribuibles a una determinada eficiencia en la operación, o a otro factor de bajo costo de que no puede disponer un competidor.

Cuentahabiente. Persona que tiene una cuenta, habitualmente de cheques, en un banco. Quien tiene depositada una parte de sus bienes en una cuenta de banco.

Cuentas por pagar. Los pasivos de una empresa que deben ser cubiertos con dinero. Sistema especial de reporte y registro de operaciones en que la propia póliza sirve para los efectos especiales que se utilizan en este sistema.

Cultura organizacional. Conjunto de valores, creencias y normas compartidas por los miembros de una organización.

Cuota de amortización. Importe equivalente a la depreciación experimentada por un activo en un periodo determinado. Cantidad por la que se reduce el importe de una deuda mediante pagos periódicos del principal.

Cuota de consejería. Cuota cargada por una empresa de consejería en inversiones para la administración de la cartera de una compañía de inversiones.

Cuota obrero patronal. Importe de las aportaciones al seguro social de los trabajadores y patronos conforme a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuotas. Pagos de carácter fiscal que realizan los trabajadores, patronos y el Estado al IMSS para el financiamiento de las prestaciones otorgadas.

Cuotas de ventas. Logros cuantitativos de ventas en términos de unidades, dólares y utilidades, o los tres.

Cupón. Parte de un documento que periódicamente se desprende para presentarlo al cobro de prestaciones vencidas. Parte de un bono que es amortizable en una fecha dada por pagos de interés. Tasa de interés sobre un título de garantía que el emisor promete pagar a su tenedor hasta el vencimiento, expresada como un porcentaje anual de su valor nominal. Parte que ha de recortarse de un título valor para ejercer el derecho a percibir el dividendo correspondiente a la acción de una sociedad, o el interés de una obligación de renta fija. También, la parte retirable de una cartilla de racionamiento al percibir la entrega de los productos asignados.

Curva de crecimiento. Gráfica de series de tiempo en la cual los valores ordenados dependen siempre de sus predecesores.

Curva de demanda. Representación gráfica que ilustra las diferentes cantidades de un bien que los consumidores están dispuestos a adquirir en el mercado, a los diferentes precios posibles en determinado momento. Curva que muestra el número de unidades que el mercado comprará en un determinado periodo de tiempo según los distintos precios que la empresa podría cobrar.

Custodia. Servicio bancario que ofrece protección para la propiedad de un cliente bajo un acuerdo escrito; además, hace que el banco cobre y pague ingresos y compre, venda, reciba y entregue títulos cuando el principal se lo ordene. Guarda o cuidado de una cosa ajena. Vigilancia ejercida sobre persona privada de libertad por autoridad competente.

Custodia, acuerdo de. Almacenamiento simple de valores por un banco con el propósito de protegerlas. El banco puede cobrar ingresos y hacer un simple informe sobre el valor de los activos, pero no tiene responsabilidad fiduciaria.

FIN